

tomc # 5

183

y

Armenia 09 de marzo de 2016

Edw

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida 2016RE14307	
Ciudadano: HERNANDO BERGAÑO ZAMORA	
Fecha: 2016-03-09 10:00:46	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS	
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barera	

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
 Subdirectora de Planeación de Armenia (Q)
 L. C.

Referencia: Solicitud Certificado de Nomenclatura

HERNANDO BERGAÑO ZAMORA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q), identificado con cédula de ciudadanía número 6.210.161 de Caicedonia (V), en mi calidad de hijo legítimo del señor **MISAEEL BERGAÑO**, propietario de la vivienda ubicada en la ciudad de Armenia (Q), en La Urbanización "Jesús María Ocampo" (La Isabela), e identificada con Matrícula Inmobiliaria N° 280 -31922; respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la expedición del Certificado de Nomenclatura del precitado predio.

Lo anterior con el propósito de realizar algunas actividades de tipo comercial.

ANEXOS

- Copia de la Escritura del predio.
- Copia del Certificado de Tradición del predio.
- Una (1) estampilla pro-hospital y una (1) estampilla pro-desarrollo por un valor de \$ 2.200 cada una.

699 ✓

NOTIFICACIONES

Cualquier decisión se me podrá notificar o comunicar en el Barrio La Patria
Manzana 62 Casa No. 6 de Armenia (Q). Teléfono 3117520191.

Con mi habitual respeto;



HERNANDO BERGAÑO ZAMORA

C.C Nro. 6.210.161 de Caicedonia (V)

Barrio La Patria Manzana 62 Casa No. 6 de Armenia (Q).
Teléfono 3117520191.



INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES, = = =

= = = = (#303), = = = = =

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, al primer (1) = = = = =

días del mes de Abril = = = = = de mil novecientos ochenta - (1980), ante mí, RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO, = = = Notario

Primero = = del círculo, compareció la Dra. LUZ STELLA FORERO DE SABOGAL, mayor de edad, portadora de la c.c. No. 24.475.794, expedida en Armenia, de estado civil casada, quien se identificó debidamente de lo cual yo el Notario doy fé y declaró: PRIMERO: Que obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SECCIONAL QUINDIO, en su calidad de Secretaria Seccional II, según poder que le fue conferido por el Gerente General de la Entidad, mediante escritura pública No. 1946 de fecha 12 de Septiembre de 1979, de la Notaría Veintiuna (21a.) del círculo de Bogotá y protocolizada en la Notaría Primera (1a.) de Armenia, mediante escritura 1.025 de fecha 15 de Octubre de 1979, quien para efectos de este contrato se llamará EL INSTITUTO, SEGUNDO: Que en el caracter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto a favor de MISAEL BERGAÑO ROBLEDO.-

mayor (es) y vecino (s) de Armenia (Quindío) -

identificado (s) con la(s) cédula (s) de ciudadanía Nos. 1.240.183 -

expedida(s) en Armenia (Quindío) -

y Libreta Militar No. M. 50 años = , de

estado civil casado, = que en adelante se llamara (n) EL -

(LOS) COMPRADOR (ES) los derechos plenos de dominio y posesión material que EL INSTITUTO tiene sobre un lote de terreno ^{de forma triangular} ubicado en Armenia (Quindío), en la Urbanización "Jesús M. Ocampo(Isabela)", con una cabida de 34.05 - - metros cuadrados, y cuyos linderos generales

son: LOTE 1, MANZANA 31, POR EL NORTE: Con el lote No. 2 de la manzana 34 en una longitud de 12.00 metros, más un triángulo de 3.00 x 2.70 = 4.05 M2, que se encuentra actualmente construido, POR EL ESTE:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuesto a la renta, municipal y de toda clase de contribuciones. Decreto Legislativo 200 de 1979 artículo 16 y 1368 de 1957 artículo 21.

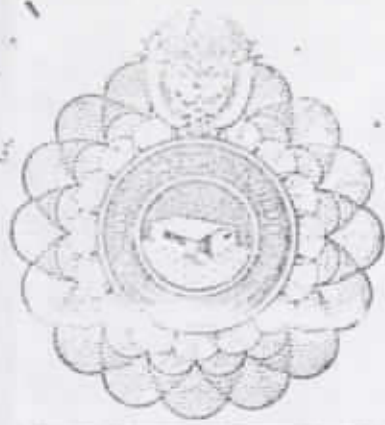
con el lote No. 1 propiedad del comprador, en una longitud de 7.50 metros,
POR EL SUR: Con el lote No. 2 de la misma manzana longitud 8.00 Mts.
según el plano protocolizado con la escritura pública No. 165 -
de fecha 27 de febrero - - de 1980 de la Notaría Primera (la.)
de Armenia, venta que se hace con todas las anexidades mejoras y depen-
dencias. TERCERO: Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió -
EL INSTITUTO en mayor extensión por medio de la escritura pública No.
239 del 28 de enero de 1971 Notaría 7a. Bogotá registrada en el libro lo.
impar pgn. 81, tomo 3o. Número partida 575 del 23 de Abril de 1964, ma-
trícula el 23 de Abril de 1964 en la pgn. 116 No. 22250 tomo 64 Armenia
CUARTO: Que el precio de venta del inmueble que EL INSTITUTO trans-
fiere al COMPRADOR, por medio de este instrumento, asciende a la su-
ma de UNMIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIEN-
TE (\$ 1.362.00 Mcte.).

que EL INSTITUTO declara recibidos a entera satisfacción. QUINTO: Que
el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos,
mandas civiles inscritas, pelitos pendientes, condiciones resolutorias,
general de todo gravamen principal o accesorio. SEXTO: Que EL VEN-
DOR se obliga al saneamiento por evicción del bien vendido y a respo-
n- por cualquier vicio rehibitorio u oculto del bien vendido. SEPTIMO: Q
desde la fecha de la firma de esta escritura se hace entrega real del
mueble objeto de esta venta. Presente en este acto EL (LOS) COMPRA-
RES de las condiciones civiles ya conocidas, manifestaron: Que aceptan la
presente escritura y la venta que por ella se les hace. OCTAVO: Los gas-
tos notariales y de registro que ocasione la presente escritura corren por
cuenta del COMPRADOR y autoriza al INSTITUTO para solicitar del Nota-
rio todas las copias de esta escritura que estimen necesarias. Leído este
instrumento a los exponentes, lo aprobaron y firman conmigo la Nota-
ria que doy fé. Se advierte: Que la Esc. 239 se registró en el l. lo. im-
par, fl. 81. T. 3. Part. 575. Mat. fl. 116, #22250. T. 64 Armenia. Doy fé.

[Handwritten signature]
LUZ STELLA FORERO SÁBOGAL
[Handwritten signature] MISAIEL BERGAND ROBLEDO
RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO
NOTARÍA PRIMERA
ARMENIA

NOTARÍA

NOTARÍA



LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DE EL CIRCULO DE AR-
MENIA Q.,

C E R T I F I C A :

Que por Escritura Pública No.1.025 otorgada en
esta Notaría el 15 de Octubre de 1.979, se pro-
tocolizó una copia de el PODER GENERAL que por Escritura Pública -
No.1.946 de fecha 12 de Septiembre de 1.979 de la Notaría 21 de Bo-
gotá le otorgó el GERENTE GENERAL DE EL INSTITUTO DE CREDITO TERRI-
TORIAL, DR. IVAN DUQUE ESCOBAR, a la DOCTORA LUZ STELLA FORERO DE
SABOGAL, como SECRETARIO II DE LA SECCIONAL QUINDIO, " para que -
en representación de el INSTITUTO firme las escrituras relativas a
la venta, permuta, cesión o arrendamiento de inmuebles, otorgamien-
to de créditos, constitución y cancelación de garantías de los mis-
mos, ciliéndose a lo establecido en esta Escritura y, a la Resolu-
ción Orgánica No.2070 de Diciembre de 1.978, a las disposiciones -
de orden legal y administrativo vigente en el INSTITUTO DE CREDITO
TERRITORIAL sobre la materia yé las normas que las modifiquen, a-
dicionen o revoquen" .

Armenia Q., Octubre 16 de 1.979.

NOTARIA PRIMERA
RUBIELA MARTINEZ AZEVEJO
NOTARIA
ARMENIA - QUINDIO



Se agrega el paz y salvo Nacional No.816570 expedido el 26 de marzo de 1980 por la Administración de Aci-cedonia a Misael Bergeño Robledo. Vig. hasta el 15 de Abril de 1980. Sobreborrado "Abril"Vale. Entre líneas " de forma triangular"Vale.

ARMENIA Q.

Es primera y fiel copia tomada de su ori-ginal que se destina para el señor MISAAEL BERGAÑO ROBLE-DO, como título de dominio, consta de dos (2) hojas úti-les.

Armenia Q., Abril 7 de 1.980.

Dchos:Dec.1772 de 1979.

NOTARIA PUBLICA
[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO <i>Abril 9 1980</i>	NO. DE MATRICULA <i>28000 31922</i>
ARTICULO Y PRECIOS SEGREGADOS	TURNO No. <i>800 2100</i>
CLASE DE REGISTRO <i>Propiedad</i>	
<i>[Handwritten signature]</i>	

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier
variación en el registro de este documento

ARMENIA Q.

ARMENIA Q.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 280-31922

Impreso el 10 de Junio de 2009 a las 11:19:31 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCUJO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/4/1980 RADICACIÓN: 80-002100 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 10/4/1980

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

01-01-0135-0015-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO DE FORMA TRIANGULAR, CON UNA CABIDA DE 34.05 METROS CUADRADOS Y ALINDERADO POR EL NORTE: CON EL LOTE NO. 2. DE LA MANZANA 34 EN UNA LONGITUD DE 12.00 METROS, MAS UN TRIANGULO DE 3.00 X 2.70 = 4.05 M2, QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONSTRUIDO, POR EL ESTE: CON EL LOTE NO. 1 PROPIEDAD DEL COMPRADOR, EN UNA LONGITUD DE 7.50 METROS, POR EL SUR: CON EL LOTE NO. 2. DE LA MISMA MANZANA EN LONGITUD 8.00 METROS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 1 MZ. 31 URB. JESUS MARIA OCAMPO (LA ISABELA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-40552

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 9/4/1980 Radicación 002100
DOC: ESCRITURA 303 DEL: 1/4/1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1,362
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE" NIT# 99999038

A: BERCAJO ROBLEDO MISAEL CC# 1240183 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 4/5/1991 Radicación 91-007275
DOC: RESOLUCION 381 DEL: 5/5/1989 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 157,196.5
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.C.T. (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186
TURNO: 2009-280-1-41099 FECHA: 10/6/2009
EXPEDIDO EN: ARMENIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-31922

Impreso el 10 de Junio de 2009 a las 11:19:31 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL FABIO ALBERTO AGUDELO G.



REQUISITOS CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Solicitud por escrito dirigida a la Doctora Claudia Milena Hincapié Alvarez – Subdirectora de Planeación


Y anexa los siguientes documentos:

COPIA DE LA ESCRITURA

COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Oficina de Instrumentos Públicos)

1 ESTAMPILLA PRO HOSPITAL Y 1 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO de \$2. 200 cada una.

Nota: El concepto de Nomenclatura debe reclamarse en la oficina de Planeación Mpal de 10 a 15 días hábiles después de la fecha de radicación.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 699

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101350015000, con matrícula inmobiliaria 280-31922, Ubicado en Lote 1 Mz 31 Urb. Jesús María Ocampo, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 31 CASA # 1, BARRIO LA ISABELA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 303 del 01 de Abril de 1980, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERNANDO BERGAÑO ZAMORA.

Aterramente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X HERNANDO BERGAÑO Z
6210161

Armenia Quindío 08 de marzo de 2016

Edw

172 a

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE14365
Ciudadano: NHORA LUCIA SOTO GONZALEZ
Fecha: 2016-03-08 09:35:54
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE CON DOCUMENTOS- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Doctora

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora De Planeación Alcandía Armelina Q

ASUNTO: Solicitud Actualización De Nomenclatura

CORDIAL SALUDO

Me Permite solicitar actualización de nomenclatura de mi casa, la dirección actual es MZ E No. 39 Barrio Palmares Del Recreo Ciudad Armenia Quindío.

ADJUNTO

Copia De Escritura

Copia De Certificado De Tradición (Oficina De Instrumentos Públicos)

ATTE:
Nhora Lucia Soto Gonzalez
NHORA LUCIA SOTO GONZÁLEZ

CC. 41.945.682 ARMENIA Q

CEL 322.652.9110

1700 ✓

AA 25857494

10
424



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA CIRCULO ARMENIA
INSTRUMENTO NUMERO: (1.513) MIL QUINIENTOS

TRECE = = = = =

FECHA: VEINTIUN (21) DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS =

= = = = = (2.006) = = = = =

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280 - 171784

CODIGO CATASTRAL: 01 - 03 - 0154 - 0001 - 000

01 - 03 - 0155 - 0001 - 000 (PARTE)

UBICACIÓN DEL PREDIO:

URBANO: X RURAL

DEPARTAMENTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: MANZANA E NÚMERO "39"

PALMARES DEL RECREO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE

ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA (Código 0125)

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: (Código 0315)

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. ESTRATO DOS (2)

VALOR DEL ACTO: \$19.066.526.00

PATRIMONIO: SIN CUANTIA

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

NOMBRES Y APELLIDOS

NÚMEROS DE CEDELAS

08 MAR. 2016

COMO NOTARIO TERCERO HE
CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

NOTARIA TERCERA
ARMENIA Q.
Dr. Juan Carlos Ramirez Gomez
NOTARIO TERCERO - ARMENIA Q.



1 por la Comisión
lo Alcalde.

3 Armenia.
Miles número 37

la en la oficina

la de las que

la de las que

la de las que

la de las que

la de las que

la de las que



Attestado
EXEMPLAR

072 UN
COPIA

DE MUNICIPIO ARMENIA NIT: 890000464 - 3

FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA NIT: 800246890-7

A: NHOKA LUCIA SOTO GONZALEZ 41.945.682

En el Municipio de Armenia Q. Circuito Notarial del mismo nombre, Republica de Colombia, a los(21) días del mes de Junio del año dos mil seis (2006), en el Despacho de la Notaria Tercera a cargo del Notario(LE) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ = = = = =

comparecieron: El Doctor DAVID BARRROS VELEZ, mayor vecino de Armenia Cuando, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 7.521.320 expedida en la ciudad de Armenia, Cuando, quien obra en nombre y representación del Municipio de Armenia, lo cual acredita con certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y su respectiva Acta de Posesión de fecha 1 de Enero de 2004 y certificación de vigencia del cargo y representación legal, documentos que se agregan a la presente escritura para que formen parte de ella, la Arquitecta MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.937.834 expedida en la ciudad de Armenia, actuando como representante legal del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, Entidad Oferente Constructora, creado mediante Acuerdo No. Ventuno (021) de fecha 10 de Diciembre de 1991 y Reestructurado mediante Acuerdo Numero. 24 de fecha 10 de Agosto de 1995, calidad que acredita conforme al a Resolución de nombramiento No. 0770 del 30 de Noviembre de 2004 y Acta de Posesión No.0290 de fecha 07 de Diciembre de 2004 expedida por la Alcaldía Municipal de Armenia, y quienes en adelante se denominaran LA PARTE VENDEDORA y dijo:

PARTE LA UNI VIVIEN ARMEN Treinta RBRRIO Comprovi barrio ti identific 000 y 01 VIVIEND siguientes longitud d 24B, que l Manzana R OCCIDEN con nomen X. POR E la vía publi Recreo man en longitud que conduc Treinta y N RECREO, es de 30.70 Mts



4-3

90-7

82

nombre
Junio del
cargo del
vecino de
numero
para en
l'acredita
el Estado
de 2004 y
documentos
de ella, la
ficha con
unidad de
MUNICIPAL
IANA DE
Acuerdo
fecha 07 de
Armenia, y
RA y dijo:

AA 25857495 225

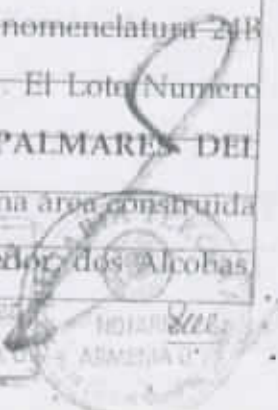


PRIMERO: Que el Municipio de Armenia
trasmite a titulo de venta a favor de los Señores
NHORA LUCIA SOTO GONZÁLEZ
identificada con la cédula de ciudadanía Numero
41.945.682, expedida en Armenia, Quindío, de
estado Civil Soltera, quien se denominará LA

PARTE COMPRADORA; El lote de terreno como materialización de
LA UNION TEMPORAL suscrita con el FONDO MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE
ARMENIA; y la unidad de vivienda Construida sobre El Lote Número
Treinta y nueve (39) de la Manzana "E" de PALMARES DEL
RECREO, sin asumir Responsabilidad por otros Elementos de la
Compraventa, desarrollada en el lote de terreno urbano ubicado en el
barrio El Recreo, Jurisdicción del Municipio de Armenia, Quindío,
identificado con las Fichas Catastrales Numeros 01 - 03 - 0154 - 0001 -
000 y 01 - 03 - 0155 - 0001 - 000, destinado para la construcción de
VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, comprendido dentro de los
siguientes linderos: ///Por el NORTE - OCCIDENTE: Delta 1 en
longitud de 198.67 metros con la vía pública con nomenclatura carrera
24B, que lo separa del Barrio El Recreo Manzana B, Manzana E,
Manzana R y alinderado con la Iglesia La Sagrada Familia; Por el SUR -
OCCIDENTE: Delta 2 en longitud de 235.50 metros con la vía pública
con nomenclatura calle 26A que lo separa del Barrio El Recreo Manzana
X; POR EL ORIENTE - SUR: Delta 3 en longitud de 134.87 metros con
la vía pública con nomenclatura calle 26A que lo separa del Barrio el
Recreo manzana E, Manzana G y Por el OCCIDENTE - NORTE: Delta 4
en longitud de 85.44 metros con la vía pública con nomenclatura 24B
que conduce al sector del Barrio Las Margaritas///. El Lote Numero
Treinta y Nueve (39) de la Manzana "E", de PALMARES DEL
RECREO, esta mejorado con casa habitación con una área construida
de 30.70 Metros Cuadrados, que consta de sala, comedor, dos Alcobas,

08 MAR 2016

COMO NOTARIO TERCERO, CONSTA QUE
CONCORDA CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIO TERCERO - ARMENIA



Controlada



Espacio Multicocina, un Baño con enchape de 20 x 20 y un Patio totalmente cerrado; el lote tiene una extensión de 40 Metros Cuadrados, alinderado según plano aprobado por la Curaduría Urbana No 1, de la siguiente manera: ##### Por el NORTE, en una longitud de 5 ml, con antejardín y zona verde 7, por el SUR, en una longitud de 5 ml, con el lote No. 2 de la manzana E, por el OCCIDENTE, con una longitud de 8 ml, con el lote No. 40 de la manzana E, por el ORIENTE, con una longitud de 8 ml, con el lote No. 38 de la manzana E.#####. A este lote se le distingue con la Matricula Inmobiliaria Número 280 - 171784 y hace parte de las Fichas Catastrales números 01 - 03 - 0154 - 0001 - 000 y 01 - 03 - 0155 - 0001 - 000 - PARÁGRAFO. Para efectos de darle cumplimiento al Artículo Primero del Decreto 1428 del 26 de julio de 2000, al determinar el precio del inmueble que se enajena se consideró que la parte que se vende equivale al 4.75 % del avalúo Catastral. No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos, la venta se hace como Cuerpo Certo. Claramente se advierte que la sociedad vendedora cuenta con el permiso por parte de la Alcaldía Municipal para la enajenación de dichos inmuebles, de conformidad con la radicación de documentos de fecha 17 de Abril de 2006 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Quindío, Subdirección Operativa, Copia de la cual se protocoliza con el presente instrumento, a través de la cual, igualmente fue calificado como **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, proyecto constructivo que fue declarado Elegible mediante el Certificado de Elegibilidad Número BO - 20040267 expedido con fecha 22 de Diciembre de 2004 por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER. - **SEGUNDA. TRADICIÓN - EL MUNICIPIO DE ARMENIA** adquirió el predio en su totalidad a) Por Cesión que le hiciera el Departamento del Quindío al Municipio de Armenia a través de **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DE**

Municipio
por haber
INTERES
propias es
través de
FAMILIA
Familia de
de Marzo
Notarial d
correspondi
Número 280
exclusiva pr
anterior al p
desmembrac
de dominio
arrendamient
familia. **EL**
VENDEDOR
Ley - CUAR
Salvo por con
conexiones e n
Energía Eléctri
cargo de LA
liquiden a part
QUINTA: El pr

AA 25857496

12
476



PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO, registrada mediante oficio F.M.V - G
- 335 del 15 de Octubre de 2004, debidamente
registrado bajo los folios de Matriculas
Inmobiliarias Nos. 280 - 68856 y 280 - 41654 de la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del

Municipio de Armenia, Departamento del Quindío; b) La construcción por haberla levantado el FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA con sus propias expensas, con Subsidios otorgados por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA, las CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR y el Ahorro Programado de cada Beneficiario del subsidio Familiar de Vivienda; y c) Por escritura pública Número 696 de fecha 24 de Marzo de 2006 protocolizada en el Notaría Tercera del Circuito Notarial de Armenia, se verificó Englobe y Loteo habiéndole correspondido al inmueble objeto de venta la Matrícula Inmobiliaria Número 280 - 171784. - TERCERA: El inmueble que se vende es de exclusiva propiedad de EL VENDEDOR, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutivas de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general cualquier limitación de dominio, obligándose EL VENDEDOR, en todo caso, al saneamiento de lo vendido en caso de Ley. - CUARTA: Igualmente, EL VENDEDOR entrega el bien a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexiones e instalación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica, liquidados hasta la fecha de esta escritura, siendo de cargo de LA COMPRADORA las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de Entrega Real y Material del inmueble. - QUINTA: El precio de esta Compraventa es la suma de DIECINUEVE

08 MAR. 2016

ESTE PAPER NO TIENE VALOR LEGAL SI NO SE COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA NOTARIO TERCERO





MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.066.526.00), que paga y pagará así: a) La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.455.000.00), serán pagados con producto del subsidio otorgado por el Municipio de Armenia, traducido en el valor del lote. b) La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.663.133.00), que serán pagos con el producto del subsidio otorgado por el Municipio de Armenia representado en las obras de Urbanismo (Acueducto, Alcantarillado y Energía). c) La suma de OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.011.500.00), serán pagados con el producto del subsidio Familiar de Vivienda Urbana otorgado por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDIO, al hogar del cual forman parte LA COMPRADORA, para compra de vivienda nueva en el Departamento del Quindío en un proyecto individual para vivienda tipo 1.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDIO, según comunicación de Octubre 06 de 2005 enviada a NHORA LUCIA SOTO GONZALEZ y al menor CRISTIAN CAMILO BARRERA SOTO, copia de la cual se protocoliza con este instrumento, equivale a la suma de OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.011.500.00)

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del cobro del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDIO, LA COMPRADORA autorizan expresamente a la PARTE VENDEDORA a reclamarlo ante la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDIO, y aplicarlo tal como se pactó en este instrumento. d) La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS

ARMEN
 suma a
 DOSCIE
 (\$2.187.2
 favor de
 SOCIAL
 de la Ca
 pago aq
 Condicio
 PARAGR
 inmueble
 construcci
 tengan o l
 gastos que
 contenida,
 conformid
 Resolución
 encuentra
 PATRIMO
 1989, mod
 COMPRAE
 condiciones
 establecido
 Artículo 38
 FAMILIA T

AA 25857497



MONEDA CORRIENTE (\$3.749.680.00),
cancelados por LA COMPRADORA con el
producto del Ahorro Programado del hogar
Beneficiado, suma de dinero movilizada a favor
del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE

ARMENIA, previa autorización de LOS COMPRADORES.- e). La
suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL
DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$2.187.213.00) con recursos propios previa firma de PAGARÉ suscrito a
favor del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, pagaderos el día 31
de Julio de 2006 PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de
pago aquí estipulada, la Compraventa se efectúa libre de toda
Condicion Resolutoria, EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella.-
PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta Compraventa comprende el referido
inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias,
construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que
tengan o le llegaren a corresponder conforme a la Ley. - SEXTA: Los
gastos que ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella
contenida, serán del cargo de LA COMPRADORA en su totalidad; de
conformidad a lo previsto en el Numeral e del Artículo 22 y 25 de la
Resolución Numero 4105 de fecha 17 de Diciembre del 2002, se
encuentra exenta del pago de Derechos Notariales - SÉPTIMA:
PATRIMONIO DE FAMILIA.- Conforme al Artículo 60 de la Ley 9ª de
1989, modificada por el Artículo 38 de la Ley 3ª de 1991, LA
COMPRADORA NHORA LUCIA SOTO GONZÁLEZ de las
condiciones civiles dichas, MANIFESTO: Que de acuerdo con lo
establecido en el Artículo 60 de la Ley 9ª de 1989, modificada por el
Artículo 38 de la Ley 3ª de 1991, constituyen PATRIMONIO DE
FAMILIA, inembargable sobre el inmueble que compran mediante el
que he tenido a la vista, el NOTARIO TERCERO ARMENIA
ESTE POR EL PRESENTE SE PAGA AL QUISO PARA EL REGISTRO



08 MAR. 2016

SEIS
igara
NTA
serán
io de
DOS
INTO
3.00)
icipio
ducto,
ONCE
500.00)
vivienda
familiar
de LA
tamiento
tipo L
vivienda
NALCO
vienda a
AMILO
rumento,
IENTOS
AGRAFO
a Familiar
ó en este
CIENTOS
PESOS



Ca153872175



presente instrumento a favor de ella misma y del menor **CRISTIAN CAMILO BARRERA SOTO** y de los hijos que llegaren a tener, el cual se registrará para todos los efectos por las normas citadas. - **OCTAVA: LA COMPRADORA DECLARA:** a) Que acepta esta escritura la venta que ella contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido Materialmente y a Entera Satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las Impresas de Servicios Públicos del Municipio de Armenia por concepto de reajuste en los Derechos de los respectivos Servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, y gravámenes que sobre el inmueble decreta o liquide la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha; d) **AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Comparecen nuevamente **LA COMPRADORA** para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 de fecha 17 de enero de 1996, e indagada por el Notario, **MANIFESTO:** Que el inmueble que adquieren **NO** queda **AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, según lo prescrito en la Ley 258 de fecha 17 de enero de 1996. - El Notario advirtió a **LA COMPRADORA** que según lo previsto en las Leyes "quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda Familiar"; e) **RESTITUCIÓN DEL VALOR DEL SUBSIDIO:** De conformidad con el Artículo 8 de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda será Restituible al Estado cuando el beneficiario trasfiere el dominio de la solución de Vivienda, o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en las razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será Restituible el Subsidio Familiar de Vivienda si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio. De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 3ª de 1991, quien incurra en dicha conducta quedará inhabilitado

VIVIENDA
cinco (5)
documentos
salvo culpa
recibido
perjuicio
señalado
de fecha
Inembargo
BENEFICIARIO
nombre, le
subsidio F
LUCIA SC
Número 1
CRISTIAN
ANEXOS
211204 y 21
día 30 de
MUNICIPAL
2006, y que
a nombre d
Catastrales
avalúan co
respectivame
en todas sus

428 14



por el término de 10 años para volver a solicitar el Subsidio Familiar de Vivienda; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL DECRETO 2620 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2.000 la vivienda adquirida, construida o mejorada con el SUBSIDIO FAMILIAR DE

VIVIENDA estará sujeta a la prohibición de enajenarse durante los cinco (5) años siguientes, contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredite la asignación del Subsidio correspondiente salvo cuando el beneficiario que desee enajenarla, restituya el subsidio recibido en valor constante a la fecha de restitución. Todo lo anterior sin perjuicio de las enajenaciones que pudieren autorizarse de acuerdo a lo señalado en el Artículo 65 y los Artículo concordantes del Decreto 2620 de fecha 18 de Diciembre de 2000 y a la Constitución de Patrimonio Inembargable de Familia. f) MIEMBROS DEL HOGAR BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: El nombre, la identificación de los miembros del hogar beneficiario del subsidio Familiar de Vivienda de que se trata, es el siguiente: NHORA LUCIA SOTO GONZALEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 41.945.682, expedida en Armenia, Quindío, y el menor CRISTIAN CAMILO BARRERA SOTO. ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL Número 211204 y 211205 expedidos el día 08 de Mayo de 2006 y que vencen el día 30 de Junio de 2006, PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL Números 214806 y 214807 expedidos el 08 de Mayo de 2006, y que vencen el día 30 del mes de Junio de 2006 dados en Armenia a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA, del predio con las Fichas Catastrales números 01-03-0154-0001-000 y 01-03-0155-0001-000 que se avalúan en la suma de \$759.152.000.00 y 401.748.000.00 respectivamente. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y advertidos del registro oportuno, firmaron ante mí y

ESTE PAPEL NO TIENE CÓDIGO ALGUNO PARA EL USUARIO



08 MAR. 2016

08 MAR. 2016

AN... ua... LA... que... itera... e los... no los... uible... na d)... noite... itario... ADO... che 17... según... ita los... a) e)... l con el... la... o de la... ber... recisión... blecidos... 30 de la... bilitado



recisión... blecidos... 30 de la... bilitado

conmigo el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula Inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo inconsistencia, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, fueron advertidos que deben presentar esta escritura para Registro en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.

PAPEL NÚMERO: AA 25857494, 25857495, 25857496, 25857497, 25857498, 25857499, - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No. 7.200 de Diciembre 14 de 2005.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 54.960,00

ORIGINAL: \$ 10.260,00

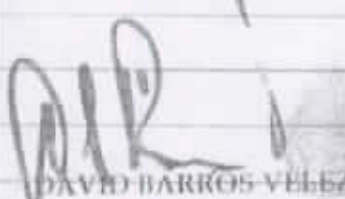
COPIAS: \$ 42.750,00

COPIAS I.V.A. \$ 17.275,00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

LA PARTE VENDEDORA:


DAVID BARROS VELEZ

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ

C.C. No. 41931834 AA

PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD AA 25857499 - - - -




CLAUDIA P.
NOTARIO
P. 100

AA 25857499

VIENE DE LA HOJA AA 25857498
LA PARTE COMPRADORA



[Signature]
LUCIA SOTO GONZALEZ
C.C. No. 41.945.682 exp. Armenia, Quindío.

[Signature]

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
Palmars del Recreo E-39/ Claudia

NOTARIA TELEFONICA
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE
AUTENTICA POR MENSAJERO
DEL INTERESADO

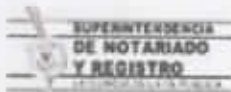
08 MAR. 2016

COMO NOVATIO TERCERA...
CONSTAR QUI ESTE...
COINCIDE CON SU...
QUE HE TENER... NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

antes
tantes,
abida,
trricula
icia, da
para los
960 de
a para
MINO
DE LA
D, cuyo
de mes
nancia.
74
15
República de
O RAMIREZ.
AA



O RAMIREZ.
AA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1732861957134131

Nro Matrícula: 280-171784

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 02:56:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 28/3/2006 RADICACIÓN: 2006-5206 CON: ESCRITURA DE 27/3/2006
COD CATASTRAL: 63001010313180002000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 696 DE FECHA 24-03-2006 EN NOTARIA 3 DE ARMENIA MANZANA E LOTE 39 CON AREA DE 40 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-MUNICIPIO DE ARMENIA VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 696 DEL 24 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTAIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MARZO DE 2006. --MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO DOS LOTES POR ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD Y RECIBO, HECHA POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, POR OFICIO F.M.V.-0335 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2004 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ARMENIA, REGISTRADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2004. --DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADQUIRIO EN UN LOTE POR CESION (ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS INMUEBLES) CINCO LOTES CON DESTINO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO ESTATAL, HECHO POR LA NACION (MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.), ACTA DEL 30 DE JULIO DE 1.988 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NAL. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., REGISTRADO EL 27 DE AGOSTO DE 1.998. --MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO UN LOTE POR ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD DE LA CONSTRUCCION, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL HECHA POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, OFICIO DEL 4 DE AGOSTO DE 2004 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 13 DE AGOSTO DE 2004. --INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL QUINDIO, ADQUIRIO UN LOTE EN PERMUTA HECHA CON EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL DEL QUINDIO, POR VALOR DE \$22.000,00, POR ESCRITURA 1973 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.962 DE LA NOTARIA 2 DE MANIZALES, REGISTRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1.962. --INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL QUINDIO ADQUIRIO OTRO LOTE POR CESION CON DESTINO A ESCUELAS DE EDUCACION PRIMARIA, HECHA POR EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL VALOR DE \$31.315,82, POR ESCRITURA 1190 DEL 24 DE JULIO DE 1.961 DE LA NOTARIA 2 DE MANIZALES, REGISTRADO EL 21 DE AGOSTO DE 1.961. --NOTA: SEGUN ESCRITURA #2687 DEL 30-07-2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.



DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA E LOTE #39 URBANIZACION PALMARES DEL RECREO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) 280-171659

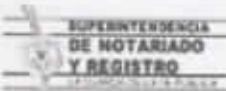
(En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/3/2006 Radicación 2006-5206
DOC: ESCRITURA 696 DEL: 24/3/2006 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE ARMENIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/6/2006 Radicación 2006-10674
DOC: ESCRITURA 1513 DEL: 21/6/2006 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 19.066.526
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL MUNICIPIO Y COMFENALCO SE ACOGE A LOS ART. 8 Y 30 LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
A: SOTO GONZALEZ NHORA LUCIA CCF# 41945882 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1732861957134131

Nro Matrícula: 280-171784

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 02:56:59 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/6/2006 Radicación 2006-10674
DOC: ESCRITURA 1513 DEL: 21/6/2006 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOTO GONZALEZ NHORA LUCIA CC# 41945682 X
A: A SU FAVOR Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: BARRERA SOTO CRISTIAN CAMILO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2016-280-1-23695 FECHA: 3/3/2016


NIS: RR0+M90eiNH0SmyY7UqZ1VK+qLy+US8GgRMHLAJE6Aa8tWazOdtZ+g==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

13

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 700

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313180002000, con matrícula inmobiliaria 280-17-1784, Ubicado en Mz E Lote # 39 Urb Palmares del Recreo , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ E CASA # 39, PALMARES DEL RECREO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1513 del 21 de Junio de 2006, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NHORA LUCIA SOTO GONZÁLEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X *Marebel Londono Cano*
1044915760 A.

Edwin

19

ALONSO RINCON E.

ARQUITECTO

DISEÑO - CONSTRUCCIÓN - CONSULTORÍA - AVALUOS

CRA 22 No 26 - 42 INT. 2 TEL: (6) 7 36 93 01 CEL: 310 432 08 07 E-MAIL: arquirea3@yahoo.es

ARMENIA QUINDIO

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE14602
Ciudadano: ALONSO RINCON E.
Fecha: 2016-03-10 16:12:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Marzo 10 de 2016

SEÑORES:

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL - ARMENIA

Atte.: Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación Municipal Armenia Q.

Ciudad

REF. Solicitud Certificado de nomenclatura

Atentamente le estoy solicitando expedir Certificado de Nomenclatura de la vivienda ubicada en La Ciudadela Nueva Armenia Manzana B Casa 4 II Etapa.

El Certificado de nomenclatura se requiere para efectuar trámite de Propiedad Horizontal del predio mencionado ante la Oficina de Curaduría Urbana.

Atentamente

ALONSO RINCON E

Arquitecto Responsable de Obra

T.P. No 25700-37480 CND

702 ✓



**Certificado de Tradición en Línea
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603026262

Referencia/CUS: 23500201603026262

Fecha: 09 de Marzo de 2016 a las 15:04:21

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603026262

MATRICULA: 147173

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603026262

Nro Matrícula: 260-147173

Página 1

Impreso el 9 de Marzo de 2016 a las 03:04:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE -
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: LA CABANA

FECHA APERTURA: 13-08-2001 RADICACIÓN: 2001-14854 CON: ESCRITURA DE: 08-08-2001

CODIGO CATASTRAL: 63001010312780031000 COD CATASTRAL ANT: 01-03-1278-0031-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2439 de fecha 02-08-2001 en NOTARIA 3. de ARMENIA LOTE 4 MANZANA B ETAPA II con area de 50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

I.)-FIDEICOMISO CIUDADELA NUEVA ARMENIA-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ISABEL JARAMILLO VDA DE OROZCO LUIS DARIO E ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO POR VALOR DE \$1.038.845.600.00, POR ESCRITURA 903 DEL 5 DE ABRIL DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL 2001.—ISABEL JARAMILLO VDA DE OROZCO LUIS DARIO E ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO VERIFICARON DESENGLOBE POR ESCRITURA 403 DEL 5 DE ABRIL DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL 2001.—II.)—LUIS DARIO E ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO ADQUIRIERON CUOTAS DE \$1.408.750.00 CADA UNO ISABEL JARAMILLO DE OROZCO CUOTA DE \$2.977.500.00 EN LA SUCESION DE DARIO OROZCO GIRALDO POR VALOR DE \$5.955.000.00, POR SENTENCIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.987 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA REGISTRADO EL 16 DE FEBRERO DE 1.988.—III.)—DARIO OROZCO GIRALDO ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO ERNESTO DAVILA GIRALDO POR VALOR DE \$320.000.00, POR ESCRITURA 762 DEL 23 DE ABRIL DE 1.968 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1.968.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R

I) MANZANA B LOTE #4 ETAPA II URS.CIUDADELA NUEVA ARMENIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

146701

AMOTACION: Nro 1 Fecha: 15-03-1999 Radicación: 1999-1272

Doc: ESCRITURA 1287 DEL 31-12-1998 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OROZCO ISABEL	CC 24564937	X
DE: OROZCO JARAMILLO ISABEL BEATRIZ	CC 24483278	X
DE: OROZCO JARAMILLO LUIS DARIO	CC 7510310	X

A: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, (EPA ESP)

AMOTACION: Nro 2 Fecha: 15-03-1999 Radicación: 1999-1272

Doc: ESCRITURA 1287 DEL 31-12-1998 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OROZCO ISABEL	CC 24564937	X
DE: OROZCO JARAMILLO ISABEL BEATRIZ	CC 24483278	X
DE: OROZCO JARAMILLO LUIS DARIO	CC 7510310	X

A: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, (EPA ESP)

AMOTACION: Nro 3 Fecha: 08-08-2001 Radicación: 2001-14854

Doc: ESCRITURA 2439 DEL 02-08-2001 ARMENIA - NOTARIA 3.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603026262

Nro Matricula: 280-147173

Página 3

Impreso el 9 de Marzo de 2016 a las 03:04:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-25523

FECHA: 09-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FRANCO, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.599 expedida en Armenia, quien obra en su condición de DIRECTOR de la Fiduciaria La Previsora S.A. Oficina de Armenia, en ejercicio de su cargo según certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de economía mixta, del sector descentralizado del orden nacional, sometida al Régimen industrial y comercial del Estado autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública No. 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaria 33 del círculo de Bogotá D.C y transformada en sociedad anónima mediante escritura pública No. 462 del 24 de enero de 1994 de la Notaria 29 del círculo de Bogotá D.C, debidamente autorizado para contratar, de conformidad con el Art. 1° de la Resolución Nro. 018 del 2 de agosto de 2004, y de conformidad con el poder general amplio y suficiente otorgado por el Presidente de la Fiduciaria mediante escritura pública No. 12030 del 30 de septiembre de 2004 de la Notaria 29 de Círculo de Bogotá, D.C. expedido por el Presidente de la Fiduciaria La Previsora, Dr. FELIPE GONZÁLEZ PAEZ, nombrado por el decreto 1981 del 17 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como **Presidente de La Fiduciaria La Previsora**, documentos protocolizados con la escritura pública Nro. 1334 del 30 de septiembre de 2004 de esta Notaria, y quien actúa única y exclusivamente como vocero y en nombre representación del FIDEICOMISO CIUDEDELA NUEVA ARMENIA, que en adelante se denominará VENDEDOR, y de otra parte MARIA ELENA CELI RIVERA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia, de tránsito por esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.926.912 expedida(s) en Armenia, de estado civil SOLTERA, obrando en su propio nombre y ESTIPULANDO a favor de MARIA EVA RIVERA DE SALAZAR Y ORFA MARIA RIVERA, mayores de edad, vecinas de Armenia, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 29.799.168 y 41.936/149 expedidas en Sevilla y Armenia, de estado civil SOLTERAS, quien(es) en adelante se denominara(n) COMPRADOR(ES), hábiles para contratar y obligarse, y declararon que celebran el siguiente contrato, antecedido de las

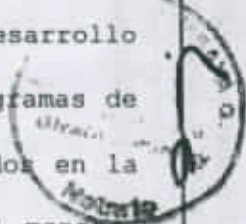


siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que el Gobierno Nacional una vez declarada la existencia de una situación de desastre por el Decreto 182 de 1999, creó mediante el Decreto Legislativo 197 de 1999 el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE

CAFETERO -FOREC- como una entidad de naturaleza especial del orden nacional, con sede en Armenia, dotado de personería jurídica, autonomía patrimonial y financiera, sin estructura administrativa propia, con el objeto de financiar y realizar las actividades necesarias para la reconstrucción económica, social y ecológica de la región del Eje Cafetero afectada por el terremoto del 25 de enero de 1.999. 2. Que el FOREC estructuró dentro de su política de reconstrucción y desarrollo social una convocatoria nacional para elegir propuestas de programas de vivienda dirigidas a familias con derecho a subsidios ubicados en la zona del desastre ocurrido en el eje cafetero. 3. Que de igual manera, el FOREC preseleccionó constructores y proyectos inmobiliarios y les asignó requisitos técnicos, jurídicos y financieros por adelantar proyectos constructivos. 4. Que el FOREC a través del mecanismo de la Vitrina Inmobiliaria organizó la oferta de programas de vivienda con el objeto de proporcionarle a los demandantes una oferta equitativa y abierta que les permita acceder a una solución de vivienda. 5. Que previa verificación de los endosos y promesas de compraventa suscritas entre el FIDEICOMITENTE y los beneficiarios que acogieron el proyecto, el FOREC certificó el cumplimiento del punto de equilibrio exigido en la convocatoria de la Vitrina Inmobiliaria y declaró elegible el proyecto. 6. Que para el cabal desarrollo de este programa, el FOREC designó el Interventor del Proyecto, el cual realizó una labor de interventoría integral incluyendo aspectos, sociales, técnicos, financieros y administrativos. 7. Que en virtud de la escritura pública No. 903 del 5 de abril de 2001 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, se constituyó el contrato de Fiducia mercantil irrevocable de administración inmobiliaria entre la OPV ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE VIVIENDA CIUDADELA

Carlos Arturo Gualdo M.

Notario



NUEVA, UNION TEMPORAL JORGE ENRIQUE REMOLINA Y MODUCASAS Y CIA Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. por el cual se constituyó el FIDEICOMISO CIUDADELA NUEVA ARMENIA. 8. Que Fiduciaria La Previsora S.A., en virtud de la anterior consideración, ostenta la titularidad del derecho de dominio del inmueble cuya enajenación se pretende efectuar a través de este instrumento y la transfiere conforme a lo previsto en el acto constitutivo. 9. Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, las partes suscriben el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPRAVENTA. El VENDEDOR transfiere a título de COMPRAVENTA a favor de el(los) COMPRADOR(ES): MARIA EVA RIVERA DE SALAZAR, ORFA MARIA RIVERA Y MARIA ELENA CELI RIVERA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación y redes urbanas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, con un área de 50.00 mts², y área construida de 21.00 mts², ubicado en el área urbana del MUNICIPIO DE ARMENIA, en la URBANIZACIÓN CIUDADELA NUEVA ARMENIA, en la MANZANA B LOTE 4 ETAPA II, Inmueble con Matricula Inmobiliaria 280-147173, y con ficha catastral actual 01-03-1276-0031-000, comprendido por los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, EN LINEA RECTA CON ZONA VERDE PUBLICA, VIA PEATONAL Y ANDEN FRENTE A LA MANZANA A. --- POR UN COSTADO EN LINEA RECTA QUE LO SEPARA DEL LOTE #3 MANZANA B --- POR EL OTRO COSTADO EN LINEA RECTA QUE LO SEPARA DEL LOTE #5 MANZANA B. --- POR EL FONDO EN LINEA RECTA QUE LO SEPARA DEL LOTE #31 MANZANA B. ### LA CIUDADELA NUEVA ARMENIA, Urbanización de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL consta de cincuenta (50) viviendas individuales, esta desarrollada en un lote de terreno situado sobre la via a Montenegro al lado al barrio Ciudad Dorada. ### Inmueble con Matricula Inmobiliaria 280-147173, y con ficha catastral actual 01-03-1878-0031-000, **Parágrafo Primero.** No obstante la mención de área y los linderos, la presente VENTA se hace como CUERPO CIERTO. -- **Parágrafo Segundo.** CLARAMENTE SE ADVIERTE que el plan de vivienda al que pertenece el inmueble que por este instrumento se transfiere cuenta con licencia de urbanismo y construcción numero 02410 del 3 de octubre de 2001 de la Curaduria

AA 20916321



dicha entrega para entregar a paz y salvo los servicios de acueducto alcantarillado y energía. QUINTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El VENDEDOR manifiesta que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y que no lo ha enajenado por acto anterior al

presente y que además lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que lo entrega libre de gravámenes, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, pleitos pendientes, censo, uso, habitación anticresis, arrendamiento por escritura publica o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y en general que no ha celebrado ningún acto de disposición sobre el bien objeto del presente contrato- **Parágrafo**

Primero: De todos modos el VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la ley y este

acto en especial. **SEXTA: ENTREGA:** Que la entrega material del inmueble se realizó el 10 de diciembre de 2001 al COMPRADOR. **SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos notariales que ocasiona el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA, beneficencia y su registro serán cancelados por EL VENDEDOR.-- **ACEPTACIÓN.** Presente(s): MARIA ELENA CELI RIVERA, ya

identificado(s), y actuando en la condición indicada, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo a lo

convenido; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la COMPRAVENTA. Acto seguido procede a construir las siguientes **AFECCIONES:** 1- **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 9ª de 1989 y 38

de la Ley 3ª. de 1991, **LOS COMPRADORES** constituyen **PATRIMONIO DE FAMILIA** sobre el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA** a favor de si mismo(s), de sus hijos menores de edad: ---, y de los que llegare(n) a tener, y

ademas de las personas que conforman el grupo familiar: **LOS MISMOS---** 2) **AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR :** Declaran el (los) **COMPRADOR(ES)** que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de

este papel no tiene costo alguno para el usuario

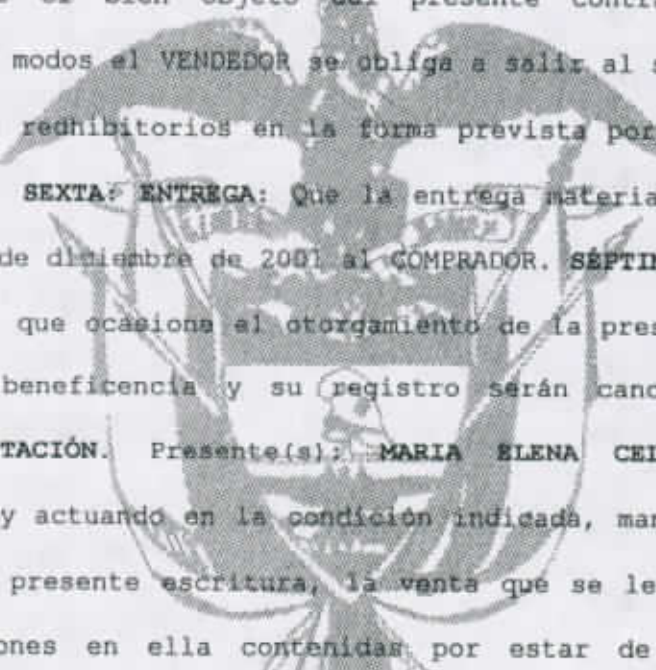
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Carlos Alberto Giraldo M

Notario



enero de 1996 modificado por la ley 854 de 2003, el inmueble que hoy adquiere(n) **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** - Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **3) LIMITACIÓN DE DOMINIO:** El(los) COMPRADOR(ES) declara(n) que por haber efectuado esta adquisición con el producto de un subsidio otorgado por EL FOREC se compromete(n) a: * No enajenar el inmueble que hoy adquiere, antes de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del inmueble. * Restituir el valor del subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del subsidio. De presentarse esta situación quedaría inhabilitado por el termino de Diez (10) años, para volver a solicitar el subsidio. --- (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) ---- ANEXOS:

PAZ Y SALVO DE TESORERÍA MUNICIPAL No. 206302 Dado el 14 de diciembre de 2005, y que vence el 31 de diciembre de 2005--. Y **PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL NRO.** 210017 Dado el 14 de diciembre de 2005 y que vence el 31 de diciembre de 2005 a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO C.-- del predio con ficha catastral No. 01-03-1278-0031-000

M2 h CS 1 ET II UR CIUDADELA NUEVA ARMENIA Que se avalúa en la suma de \$3.828.000 - Leída esta escritura por los otorgantes la aprobaron en todas sus partes y advertidos del registro oportuno, firma por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por el NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres, identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones y forma de adquisición del bien, ficha catastral, matricula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970., de todo lo cual se dan por entendidas y firma en constancia.- -----

Derechos \$ 55.120 EXTENSIÓN \$4100 copias \$ 19040 Fondo y Notariado

AA 20916320



Urbana No. 2 de Armenia, a través del cual fue calificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL clasificada en estrato 2. Y que la sociedad constructora cuenta con el correspondiente permiso de la Alcaldía Municipal, para la enajenación de dichos inmuebles de conformidad

con la constancia de radicación, documentos protocolizados con la escritura 357 del 12 de febrero de 2002 de la Notaria Cuarta de Armenia.

Parágrafo Tercero. DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA. casa de habitación unifamiliar, de un solo piso, con area construida de 21 metros cuadrados, consta de una (1) alcoba, sala-comedor, un (1) baño, cocina y patio, con sus respectivos medidores de energia y agua. Estructura en mamposteria cofinada y cubierta en asbesto cemento. La construcción de la estructura y de los elementos no es estructurales se ejecutó siguiendo lo estipulado en las Normas Colombianas de Diseño Construcción sismorresistentes NSR-98 y de conformidad con los diseños elaborados por el consultor del proyecto. Los materiales utilizados, cumplen con los requisitos generales y las normas técnicas de calidad establecidas por las Normas Colombianas de diseño y Construcción sismorresistentes NSR-98 para cada uno de los materiales y los tipos de elementos estructurales. **### SEGUNDA - TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA (FIDEICOMISO CIUDADELA NUEVA ARMENIA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.) -**

adquirió el predio de mayor extensión por compra a ISABEL JARAMILLO VDA. DE OROZCO, LUIS DARIO E ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO, por medio de la escritura publica número 903 del 5 de abril de 2001 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, registrada en la matrícula inmobiliaria 280-145701. Posteriormente por medio de la escritura 2439 del 2 de agosto de 2001 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, se realizó el trabajo de reeloteo, habiéndole correspondido al lote CUATRO (4) de la Manzana B, II ETAPA la matrícula inmobiliaria numero 282-147173 del folio real. **TERCERA - PRECIO-** El precio de esta compraventa es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (9.900.000,00) M/CTE. **Parágrafo Primero.** El precio de venta es cancelado por el (los) COMPRADOR(ES) así:

\$5.900.000,00 con los recursos provenientes del SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NO REEMBOLSABLE, PARA NO PROPIETARIOS Y NO POSEEDORES, HABITANTES DE ASENTAMIENTOS TEMPORALES, asignado por el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO -FOREC-, Y \$4.000.000,00, con el subsidio adicional contemplado en la Ley 608 y 708 (Ley Quimbaya). Este(os) subsidio(s) fue(ron) administrado(s) por el Patrimonio Autónomo en los términos establecidos en el endoso del(os) mismo(s) que le hiciera el(los) COMPRADOR(ES) al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. **Parágrafo 1.-** Este subsidio fue invertido en el inmueble a través del endoso que realizó el beneficiario al constructor del Proyecto Inmobiliario UNION TEMPORAL JORGE ENRIQUE REMOLINA Y MODUCASAS Y CIA., con Nit. 801.003.085-5, representado legalmente por Hector Cristino Africano Chaparro, quienes como constructores del proyecto responderán por la estabilidad y los vicios redhibitorios presentes y futuros que puedan existir en la unidad de vivienda, todo de conformidad con las normas del Código Civil, quienes además recibieron en su totalidad y a entera satisfacción el valor del subsidio endosado por el(los) COMPRADOR(ES) a través del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO CIUADAELA NUEVA ARMENIA y, han declarado a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. a paz y salvo por todo concepto relacionado con la unidad de vivienda que por este documento se transfiere. **Parágrafo 2. -** No obstante la forma de pago aquí estipulada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria pues EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella. **Parágrafo 3.-** Esta COMPRAVENTA comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. **CUARTA - PAZ Y SALVO -** El VENDEDOR entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos y tasas, tales como predial, valorizaciones liquidados hasta la fecha del presente contrato, siendo de cargo del COMPRADOR las suma que por estos conceptos se liquiden a partir de la fecha de este instrumento y sus reliquidaciones. **Parágrafo.** Si la entrega material del inmueble se realiza antes de la suscripción de este documento, se toma la fecha de

AA 20916322



\$5.850 Resolución Nro 6810 DE 2004 de la superintendencia de Notariado y Registro. IVA \$12362--- Retefuente EXENTA - La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los Nros. AA - 20916318, 20916319, 20916320, 20916321,

20916322.--- Enmendado "B" vale. ASI SE FIRMA----

POR LA PARTE VENDEDORA:

DR. JHON CARLOS PINO FRANCO

EL COMPRADOR (A) (es)

Maria Elena Celi Rivera
MARIA ELENA CELI RIVERA

Obrando en su propio nombre y ESTIPULANDO a favor de MARIA EVA RIVERA DE SALAZAR Y ORFA MARIA RIVERA

EL NOTARIO:

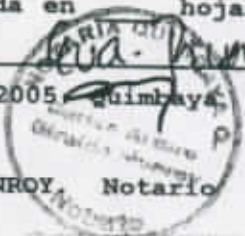
Carlos Arturo Giraldo Monroy
CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY.



Es fiel fotocopia, 12 en su orden de expedición, tomada del original de la escritura publica Nro. 1914 del 30 de Diciembre de 2005 Extendida en 29 hojas útiles. Se destina COMO TITULO DE DOMINIO para Carlos Giraldo Monroy Derechos \$ 4275 Resolución 7200/2005, Quibaya

23 FEB 2006


CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY, Notario



Carlos Arturo Giraldo M.

Notario

29

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 702

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

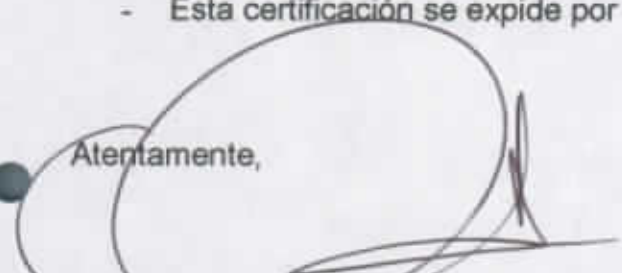
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010312780031000, con matrícula inmobiliaria 280-147173, Ubicado en Mz B Lote # 4 etapa 2 Urb Ciudadela Nuevo Armenia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ B CASA # 4 , URB CIUDADELA NUEVO ARMENIA ,ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1914 del 30 de Diciembre de 2005, Notaria única de Quimbaya.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALONSO RINCÓN E.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L.*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X *Carla Lilia Pely Rivera*
 cel. 41916491 90.

Armenia Quindio, Marzo 8/2016

Edwin

31

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE14756
Ciudadano: HENRY GIRALDO BELLO
Fecha: 2016-03-11 15:04:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Dra ;

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Sub-directora de Planeacion
Armenia Quindio


Ref ; Solicitud certificado de nomenclatura

Con el presente yo, HENRY GIRALDO BELLO, con cedula No ; 19.291.508 de Bogota y en mi calidad de propietario del predio ubicado en Vereda el Rin, solicito a usted muy respetuosamente se me sea expedido Certificado de nomenclatura a mi predio

Lo anterior a que dicho certificado es solicitado para cambio de nombre del predio

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Atentamente ;



Henry Giraldo Bello
cc No ; 19.291.508 Bogota D.C.
Orn 13 N. 54-03 B1 Pte Castilla
747 2128 fijo

703

32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-60869

Impreso el 10 de Marzo de 2016 a las 09:02:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 26/12/1986 RADICACIÓN: 85-0013298 CON: ESCRITURA DE 15/12/1986
COD CATASTRAL: 63001000300002320000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: 3-000-402

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

GLOBO DE TERRENO COMPUESTO POR DOS LOTES DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE UNA HECTAREA NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1 HA. 9200 M2). CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS SEPARADAMENTE EN LA ESCRITURA # 2051 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
A ESMERALDA"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 25/11/1960 Radicación
DOC: ESCRITURA 1600 DEL: 10/11/1960 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 18.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEPEDES SALAZAR BIVIANO
A: DURAN GIRALDO HEBERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 15/6/1968 Radicación
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 4/6/1968 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.240
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN GIRALDO EVERARDO (SIC)
A: AGUDELO VELASQUEZ JESUS ALIRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 17/12/1986 Radicación 013298
DOC: ESCRITURA 2051 DEL: 15/12/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 667.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO VELASQUEZ JESUS ALIRIO
A: BELTRAN AGUIRRE NYDIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/6/1996 Radicación 96-10143
DOC: ESCRITURA 2858 DEL: 3/6/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.076.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN AGUIRRE NYDIA CC# 41741591
A: OSORIO RAMIREZ JAIME DE JESUS CC# 7522819 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/1998 Radicación 1998-15555
DOC: ESCRITURA 1464 DEL: 24/7/1998 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.400.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-60869

Impreso el 10 de Marzo de 2016 a las 09:02:34 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO RAMIREZ JAIME DE JESUS CC# 7522819
A: OSORIO RAMIREZ LUZ AMPARO CC# 65754688 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/1999 Radicación 1999-16103
DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 29/11/1999 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 14.641.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO RAMIREZ LUZ AMPARO CC# 65754688
A: LOPEZ CASTAÑO ANGELICA MARIA CC# 41920545 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/5/2010 Radicación 2010-280-6-9559
DOC: ESCRITURA 1117 DEL: 27/5/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 103.017.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CASTAÑO ANGELICA MARIA CC# 41920545
A: GUERRERO SALAMANCA NELSON DARIO CC# 79925193 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/2/2014 Radicación 2014-280-6-2873
DOC: ESCRITURA 423 DEL: 18/2/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 345.557.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO SALAMANCA NELSON DARIO CC# 79925193
A: GIRALDO BELLO HENRY CC# 19291508 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-25651 FECHA: 10/3/2016

NIS: RR0+M90eINGx2eXrNxxw79mEUPhiF88jgsK/ovfeFvXuPcjr9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matricula: 280-60869

Impreso el 10 de Marzo de 2016 a las 09:02:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS





República de Colombia



Aa012290061

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (423) CUATROCIENTOS VEINTITRES

FECHA: DIEZ Y NUEVE (19) DE FEBRENO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION.

CLASE DE ACTO: CODIGO 0125. COMPRAVENTA.

OTORGANTES:

A. VENDEDOR:

NELSON DARIO GUERRERO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.925.193 expedida en Bogotá

B. COMPRADOR:

HENRY GIRALDO BELLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.291.508 expedida en Bogotá.

PRECIO VENTA: \$345.557.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO

OBJETO:

LOTE DE TERRENO, DENOMINADO LA ESMERALDA, UBICADO EN EL PARAJE DE LA ESMERALDA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUÍNDIO.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-60869

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 00-03-0000-2320-000 \$345.557.000.00.00.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de FEBRENO del año DOS MIL CATORCE (2014), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,

compareció (eron):



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del notario



CR00341234

La señora ~~FRANCY LORENA CEBALLOS CIFUENTES~~, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.949.399 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del señor **NELSON DARIO GUERRERO SALAMANCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.925.193 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, en calidad de APODERADA ESPECIAL, tal como consta en el poder especial por el conferido, manifestando la señora FRANCY LORENA CEBALLOS CIFUENTES, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura, que el poder con el que actúa, el cual se protocoliza con el presente instrumento público, se encuentra vigente, no ha sido revocado, y su poderdante se encuentra viva y en pleno uso de facultades mentales y quien(es) en esta escritura se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**, y de otra parte el señor **HENRY GIRALDO BELLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.291.508 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y representación y quien(es) en esta escritura se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA** y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO. - Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -----

Se trata de el Lote de terreno denominado La Esmeralda, ubicada en la Vereda la Esmeralda, del área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de una hectárea mas nueve mil doscientos metros cuadrados (1 Ha + 9.200 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

De un mojón de piedra que está en la carrera (sic) que conduce para donde los Velez, lindando con predio del señor Alberto Gutiérrez, línea recta a la quebrada, lindando con este trayecto con el mismo Gutiérrez, quebrada abajo, lindando con predio de la señora Marina Velásquez hasta otro mojón de piedra que esta clavado al pie de la quebrada en lindero con predio de Señor Martin Valencia, de aquí se sigue en línea recta, lindando



República de Colombia



Aa012290053

con predio del mismo señor Valencia, hasta salir a la carretera, dicha carretera arriba, al primer mojon punto de partida.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 280-60869 y la ficha catastral número 00-03-0000-2320-000.

PARÁGRAFO: No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora por **COMPRAVENTA** realizada a la señora ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO, según escritura pública número 1117 del 27 de Mayo el año 2010, otorgado en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a el folio de matrícula inmobiliaria número. 280-60869.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$345.557.000.00)**, suma de dinero que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA.

CUARTO.- Que el inmueble(s) que se enajena (n) está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc. Advirtiéndose que en todo caso la parte vendedora se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.

QUINTO.- Que el (los) inmueble(s) que se enajena (n) está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, y los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.

Presente, LA PARTE COMPRADORA, señor **HENRY GIRALDO BELLO** ya identificado, de las calidades civiles ya mencionadas, manifiesta:

- a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción
- b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa.
- c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y instrumentos del archivo notarial



Escrituras S.A.S. de Instrumentos

posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. -----

d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que los inmuebles que por esta escritura se venden, se encuentran a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. --

e) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora de los inmuebles, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil Soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que transfiere no está afectado a vivienda familiar. -----

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora de los inmuebles, acerca de si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y éstos bajo la gravedad de juramento manifestaron que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es Soltero con unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Por cuanto para tal fin ya posee otro inmueble, El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. -----

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NÚMEROS 309515 y 312562 expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, en fecha 18-02-2.014, con vencimiento en fecha 31-12-2.014, PAZ Y SALVO



República de Colombia



A012290054

EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO número 32038 en fecha 19-02-2.014, con vencimiento en fecha 19-03-2.014. paz y salvos expedidos a favor de GUERRERO SALAMANCA NELSON DARIO, con avalúo de \$345.557.000.00, con relación a la ficha catastral No. 00-03-0000-2320-000. Certificado de tradición expedido en fecha 01 de Agosto de 2.012.

La presente escritura causó la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$3.455.570.00) M/CTE**, por concepto de Retención en la Fuente.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos.
- 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.
5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones públicas, certificaciones y documentos del artículo notarial



C0335412940



conducentes para ello. -----

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello -----

PAPEL NÚMERO: Aa012290061, Aa012290053, Aa012290055, Aa012290054, .-.-.-.-

DERECHOS. RESOLUCION 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014

DERECHOS NOTARIALES: \$ 1.052.365.00

ORIGINAL: \$ 12.000.00

COPIAS: \$ 48.000.00

COPIAS I.V.A.: \$ 177.978.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 25.300.00

RETENCION: \$ 3.455.570.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:



FRANCY LORENA CEBALLOS CIFUENTES

EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR NELSON DARIO GUERRERO SALAMANCA

C.C. 41.949.399

LA PARTE VENDEDORA

Tel. 3113602011

DIRECCION: CIA 13 #54-03 B1 La Castilla

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

37
12

Quimbaya, 25 de febrero de 2013

Señor:

NOTARIO. OTROS

E.S.D.

REFERENCIA. PODER PARA VENDER Y/O PERMUTAR Y/O HIPOTECAR

Yo, NELSON DARÍO GUERRERO SALAMANCA, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, residente en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.925.193 expedida en Santafé de Bogotá, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a FRANCY LORENA CEBALLOS CIFUENTES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.949.399 expedida en Armenia, para que obrando en mi nombre y representación suscriba la escritura venta y/o permuta a favor del mejor postor sobre el derecho de dominio y la posesión real y material sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado denominado LA ESMERALDA, ubicado en el paraje de LA ESMERALDA, jurisdicción del municipio de ARMENIA, departamento del QUINDÍO, mejorado con café, plátano y demás accesorios, con un área de una hectárea y nueve mil doscientos metros cuadrados (lhas 9200M2), integrada por dos lotes contiguos alinderados en un solo globo, según título de adquisición. ### DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN LA CARRERA (SIC) QUE CONDUCE DONDE LOS VELEZ, LINDANDO CON PRECIO DEL SEÑOR ALBERTO GUTIÉRREZ, LÍNEA RECTA A LA QUEBRADA, LINDANDO CON ESTE TRAYECTO CON EL MISMO GUTIÉRREZ, QUEBRADA ABAJO, LINDANDO CON PREDIO DE LA SEÑORA MARINA VELASQUEZ HASTA OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA CLAVADO AL PIE DE LA QUEBRADA EN LINDERO CON PREDIO DEL SEÑOR MARÍN



República de Colombia

Impresión autorizada para fines certificadoros de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





VALENCIA, DE AQUÍ SE SIGUE EN LÍNEA RECTA, LINDANDO CON EL PREDIO DEL MISMO SEÑOR VALENCIA, HASTA SALIR A LA CARRETERA, DICHA CARRETERA ARRIBA, AL PRIMER MOJÓN PUNTO DE PARTIDA.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por compra a ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO, por medio de la escritura publica numero 1117 del 27 de mayo de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, registrada en la oficina de registro de de instrumentos públicos de Armenia bajo la matricula inmobiliaria 280-60869.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dicho inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para suscribir escritura publica de venta y/o aclaración, declaración de parte restante, si hubiere lugar, realizar cualquier acto administrativo. Asimismo queda facultada para HIPOTECAR hasta por la cantidad de mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00) mcte, el predio descrito. - Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, transigir, reformar, corregir, aclarar, firmar documentos, recibir el valor de la venta, hacer entrega del inmueble, sustituir el presente poder, y en general para asumir mi personeria de tal forma que no quede sin representación en este acto. Igualmente mi apoderado queda facultado para que con el producto de la venta pueda comprar o adquirir a mi nombre. El presente poder no tiene restricción de tiempo. Además queda facultado para obtener el número de copias que requiera del presente poder y hacerlas certificar ante autoridad competente.

PODERDANTE:

X
NELSON DARIO GUERRERO SALAMANCA.

Nelson Guerrero
C.C. 79'925.193 B7a.

Acepto

X 

FRANCY LORENA CEBALLOS CIFUENTES



NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE QUIMBAYA

Compareció:

NELSON DARIO GURRERO SALAMANCA

Quien se identificó con:

CC. No. 79.925.193 de SANTAFE DE BOGOTA

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

De conformidad con el Art. 66 del Decreto Ley 960 de 1970,

QUIMBAYA Q. 25/02/2013 2:42 p.m

X 

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE



AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

Notaria Unica
Quimbaya

CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE QUIMBAYA



Republica de Colombia

El presente documento es copia de los originales y tiene la misma fuerza legal que los originales.





República de Colombia



A4012290055

15



HENRY GIRALDO BELLO

C.C. 19 291 508

LA PARTE COMPRADORA

Tel. 310 437 9436

DIRECCION: Finca el Naranjo Filandia

ACTIVIDAD ECONOMICA:
AGRICULTOR GANADERO



JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
VTA #22 ALEJA

ES 1ra COPIA	...
EN 6	...
HENRY GIRALDO BELLO	
COMO TITULO DE DOMINIO	
423	...
19	...
DADA EN FILANDIA QUINDIO, NOT. ARIO	



9 FEB. 2014

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Código 12937



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 703

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 000300002320000, con matricula inmobiliaria 280-60869, Ubicado en La Esmeralda, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

PREDIO LA ESMERALDA , VEREDA SANTA ANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 423 del 19 de Febrero de 2014, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HENRY GIRALDO BELLO.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Edw
Señora Subdirectora de Planeación
Claudia Milena Hincapié
Alvarez

Le Saludo muy cordialmente

Se manifiesto pedirle el favor de
la nomenclatura de este predio, que
necesito llevar a "gases del predio"

muchos gracias por su

Atención

solicita

Maríajudit Osorio de
Alvrego.

CC 14.488784 A.

cc: 3218471311.

Calle 50A N. 25-41 B/

Tres Esquinas

704.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE14697
Ciudadano: MARIA JUDIT OSORIO
Fecha: 2016-03-11 10:30:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 19-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-34843

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:54:25 am ✓

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22/1/1981 RADICACIÓN: 80-007915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 16/12/1980
COD CATASTRAL: 63001010103140015000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE FRENTE, POR OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (8.50) DE FONDO. ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CALLE 50A; POR UN COSTADO CON EL LOTE 18; POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE 20; Y POR EL FONDO CON EL LOTE 4, TODOS DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

1.- EL INMUEBLE FUÉ ADQUIRIDO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA 985 DE 28 DE JUNIO DE 1.979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1.979, ALICIA GAVAN DE TABARES, ALDEMAR LONDOÑO CARMONA, ALBA ETANCUR, AURA SALAZAR DE ARCILA, ADALGIZA GAVAN DE CIFUENTES, ARNULFO URREGO GARCES, ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, AURA OSORIO DE CAICEDO, ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ, BLANCA PARRA HURTADO, BONEL LOPEZ LOPEZ, CARLOS CIRO CASTAEDA, ERNESTO ESTRADA HENAO, FABIO ANTONIO VARGAS, GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, GABRIELA GAVAN DE CUELLAR, HECTOR RAMIREZ, INES IDARRAGA DE MARIN, JAIME GALEANO ACEVEDO, JULIA MONCAYO GUACA, JOSE PENAGOS SALAMANCA, JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, JOSE HUMBERTO ZANABRIA, JAIRO MORENO, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS EFREN VASCO CORREA, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, LUZMILA CHAGUALA DE CARDOZO, MARIA FELINA GUZMAN, MARIA OLIVA GARCIA, MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS, MARINA MORENO GAVAN MARTINEZ (SIC), MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, MOISES NIQUEPA ARCE, MARIA NOELVA MONTOYA, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, MARIA RUTH LOAIZA DE LEON, MARIA LASTENIA RIOS DE DURAN, OMAR BARRAGAN AGUDELO, OSCAR MORENO GAVAN, ROBERTO GAVAN RESTREPO, ROSALBA LONDOÑO CARMONA, RODRIGO LARROTA Y NORA GOMEZ DE SEPULVEDA, ADQUIERIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS EN \$340.000.00 - POR ESCRITURA 2019 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.980, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, JAIRO MORENO, MARIA NOELVA MONTOYA, BONEL LOPEZ (SIC), MARIA OLIVA DE JESUS GARCIA (SIC), RODRIGO LARROTA RUBIO (SIC), MARIA ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ (SIC), JOSE PENAGOS SALAMANCA, MARIA BLANCA PARRA HURTADO (SIC), ALDEMAR LONDOÑO CARMONA, ROSALBA LONDOÑO CARMONA, MOISES NIQUEPA ARCE, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA Y JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, VENDIERON A MARIA ELENA RICAURTE, OLIVA ALAPE TIQUE, JAVIER LONDOÑO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, EDGAR MARIN LONDOÑO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, FABIOLA VALENCIA DE LONDOÑO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, LUIS DELIO RAMIREZ, Y MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, DERECHOS O CUOTAS EN \$280.000.00.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 19 MANZANA 1 U. TRES ESQUINAS

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-20571

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/12/1980 Radicación 007915
DOC. ESCRITURA 2075 DEL: 24/11/1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALAPE TIQUE OLIVA CC# 24462441
DE: ANGUCHO MENDEZ CARLOS CC# 4616007
DE: ARCILA DE DUQUE ANA TULIA CC# 24477565

Nro Matrícula: 280-34843

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:54:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BARRAGAN OMAR CC# 7507688
DE: BARRAGAN DE PRIAS MARIA ELPIDIA CC# 24455088
DE: BETANCOURT SALAZAR MARIA ALBA CC# 24485299
DE: BONILLA DE MONTENEGRO MARGARITA CC# 29318781
DE: CAICEDO DE TORO ROSA ELVIRA CC# 24464921
DE: CASTAÑO JAIME CC# 1273236
DE: CHAGUALA DE CARDOZO LUZMILA CC# 28677107
DE: CIRO CASTAÑEDA CARLOS CC# 7506061
DE: ESTRADA HENAO ERNESTO CC# 7516175
DE: GALEANO ACEVEDO JAIME DE JESUS CC# 10200149
DE: GAVAN DE CUELLAR GABRIELA CC# 24465956
DE: GAVAN DE TABARES ALICIA CC# 24459990
DE: GAVAN DE CIFUENTES ADALGISA CC# 24445471
DE: GAVAN RESTREPO ROBERTO CC# 7502686
DE: GIRALDO DE ISAZA ALEYDA CC# 24480487
DE: GOMEZ DE SEPULVEDA NOHRA CC# 24450886
DE: GUZMAN MARIA FELINA CC# 24448751
DE: IDARRAGA DE MARIN INES CC# 24476924
DE: LOAIZA DE LEON MARIA RUTH CC# 24452940
DE: LONDOÑO JAVIER CC# 7522338
DE: MARIN BENITEZ IDELFONSO CC# 1318097
DE: MARIN LONDOÑO EDGAR CC# 4398440
DE: MONCAYO GUACA JULIA CC# 24444275
DE: MORENO DE MARTINEZ MARINA CC# 24475804
DE: MORENO GAVAN OSCAR CC# 7519387
DE: MORENO GUTIERREZ MARIA LISBIA CC# 41886819
DE: OSORIO DE CAICEDO AURA CC# 24471959
DE: OSORIO SEPULVEDA GAMALIEL CC# 1363459
DE: PARADA DE RAMIREZ MARIA CHIQUINQUIRA CC# 24479789
DE: RAMIREZ LUIS DELJO CC# 4361063
DE: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938
DE: RAMIREZ SANCHEZ HECTOR CC# 7503384
DE: RICAURTE MARIA ELENA CC# 24448745
DE: RÍOS DE DURAN LASTENIA CC# 24902574
DE: RODRIGUEZ LUIS FERNANDO CC# 7524055
DE: SALAZAR DE ARCILA AURA CC# 24905230
DE: SANABRIA JOSE HUMBERTO CC# 7531392
DE: URIBE GUZMAN JULIAN CC# 7518401
DE: URIBE GUZMAN LUIS ALBERTO CC# 7515982
DE: VALENCIA DE LONDOÑO FABIOLA CC# 38995348
DE: VARGAS FABIO ANTONIO CC# 7519417
DE: VASCO CORREA LUIS EFREN CC# 1366978
A: URREGO GARCES ARNULFO CC# 7505963 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 7/7/1981 Radicación 81-005035
DOC: ESCRITURA 1426 DEL: 1/7/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 162.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matricula: 280-34843

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:54:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: OSORIO DE URREGO MARIA JUDITH CC# 24488784
DE: URREGO GARCES ARNULFO CC# 7505963 X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE". NIT# 99999038

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 7/7/1981 Radicación
DOC: ESCRITURA 1426 DEL: 1/7/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE URREGO MARIA JUDITH CC# 24488784
DE: URREGO GARCES ARNULFO CC# 7505963 X
A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: URREGO OSORIO SONIA
A: URREGO OSORIO JORGE

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 6/6/1984 Radicación 84003517
DOC: OFICIO D-103 DEL: 5/4/1984 VALORIZACION DPTAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.344,2
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URREGO GARCES ARNULFO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. correccion: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-19513 FECHA: 22/2/2016

NIS: RR0+M90eiNE8Mf6WyslWJGEUPhiF88jgcZwwumx66kJYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Nro Matricula: 280-34843

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:54:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS





No. 2.075 = INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL
 SETENTA Y CINCO. = = = = = En la ciudad de Armenia, cabecera del círculo Notarial-
 del mismo nombre, Capital del Departamento del
 Quindío, República de Colombia, a los veinti =
 cuatro = (= 24 =) días del mes de Noviembre-

Expedi
 50 cops.
 Nov. 25
 1980.-

de mil novecientos ochenta (1980), ante mí, GUILLERMO OSORIO OSO-
 RIO = = = = = Notario Tercero del círculo, compare -
 ció la señora AURA SALAZAR DE ARCILA, mayor y vecina de Armenia-
 Q. identificada con la cédula de ciudadanía número 24.905.230 ex-
 pedida en Pereira R., de estado civil casada con sociedad conyu-
 gal vigente y dijo: Que en este instrumento y todas las declara-
 ciones que en el mismo se expresan, obra en calidad de APODERADA
 ESPECIAL de los señores ALICIA GAÑAN DE TABARES, casada, socie-
 dad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía -
 número 24.459.990 de Armenia; MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, casada,
 sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 41.885.93
 8 expedida en Armenia; ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, casada, socie-
 dad conyugal disuelta, identificada con cédula No. 24.477.565 de
 Armenia; INES IDARRAGA DE MARIN, casada, sociedad conyugal vigen-
 te, identificada con cédula No. 24.476.924 de Armenia; MARINA MO-
 RENO DE MARTINEZ, casada, sociedad conyugal vigente, identifica-
 da con cédula No. 24.475.804 de Armenia; MARIA ELENA RICAURTE, --
 soltera, identificada con cédula No. 24.448.745 de Armenia; OLI-
 VA ALAPE TIJUE, soltera, identificada con cédula No. 24.462.441-
 de Armenia; FABIO ANTONIO VARGAS, casado, sociedad conyugal vi-
 gente, con cédula No. 7.519.417 de Armenia, con L.M # D486063 --
 del Distrito No 39; JOSE HUMBERTO SANABRIA, soltero, con cédula-
 No. 7.531.392 de Armenia, con L.M # D692026 del Distrito No 39--
 GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR, casada, sociedad conyugal vigente, --
 identificada con la cédula No. 24.465.956 de Armenia; ERNESTO ES-
 TRADA HENAO, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con-
 la cédula de ciudadanía No. 7.516.175 de Armenia, con L.M # 79861



LASTENIA RIOS, GABRIEL OSORIO SEPULVEDA, ALBA MARIA BETANCOURT SALAZAR, ARNULFO URREGO GARCES, OMAR BARRAGAN, LUIS DELIO RAMIREZ, y JALME GALIANO ACEVEDO, mayores y vecinos de Armenia identificados con las cédulas de ciudadanía que aparecen al pie de sus respectivas firmas y di-

jerón: Que el anterior documento es cierto en todas sus partes y que las firmas que lo autorizan son de su puño y letra y las mismas que acostumbran en todos sus actos públicos y privados. En -- constancia firman esta diligencia, conmigo el Notario que oyo fe. --

Alicia Ganan de Tabares *Aura Salazar de Arcila*
ALICIA GAÑAN DE TABARES AURA SALAZAR DE ARCILA

Mariela Ramirez de Vargas *Ana Tulia Arcila de Duque*
MARIELA RAMIREZ DE VARGAS ANA TULIA ARCILA DE DUQUE

Ines Idarraga de Marin *Marina Moreno de Martinez*
INES IDARRAGA DE MARIN MARINA MORENO DE MARTINEZ

Maria Elena Ricaurte *Oliva Alape Tique*
MARIA ELENA RICAURTE OLIVA ALAPE TIQUE

Fabio Antonio Vargas *Jose Humberto Sanabria*
FABIO ANTONIO VARGAS JOSE HUMBERTO SANABRIA

Gabriela Ganan de Cuellar *Ernesto Estrada Henao*
GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR ERNESTO ESTRADA HENAO

Adalgiza Ganan *Roberto Ganan Restrepo*
ADALGIZA GAÑAN DE CIPUENTES ROBERTO GAÑAN RESTREPO

Hector Ramirez Sanchez *Maria Elpidia Barragan*
HECTOR RAMIREZ SANCHEZ MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE P.

Luzmila Chaguaca *Maria Felina Guzman*
LUZMILA CHAGUACA MARIA FELINA GUZMAN

Carlos Cirio Castañeda *Maria Chiquiquira Parada de R.*
CARLOS CIRIO CASTAÑEDA MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE R.

Oscar Moreno Ganan *Julia Moncayo Guaca*
OSCAR MORENO GAÑAN JULIA MONCAYO GUACA

JAVIER LONDORO

Yoblenso Abarr B
IDELFONSO MARIN BENITEZ

MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ

EDGAR M... LONDORO

ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN

FABIOLA VALENCIA LONDORO

LUIS EPIMEN VASCO CORREA

Carlos Augusto
CARLOS AUGUSTO MENDEZ

JAIME CASTAÑO

NORA GOMEZ DE SEPULVEDA

AURA OSORIO DE CAICEDO

MARIA RUTH LOPEZ DE L.

JULIAN URIBE GUZMAN

ALBYDA GIRALDO DE ISAZA

LASTENIA RIOS

ALBA MARIA BETANCOURT SALAZAR

GAMALIEL OSORIO DE ULVEDA

ARNULFO URREGO GARCES

OMAR BARRAGAN

LUIS DELIO RAMIREZ

JUAN GILBERTO ACEVEDO

GUILLERMO OSORIO OSORIO

Not. 30. Clo



Alba Betancourt Salazar
ALBA MARIA BETANCOURT SALAZAR

c.# 24.485.299 de *Armenia*

Arnulfo Urrisco G
ARNULFO URRISCO GARCES

c.# 7.505.963 de *Armenia*

Omar Barragan
OMAR BARRAGAN

c.# 7.507.688 de *ARMENIA*

Luis Delio Ramirez
LUIS DELIO RAMIREZ

c.# 4361063 de *AG*

Libreta No. 604662 Dto #39

Jaime Galbano Acevedo
JAIME GALBANO ACEVEDO

c.# 10.200.149 de *Armenia*

En Armenia el 21 de Noviembre 1980, ante mí, GUILLERMO OSORIO -- OSORIO, notario 3o del Círculo, se presentaron los señores ALICIA GAÑAN DE TABARES, AURA SALAZAR DE ARCILA, MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, ANA TULIA ARCILA DE DEJUE, INES IDARRAGA DE MARIN, MARINA MORENO DE MARTINEZ, MARIA ELENA RICAURTE, OLIVA ALAPE TIQUE, PABLO ANTONIO VARGAS, JOSE HUMBERTO SANABRIA, GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR, ERNESTO ESTRADA HENAO, ADALGIZA GAÑAN DE CIFUENTES, ROBERTO GAÑAN RESTREPO, HECTOR RAMIREZ SANCHEZ, MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE P, - LUZMILA CHACUALA, MARIA FELINA GUZMAN, CARLOS CIRO CASTAÑEDA, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, OSCAR MORENO GAÑAN, JULIA MONCAYO GUACA, JAVIER LONDOÑO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, EDGAR MARIN LONDOÑO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, PATIOLA VALENCIA LONDOÑO, LUIS EPREN VASCO CORREA, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, NORA GOMEZ DE SEPULVEDA, AURA OSORIO DE CAICEDO, - MARIA RUTH LOAIZA DE L, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE I.



DA: *Carlos Angucho*
CARLOS ANGUCHO MENDEZ

c. # 4.616.007 de Popayán

Libreta No. *4.615.007* Dto. *Popayán*

Jaime Castaño

JAIMÉ CASTAÑO

c. #

JC 7273230
de *Barcelona*

Libreta No.

Dto #

Nora Gomez de Sepulveda
NORA GOMEZ DE SEPULVEDA

c. # 24.450.886 de *Armenia*

Aura Osorio de Caicedo
AURA OSORIO DE CAICEDO

c. # 24.471.959 de *Armenia*

Maria Ruth Loaiza de L.
MARIA RUTH LOAIZA DE L.

c. # 24.452.940 de *Armenia*

Julian Uribe Guzman
JULIAN URIBE GUZMAN

c. # *7514101* de *Seminario*

Libreta No. *D991408* Dto *37*

Aleyda Giraldo de Izaza
ALEYDA GIRALDO DE IZAZA

c. # *24420487* de *ARMENIA*

Lastenia Rios
LASTENIA RIOS

c. # 24.902.574 de *PELEIA*

Margarita Bonilla de N.
MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO
c. # *29.318.781* de *CAICEDONIA*

Gamaliel Osorio
GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA

c. # 1.363.459 de *piño*

42

tros, por las dimensiones, linderos, situación y demás detalles que constan en el referido plano.- La partición aludida se verificará por nuestra apoderada, luego de transferir a título de venta y a las personas que élla estime convenientes, cuatro lotes de terreno que hacen parte del que se va a dividir así: Primer lote: de 6.50 metros de frente por 8.50 de centro, alinderao así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con lote No. 5 manzana 3; por el otro costado con Calle 50A; y por el fondo con lote No 1 de la misma manzana ##. Segundo lote: 6.50 metros de frente, por 8,50 de centro, alinderao así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con la calle 50A; por el otro costado con lote # 2 manzana 3; y por el fondo con el lote # 6 de la misma manzana ##. Tercer lote. de 6.50 metros de frente, por 8.50 de centro alinderao así ## Por el frente, con la vía peatonal; por un costado con otra vía peatonal; por el otro costado con el lote # 5 de la manzana 3; y por el fondo con lote # 3 de la misma manzana ### y cuarto lote ## de 6.50 metros de frente por 8.50 de centro, -- alinderao así ## Por el frente, con la calle cincuenta A; por un costado con el lote # 16 de la manzana uno (1); por el otro costado con el lote # 14 de la misma manzana y por el fondo con el lote # 8 de la misma manzana ##.- Los linderos de estos cuatro lotes son referenciados al plano que se protocolizará para efectos de la partición. Nuestra apoderada queda autorizada para hacer entrega de estos cuatro lotes, obligarnos al saneamiento, recibir el producto de la venta y en general para que obre como si fuéramos nosotros mismos, tanto en la venta como en la partición, declarando nos mutuamente a paz y salvo en relación con la comunidad que tenemos constituida y comprometiéndonos a no hacer reclamación futura respecto del acto que a nuestro nombre realizará nuestra apoderada.- El lote que se va a dividir, que luego de verificadas las anteriores transferencias, será resto de mayor porción es el siguiente: Un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, en la calle cincuenta (50) entre carreras veinticinco (25) y vein-



Señor

Notario 3o del Circulo

Armenia Q.

Los suscritos, ALICIA GAÑAN DE TABARES, AURAZALAZAR DE ARCILA, MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, INES IDARRAGA DE MA

RIN, MARINA MORENO DE MARTINEZ, MARIA ELBNA RICAURTE, OLIVA ALAPE TIQUE, FABIO ANTONIO VARGAS, JOSE HUMBERTO SANABRIA, GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR, ERNESTO ESTRADA HENAO, ADALGIZA GAÑAN DE CIFUENTES, ROBERTO GAÑAN BESTREPO, HECTOR RAMIREZ SANCHEZ, MARIA ELEPLDIA BARRAGAN DE PRIAS, LUZMILA CHAGUALA, MARIA FELINA GUZMAN, CARLOS CIRO CASTAÑEDA, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, OSCAR MORENO GAÑAN, JULIA MONCAYO GUACA, JAVIER LONDOÑO, IDELFONSO MARIN BENTEZ, MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, EDGAR MARIN LONDOÑO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, FABIOLA VALENCIA LONDOÑO, LUIS EPREN VASCO CORREA, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, NORA GOMEZ DE SEPULVEDA, AURA OSORIO DE CAICEDO, MARIA RUTH LOAIZA DE L., JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYGA GIRALDO DE ISAZA, LASTENIA RIOS, MARGARITA BOWILLA DE MONTENEGRO & = GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, ALBA MARIA BEFANCOURT SALAZAR, ARNULPO URREGO GARCES, OMAR BARRAGAN, LUIS DELIO RAMIREZ --- y JAIME GALEANO ACEVEDO, mayores y vecinos de Armenia *. 1-

destificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números aparecen al pie de nuestras firmas, por el presente nos permitimos manifestarle que conferimos PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la señora AURA SALAZAR DE ARCILA, mayor y vecina de Armenia, con cédula de ciudadanía No. 24.905.230 expedida en Pereira R., para que en nuestro nombre y representación suscriba en su Despacho y de acuerdo con plano de loteo que nuestra apoderada presentará a Ud. una escritura pública mediante la cual y por no convenir a nuestros intereses la comunidad que tenemos constituida sobre el lote de terreno que a continuación se relaciona, se efectúe la partición y adjudicación de lotes individuales para cada uno de noso -

4/8

ZAR MARIA ALBA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo no. 177947, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 17 de Octubre de 1980 a URREGO GARCES -
 ARNULFO, válido hasta el 15 de Diciembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo No. 178661, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 24 de Octubre de 1980 a BARRAGAN AGUDE-
 LO OMAR, válido hasta el 30 de Diciembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo No. 176869, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 6 de Octubre de 1980 a GALEANO ACEVEDO-
 JAIME DE JESUS, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo No. 181410, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 21 de Noviembre de 1980 a ARCILA BUSTA-
 MANTE ALFONSO MARIA, válido hasta el 31 de Diciembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo No. 180669, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 14 de noviembre de 1980 a Sanchez Valle
 jo Luz Stella, válido hasta el 31 de Diciembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo No. 178129, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 20 de Octubre de 1980 a ISAZA REZA LUIS
 ERNESTO, válido hasta el 15 de Diciembre de 1980 ---

Certificado de paz y salvo no. 180655, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 14 de Noviembre de 1980 a MARIA STELLA-
 ISAZA DE MERDEZ, válido hasta el 31 de Diciembre de 1980 ---

Se extendio en las hojas Nos. AFO1229937, AFO1229938, AFO4020501,
 AFO4020502, AFO4020675, AFO4020517, AFO4020519, AFO4020520, AFO4
 020521, AFO4020676 y AFO4020677.-





tos Nales. de Armenia el 6 de Octubre de 1980 a
 Vasco Correa Luis Efran, válido hasta el 30 de
 noviembre de 1980 -----Certificado de
 paz y salvo No. 176935, expedido por el Reim-
 puestos Nales. de Armenia el 6 de Octubre de --
 1980 a CASTAÑO Jaime, válido hasta el 30 de No-

viembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 177115, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 7 de Octubre de 1980 a BONILLA DE MONTE-
 NEGRO MARGARITA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 177314, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 9 de Octubre de 1980 a GOMEZ DE SEPULVE-
 DA MARIA NORA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 176949, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 6 de Septiembre de 1980 a OSORIO DE CAL-
 CEDO AURA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 180735, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 17 de Noviembre de 1980 a LOAIZA DE LEON
 MARLA ALMI, válido hasta el 31 de Diciembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 178061, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 20 de Octubre de 1980 a URIBE GUZMAN JU-
 LIAN, válido hasta el 15 de Diciembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 178130, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 20 de Octubre de 1980 a GIRALDO DE ISAZA
 MARLA ALESYDA, válido hasta el 15 de Diciembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 176915, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 6 de Octubre de 1980 a RIOS DE DURAN MA-
 RIA LASTENIA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 177686, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 15 de Octubre de 1980 a OSORIO SEPULVEDA
 GAMALIEL, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -----

Certificado de paz y salvo No. 171926, expedido por el Reimpues-
 tos Nales. de Armenia el 2 de Octubre de 1980 a BETHANCOURT SALA-



SA:

Ernesto Estrada Henao
ERNESTO ESTRADA HENAO

c. # 7.516.175 de Armenia

Adalgiza Gañan de Cipientes
ADALGIZA GAÑAN DE CIPUENTES

c. # 24.445.471 de Armenia

Roberto Gañan Restrepo
ROBERTO GAÑAN RESTREPO

c. # 7.502.686 de Armenia

Hector Ramirez Sanchez
HECTOR RAMIREZ SANCHEZ

c. # 7.503.384 de Armenia

Maria Elpidia Barragan
MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS

c. # 24.455.088 de Armenia

Luzmila Chaguala
LUZMILA CHAGUALA

c. # 28.677.107 de Chaparral

Maria Pelina Guzman
MARIA PELINA GUZMAN

c. # 24.448.751 de Armenia

Carlos Ciro Castañeda
CARLOS CIRO CASTAÑEDA

c. # 7.506.061 de Armenia

Maria Chiquinquirá Parada de Ramirez
MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ

c. # 24.479.789 de Armenia

Oscar Moreno Gañan
OSCAR MORENO GAÑAN

c. # 7.519.387 de Armenia

Julia Moncayo Guaca
JULIA MONCAYO GUACA

c. # 24.444.275 de Armenia

Javier Londono
JAVIER LONDOÑO

c. # 1.522.338 de Armenia C.

Libreta No. 0691577 Dto # 39

Idelfonso Maria B
IDELFONSO MARTA BENITEZ

c. # 1319097 de Montenegro

Libreta No. 794077 Dto # CAECEDONIA

Maria Lisbia Moreno
MARIA LISBIA MORENO CUTIERRRZ

c. # 41.686.619 de

Edgar Marin Londono
EDGAR MARIN LONDOÑO

c. # 4398.440 de CA-ARON

Libreta No. E 241830 Dto # 39

Rosa Elvira Caicedo de Toro
ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO

c. # 24.109.177 de Armenia

Luis Fernando Rodriguez
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

c. # 7.524.055 de Armenia

Libreta No. E 101332 Dto # 39

Luis Alberto Uribe Guzman
LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN

c. # 7.515.982 de Armenia

Pabola Valencia Londono
PABOLA VALENCIA LONDOÑO

c. # 38.880.148 de Cali

Luis Epren Vasco
LUIS EPREN VASCO CORREA

c. # 1.366.978 de Combsa C.

c.# 24.459.990 de Armenia.

Aura Salazar de Arcila
AURA SALAZAR DE ARCILA

c.# 24.905.230 de Pereira.

Mariela Ramirez de Vargas
MARIELA RAMIREZ DE VARGAS

c.#41.885.938 de Armenia.

Ana Tulia Arcila de Duque
ANA TULIA ARCILA DE DUQUE

c.#24.477.565 de Armenia

Ines Idarriaga de Marin
INES IDARRIAGA DE MARIN

c.# 24.476.924 de Armenia.

Marina Moreno de Martinez
MARINA MORENO DE MARTINEZ

c.# 24.475.804 de Armenia.

Maria Elena Ricaurte
MARIA ELENA RICAURTE

c.# 24.449.745 de ARMENIA

Oliva Alape Tique
OLIVA ALAPE TIQUE

c.# 24.462.441 de PEREIRA

Fabio Antonio Vargas
FABIO ANTONIO VARGAS

c.# 7.519.417 de ARMENIA.

Jose Humberto Sanabria
JOSE HUMBERTO SANABRIA

c.# 7.531.392 de PEREIRA

Gabriela Garán de Cuellar
GABRIELA GARAN DE CUELLAR

c.# 24.465.956 de PEREIRA.



tiseis (26), de forma triangular, matriculado en el Catastro con la ficha No 01-1-018-001, - en la cual consta que tiene una superficie de 5.300 M2. alinderao asf ## Por el frente, limita con vía pública (vía que conduce a Montenegro), por un costado con propiedad del Municipio y por el otro costado con propiedad del señor Jose Hipacio - Arias ##.- Este lote lo adquirimos por compra a JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS mediante la escritura número -- 985 de 28 de Junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), registrada el 12 de Julio de 1979 en la matricula No 280-0020671.- A excepción de los comuneros MARIA ELENA RICAURTE, OLIVA ALAPE - TRUJES, JAVIER LONDOÑO, ILDEFONSO MARIN BENITEZ, EDGAR MARIN LONDOÑO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, PABLO LA VALENCIA DE LONDOÑO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, - JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA y LUIS DELIO RAMIREZ que adquirieron su cuota proindiviso en el predio, por compra a los señores LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA, JOSE DONNELLY HURTADO - GIRALDO, MOISES NIQUEPA ARCE, ROSALBA LONDOÑO CARMONA, ALDEMAR - LONDOÑO CARMONA, MARIABLANCA PARRA HURTADO, JOSE PENAGOS SALAMANCA, MARIA ABIGAIL RODRIGUEZ DE V., RODRITO LARROTTA RUBIO, MARIA OLIVA GARCIA, BONEL LOPEZ, MARIA NOELVA MONTOYA, JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, JAIRO MORENO, mediante la escritura pública número 2019 ---- otorgada en la Notaría Tercera de Armenia el 10 -- de Noviembre -- de 1980, registrada el 17 de Noviembre - de -- 1980 en la matricula No. 280-0020671.- Asf mismo la señora MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO.- adquirió su derecho en el predio,- por compra a los citados, mediante la misma escritura que se acaba de relacionar.- En constancia firmamos en Armenia a los veintidós (21) del mes de Noviembre- de mil novecientos ochenta (1980).-

Alicia Garán de Tabares
ALICIA GARAN DE TABARES

Los Nales. de Armenia el 16 de Octubre de 1980 a Moreno Gaffan Oscar, válido hasta el 15 de Diciembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 177597, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 13 de Octubre de 1980 a Moncayo Guaca Ju
lia, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 171933, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 2 de Octubre de 1980 a LONDOÑO JAVIER, -
válido hasta el 30 de Noviembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 179632, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 11 de "bril de 1980 a Ramirez Giraldo --
Luis Delio, válido hasta el 31 de Diciembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 178765, expedido por el Reimpues--
Los Nales. de Armenia el 27 de Octubre de 1980 a Moreno Gutierrez
Maria Lisbia, válido hasta el 30 de Diciembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 181242, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 20 de Noviembre de 1980 a Marin Londoño-
Elgar, válido hasta el 31 de Diciembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 176951, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 6 de Octubre de 1980 a CAICEDO DE TORO -
ROSA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 177688, expedido por el "eimpues -
Los Nales. de Armenia el 15 de Octubre de 1980 a Angucho Mendez -
Carlos, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 177255, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 8 de Octubre de 1980 a Rodriguez Zapata-
Luis Fernando, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 178511, expedido por el Reimpues -
Los Nales. de Armenia el 23 de Octubre de 1980 a Uribe Gugman Luis
Alberto, válido hasta el 30 de Diciembre de 1980 -,-
Certificado de paz y salvo No. 179567, expedido por el Reimpuestos
Nales. de Armenia el 4 de Noviembre de 1980 a Fabiola Valencia de-
Londoño, válido hasta el 31 de "iciembre de 1980
Certificado de paz y salvo No. 176982, expedido por el Reimpues --



Certificado de paz y salvo No. 171972, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 2 de Octubre de 1980 a GARAN DE CUELLAR GABRIELA, válido hasta el 30 de noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 176927, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 6 de

Octubre de 1980 a Estrada Henao Ernesto, válido hasta el 30 de noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 171931, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 2 de Octubre de 1980 a GARAN DE CIFUENTES ADALGIZA, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 178007, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 17 de Octubre de 1980 a GARAN RESTREPO ROBERTO, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 176993, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 7 de Octubre de 1980 a Ramirez Sanchez Hector, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 177203, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 8 de Octubre de 1980 a Barragan de Prias Maria Cipdida, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 178335, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 22 de Octubre de 1980 a CHAUVALA DE CARDOZO LUZMILA, válido hasta el 30 de Diciembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 177759, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 15 de Octubre de 1980 a Guzman Maria Pina, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 177190? expedido por el Reimpuestos Nales de Armenia el 8 de Octubre de 1980 a CIRO CASTALEDA CARLOS ENRIQUE, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 171690, expedido por el Reimpuestos Nales, de Armenia el 10. de Octubre de 1980 a NALLA CHIJUIN JULIA PARADA SOLER, válido hasta el 30 de Noviembre de 1980 -.-.-.-.-

Certificado de paz y salvo No. 177912, expedido por el Reimpues-

Anexos: Certificado de Matriculacion Municipal No. 20380, expedido
 por el Tesorero de Matriculacion de Arica el 20 de octubre de 19-
 80 a Rodulpho de Velazquez Alzola, predio No. 01-1-04E-001
 Paz y salvo No. 1739E, expedido por el Tesorero de Rentas-
 Municipales de Arica el 24 de septiembre de 1980 a Rodulpho de
 Velazquez Alzola y otros, valido hasta el 21 de diciembre de 19-
 80, predio No. 01-1-04E-001 - - - - - Certificado de Paz y salvo

MARIA ESTER LUNA DE LINDA,
 Dña.

Dña. ANIBERTO LUNA
 Dña.

Dña. ESTER LUNA DE LINDA
 LUCES JELIAS SANCHEZ

ALONSO ANGLIA ROSAMONTE
 Dña.

CELIA BALAZAN DE A
 Dña. BALAZAN DE ANGLIA

El suscrito Notario que doy fe.- Derechos \$
 La formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firmaron con-
 fe.- Leido este instrumento a los otorgantes, a quienes adverti
 otorgamiento de esta escritura los cuales se acordaron las adejan-
 tas y papeles.- se agregan los comprobantes de rigor para el
 que se refieren o tienen en dominio, papeles pendientes y en
 inmueble así dividido se encuentra libre de toda clase de grav-
 gantizando la compareciente apoderada que el-
 mente a salir al mandamiento en casos de Ley.-
 te haya correspondido, cuando obtendos estos
 queda en posesion real y efectiva del lote que
 de esta fecha cada uno de los adjudicatarios -
 MIL PESOS (\$ 50.000,00) moneda corriente y pes



AF 04020521

754

No. 176759, expedido por el Departamento de Fomento, de fecha el 2-
 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA NAJIA, nacido en
 el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 177230, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 2 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 176827, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 2 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 176757, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 2 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 176627, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 2 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 176605, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 20 de septiembre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 180671, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 14 de noviembre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 21 de diciembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 177484, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 10 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 177200, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 2 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 177414, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 10 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 177196, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 16 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 15 de diciembre de 1980
 Certificado de pago de salvo No. 177189, expedido por el Departamento
 de Fomento, de fecha el 8 de octubre de 1980 a DARWIN MARIA
 NAJIA, nacido en el 20 de noviembre de 1980
 No. 176759, expedido por el Departamento de Fomento, de fecha el 2-

57

ocho metros con cincuenta (8,50) centímetros de centro, alindera-
do así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado
con el lote número once (11), por el otro costado con el lote
número trece (13) y por el fondo con propiedad municipal ## Para
EDGAR MARÍA FONDORU, el lote número trece (13) de la manzana cua-
tro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros de fren-
te (6,50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8,50) de cen-
tro, alinderao así## Por el frente, con la carrera veinticinco (25),
por un costado con el lote número doce (12), por el otro costado -
con el lote número catorce (14) y por el fondo con propiedad Muni-
cipal. # Para MARÍA FELINA GUZMÁN, el lote número catorce (14) de la
manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centíme-
tros (6,50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros -
(8,50) de centro, alinderao así## Por el frente, con la carrera --
veinticinco (25), por un costado con el lote número trece (13), por
el otro costado con el lote número quince (15) y por el fondo con
propiedad municipal##. Para JULIA MONCAYO OBACA, el lote número --
quince (15) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con
cincuenta (6,50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8,50)-
centímetros de centro, alinderao así## Por el frente, con la carre-
ra veinticinco (25), por un costado con el lote número catorce (14)
por el otro costado con el lote número diez y seis (16) y por el -
fondo con propiedad municipal # Para MARÍA SHRIDIA BARRAGAN DE ---
PRIAS, el lote número diez y seis (16) de la manzana cuatro (4), cons-
tante de seis metros con cincuenta (6,50) cms. de frente, por ocho-
metros con cincuenta cms. (8,50) de centro, alinderao así ## Por -
el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el -
lote número quince (15), por el otro costado con propiedad de un
señor Hincapié y por el fondo con propiedad municipal ##. Todos es-
tos linderos están referenciados al plano que debidamente aprobado
por las autoridades municipales se protocoliza con este instrumen-
to como antes se expresó.- Para todos los efectos legales -----
cada uno de estos lotes se estima en un valor de --- CINCUENTA ---



veinticinco (25), por el costado con el lote número seis (6), por el otro costado con el lote número ocho (8) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para JAVIER LONDONO, el lote número ocho (8) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6,50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número siete (7), por el otro costado con el lote número nueve (9) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para INES IDARRAGA DE MARRIN , el lote número nueve (9) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número ocho (8), por el otro costado con el lote número diez (10) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para ALICIA GAÑAN DE TABARES, el lote número diez (10) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número nueve (9), por el otro costado con el lote número once (11) y por el fondo con propiedad Municipal ##### Para FABIO ANTONIO VARGAS , el lote número once (11) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número diez (10), por el otro costado con el lote número doce (12) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, el lote número doce (12) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por --

3 del Distrito No. 39; ADALGIZA GAÑAN DE CIFUENTES, casada, sociedad conyugal vigente, con cédula No. 24.445.471 de Armenia; ROBERTO GAÑAN RESTREPO, soltero, con cédula No. 7.502.686 de Armenia, con L.M # 572812 -- del Distrito No 39 , HECTOR RAMIREZ SAN CHEZ, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 7.503.384 expedida en Armenia, con L.M # 787005 del Distrito No 39; MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.455.088 de Armenia, ;LUZMILA CHAGUALA, DE CARDOZO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 28.677.107 de Chaparral; MARIA FERLINA GUZMAN, soltera, con cédula No. 24.448.751 de Armenia; CARLOS GIRO CASTAÑEDA, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.506.061 de Armenia, con L.M # 104695 del Distrito No 36, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.479.789 de Armenia; OSCAR MORENO GAÑAN, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 7.519.387 de Armenia, con L.M #184.328 del Distrito No 39, JULIA NONCAYO GUACA, soltera, mayor y vecina de Armenia, cédula No 24.444.275 de Armenia; JAVIER LONDOÑO, soltero, con cédula No. 7.522.338 de Armenia, con L.M # D691577 del Distrito No 39; IDELFONSO MARIN BENITEZ, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 1.318.097 expedida en Montenegro, con L.M # 794077 del Distrito No 39; MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, soltera, identificada con la cédula No. 41.886.819 de Armenia; EDGAR MARIN LONDOÑO, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 4.398.440 de Calarcá, con L.M # E241830 del Distrito No. 39; ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No.24.464.921 de Armenia; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.524.055 de Armenia, con L.M # E101332 del Distrito No 39, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, soltero, identificado con la cédula No. 7.515.982 de Armenia; FABIOLA VALENCIA DE



LONDONO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 38.995.348 de Cali; LUIS EPREN VASCO CORREA, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.366.978 de Quimbaya, con mas de cincuenta años de edad; CARLOS ANGUCHO

MENDEZ, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.616.007 expedida en Popayán, con L.M # 618.009 de Popayán; JAIME CASTAÑO, casado, sociedad conyugal vigente, con cédula No. 1.273.236 de Barcelona, con L.M # 543225 del Distrito No 32; NOHRA GOMEZ DE SEPULVEDA, casada, sociedad conyugal vigente, con cédula No. 24.450.886 de Armenia; AURA OSORIO DE CAICEDO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.471.959 de Armenia, MARIA RUTH LOATZA DE LEON, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 24.452.940 de Armenia; JULIAN URIBE GUZMAN, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 7.518.401 de Armenia; con L.M # D991968 del Distrito No 39; ALMYDA GIRALDO DE IBAZA, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.480.487 de Armenia; LASTENIA RIOS DE DURAN, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 24.902.574 de Pereira; MARGARITA BONILLA DE MOMPENEGRO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No 29.318.781 de Calcedonia; GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 1.363.459 de Pijao, L.M # X640757 del Distrito No 39; ALBA MARTA BETANGOURT SALAZAR, soltera, identificada con cédula No. 24.485.299 de Armenia; ARNULFO URREGO GARCES, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con cédula No. 7.505.963 de Armenia, con L.M # C819401 del Distrito No 39; OMAR BARRAGAN, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con cédula No. 7.507.688 de Armenia; LUIS DELIO RAMIREZ, soltero, identificado con cédula No. 4361063 de Armenia, con Libreta No. 604662 del Distrito No. 39; y JAIME GALBANO ACEVEDO, casado, sociedad conyugal vigente, i

identificado con cédula No. 10.200.149 de Arauca, L.M # MO212109 de Pereira, vecinos todos de esta ciudad de Armenia, según poder que le fue conferido por todos los nombrados y que debidamente autenticado presenta para protocolización con este instrumento y para que su tenor se inserte en todas las copias que del mismo se expidan y obrando además la exponente en su propio nombre y en tal calidad declara lo siguiente: PRIMERO: Que por medio de este instrumento y obrando en su calidad indicada, transfiere a título de venta en favor de los señores ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE, casado, identificado con la cédula No. 1.354.466-- expedida en Pereira -- -- con mas de cincuenta (50) años de edad- ; LUZ STELLA SANCHEZ VALLEJO, soltera, identificada con cédula No. 41.887.780 de Armenia; LUIS ERNESTO ISAZA, casado, con cédula No. 437084 de Usaquen con L.M # 081342 del Distrito No. 21 y MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ, casada, con cedula No. 24.484.757 expedida en Armenia, Mayores y vecinos de Armenia, con quienes la exponente ni los poderdantes tienen ningún parentesco, el derecho de dominio y posesión que ejercen sobre los siguientes lotes de terreno que hacen parte de uno de mayor extensión, situado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la calle cincuenta (50), entre carreras veinticinco (25) y veintiseis (26), matriculado en el Catastro con la ficha No. 01-1-018-001, debidamente determinados en plano que se protocoliza con esta escritura, así: Para el señor ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE, el lote número seis (6) de la manzana tres (3), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50) - por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alindado así## Por el frente, con la vía peatonal; por un costado con lote No. 5 de la misma manzana; por el otro costado con la calle cincuenta A (50A); y por el fondo con el lote # 1 de la misma manzana ##.-Para LUZ STELLA SANCHEZ VALLEJO, el lote número cuatro (4) de la manzana tres (3) , constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alindado así ## Por el frente



del poder que le fue conferido por todas las -
 personas citadas al comienzo de esta escritura
 y de acuerdo con plano que presenta para pro--
 tocolización, viene por este instrumento a pe--
 ner fin a la comunidad establecida en relacion
 con el lote ya delimitado y a efectuar la ad-

judicación para cada uno de los comuneros de un lote de terreno-
 que será de su exclusivo dominio y propiedad, adjudicación que -
 efectúa en la siguiente forma: Para AURA SALAZAR DE ARCILA, el lo-
 te número uno (1) de la manzana uno (1), constante de seis metros
 con cincuenta centímetros de frente, (6.50) por ocho metros con
 cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Per el-
 frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con la carre-
 ra veinticinco (25) zona verde de por medio; por el otro costado
 con el lote número dos (2) y por el fondo con el lote número vein-
 tidos (22) todos de la misma manzana ##.- Para JAIME CASTAÑO, -
 el lote número dos (2) de la manzana uno (1), constante de seis-
 metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho me-
 tros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así
 ## Per el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con
 el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número -
 tres (3) y por el fondo con el lote número veintiuno (21), todos
 de la misma manzana ##.- Para LUIS ALBERTO URIBEGUZMAN, el lote -
 número tres (3) de la manzana uno (1), constante de seis metros-
 con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con
 cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Per -
 el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lo-
 te número dos (2); por el otro costado con el lote número cuatro
 (4) y por el fondo con el lote número veinte (20); ## Para MARIA-
 ALBA BETANCOURT SALAZAR, el lote número cuatro (4) de la manzana
 uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de -
 frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros
 de centro, alinderado así ## Per el frente, con la calle cincuen--

ta (50), por un costado con el lote número tres (3); por el otro - costado con el lote número cinco (5) y por el fondo con el lote número diez y nueve (19), todos de la misma manzana ##.- Para MARÍA RUTH LOAIZA DE LEON, el lote número cinco (5) de la manzana uno -- (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número cuatro (4) ; por el otro costado con el lote número seis (6) y por el fondo con el lote número diez y - ocho (18) todos de la misma manzana ##. Para MARÍA CHIQUINQUIRA PARA DA DE RAMIREZ, el lote número seis (6) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente,- por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número cinco (5), por el otro costado con el lote número siete (7) y por el fondo con el lote número diez y siete --- (17) todos de la misma manzana ## Para JOSE HUMBERTO SANABRIA SANCHEZ, el lote número siete (7) de la manzana uno (1), constante - de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por - ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número seis (6), por el otro costado con el lote número ocho (8) y por el fondo con el lote número diez y seis (16) ###. Para MARÍA ECHRA GOMEZ DE SEPULVEDA, el lote número ocho (8) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número siete (7), por el otro costado con el lote número nueve (9) y por el fondo con el lote número quince (15) todos de la misma manzana ##. Para RECTOR RAMIREZ SANCHEZ, el lote número diez (10) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderao así:



AF 04020501

57
749

con la vía peatonal; por un costado con vía peatonal, por el otro costado con el lote # 5- de la misma manzana y por el fondo con el lote # de la misma manzana ##.- Para LUIS ERNESTO ISAZA, el lote No. uno (1) de la manzana tres (3), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con la calle cincuenta A (50A). por el otro costado con lote número dos (2) de la misma manzana y por el fondo con el lote No. 6 de la misma manzana ##.- Y para MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ, el lote No.15 de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A (50A); por un costado con el lote # 14 de la misma manzana, por el otro costado con el lote # 16 de la misma manzana y por el fondo con el lote # 8 de la misma manzana ##.- SEGUNDO: Que los predios relacionados fueron adquiridos por la compareciente y sus poderdantes en mayor extensión, en el estado civil que hoy tienen, así: --- MARIA ELENA RICARUTE, OLIVA ALAPE TIQUE, JAVIER LONDOÑO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, EDGAR MARIN LONDOÑO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, FABIOLA VALENCIA DE LONDOÑO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, LUIS DELIO RAMIREZ y MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, por compra hecha a JAIRO MORENO, MARIA NOELVA MONTOYA y otros, mediante la escritura número 2019 de 10 de Noviembre de 1980, otorgada en esta Notaría, registrada el diez y siete (17) de Noviembre del mismo año, en la matrícula No. 280-6020671. Y la compareciente y los demás poderdantes, adquirieron por compra a JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS, de Armenia, mediante la escritura número 985 de 28 de Junio de 1979, otorgada en esta Notaría, registrada el 12 de Julio de 1979, en la matri-

cula inmobiliaria citada.- TERCERO: Que los mismos predios se encuentran libres de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. CUARTO: Que desde esta fecha le hace a los compradores entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligada y obligando a los poderdantes a salir al saneamiento en los casos de Ley.- QUINTO: Que hace la venta en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) moneda corriente, suma que declara recibida a entera satisfacción de manos de los compradores, en dinero en efectivo y de contado, en proporción de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) Mc. de cada uno.- Presentes los compradores señoras ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE, LUZ STELLA SANCHEZ VALLEJO, LUIS ERNESTO ISAZA y MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ, de las condiciones civiles expresadas, manifestaron: Que en los términos expuestos aceptan esta escritura y la venta que por medio de ella se les hace por estar a su satisfacción.- En este estado declara la compareciente AURA SALAZAR DE ARCILA que ella y sus poderdantes atrás citados, con exclusión de los predios vendidos mediante este instrumento, son propietarios en común y proindiviso y por partes iguales de un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, en la calle cincuenta (50) entre carreras veinticinco (25) y veintiseis (26) de forma triangular, matriculado en el Catastro con la ficha No. 01-1-018-001, en la cual consta que tiene una superficie de 5.300 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, según título ## Por el frente, limita con vía pública (vía que conduce a Montenegro), por un costado con propiedad del Municipio y por el otro costado con propiedad del señor Jose Hipacio Arias ##.- TRADICION: La misma antes relacionada, es decir los instrumentos públicos números 985 de 28 de Junio de 1979 y 2019 de 10 de Noviembre de 1980 pasadas ambas en esta Notaría, registradas el doce (12) de Julio de 1979 y 17 de Noviembre de 1980 en la matrícula no. 280-0020671.- Que haciendo uso -



Por el frente, con la calle cincuenta (50);
 por un costado con el lote número nueve (9) --
 por el otro costado con el lote número once --
 (11) y por el fondo con el lote número trece (13)
 todos de la misma manzana ##. Para ADALGIZA GA
 RAN DE CIMENTES, el lote número nueve (9) de-

la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centí
 metros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) -
 centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la -
 calle cincuenta (50); por un costado con el lote número ocho (8);
 por el otro costado con el lote número diez (10) y por el fondo
 con el lote número catorce (14) todos de la misma manzana #####
 Para AURA OSORIO DE CAICEDO, el lote número once (11) de la man
 zana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros
 de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.
 50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle --
 cincuenta (50). por un costado con el lote número diez (10); -
 por el otro costado con el pasadizo o vía peatonal y por el fon
 do con el lote número doce (12) todos de la misma manzana #####
 Para MARIA LSTENIA RIOS DE DURAN, el lote número doce (12) de la
 manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centíme
 tros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centíme
 tros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la-
 calle cincuenta (50A); por un costado con pasadizo o vía peato
 nal; por el otro costado con el lote número trece (13) y por el
 fondo con el lote número once (11) todos de la misma manzana ##
 Para IDELFONSO MARIN BENITEZ, el lote número trece (13) de la--
 manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta (6.50)
 centímetros de frente, por ocho metros con cincuenta (8,50) cen
 tímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la ca
 lle cincuenta A (50A); por un costado con el lote doce (12); -
 por el otro costado con el lote No. catorce (14) y por el fondo
 con el lote número diez (10), todos de la misma manzana #####

para GALIBIA GALAN DE CUELLAR, el lote número catorce (14) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A (50A), por un costado con el lote número trece (13), por el otro costado con el lote número quince (15) y por el fondo con el número nueve (9) ##

-----Para MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ el lote número diez y seis (16) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50), de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ##### Por el frente, con la calle cincuenta A (50A), por un costado con el lote número quince (15); por el otro costado con el lote número diez y siete (17) y por el fondo con el lote número siete (7) todos de la misma manzana #####

Para MARIA ELENA RICAURTE, el lote número diez y siete (17) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros de centro (8.50), alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A (50A); por un costado con el lote número diez y seis (16), por el otro costado con el lote número diez y ocho (18) y por el fondo con el lote número seis (6) ## Para ROBERTO GALAN RESPRECO, el lote número diez y ocho (18) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A

(50A); por un costado con el lote número diez y siete (17), por-



el otro costado con el lote número diez y nue-
 ve (19) y por el fondo con el lote número cua-
 tro (4) todos de la misma manzana ##. Para MA-
 RINA MORENO DE MARTINEZ, el lote número veinte
 (20) de la manzana 1 (uno), constante de seis
 metros con cincuenta centímetros de frente (6,
 50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro,
 alindado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A (50A);
 por un costado con el lote número diez y nueve (19); por el otro-
 costado con el lote número veintiuno (21) y por el fondo con el
 lote número tres (3) todos de la misma manzana ##. Para ARNULFO-
 URREGO GARCES, el lote número diez y nueve (19) de la manzana uno
 (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente
 (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de cen-
 tro, alindado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A -
 (50A); por un costado con el lote número diez y ocho (18), por-
 el otro costado con el lote número veinte (20) y por el fondo, -
 con el lote número cuatro (4) todos de la misma manzana #####
 Para OLIVA ALAPE TIQUE, el lote número veintiuno (21) de la man-
 zana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centíme-
 tros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centíme-
 tros de centro (8.50), alindado así ## Por el frente, con la ca-
 lle cincuenta A (50A); por un costado con el lote número veinte
 (20), por el otro costado con el lote número veintidos (22) y por
 el fondo con el lote número dos (2) todos de la misma manzana ##
 Para CARLOS CIRO CASTAÑEDA, el lote número veintidos (22) de la
 manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centíme-
 tros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros-
 (8.50) de centro y alindado así ## Por el frente, con la calle
 cincuenta A (50A); por un costado con el lote número veintiuno-
 (21); por el otro costado con la carrera veinticinco (25) zona -
 verde al medio y por el fondo con el lote número uno (1), todos-
 de la misma manzana ##.- Para LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, el lote -

número uno (1) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con la calle cincuenta - A (50A); por el otro costado con el lote número dos (2) y por el fondo con el lote número seis (6) todos de la misma manzana #####


Para JAIMÉ DE JESÚS GALIANO ACAYEDO, el lote número dos (2) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres (3) y por el fondo con el lote número cinco (5) ##.- Para CARLOS ARGUCHO MENDEZ, el lote número tres (3) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con el lote número dos (2), por el otro costado con vía peatonal y por el fondo con el lote número cuatro (4) ##.- Para JULIAN BRIBSUZMAN, el lote número cuatro (4) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con vía peatonal, por el otro costado con el lote número cinco (5) y por el fondo con el lote número tres (3) ##.- Para MARGARITA BORILLA DE MONTENEGRO, el lote número cinco (5) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el lote número cuatro (4), por el otro costado con el lote número seis (6) y por el fondo con el lote número dos (2) ## Para PAULINA VALENCIA DE LONDÑO, el lote número seis (6) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por -



ocho metros con cincuenta centímetros (8.50)-
de centro, alinierado así ## Por el frente, -
con vía peatonal, por un costado con el lote -
número cinco (5), por el otro costado con la -
calle cincuenta A (50A) y por el fondo con -
el lote número uno (1) ##.- Para ONAR BARRAGAN

AGUDELO, el lote número dos (2) de la manzana tres (3), constante
de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por -
ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, aliniera
do así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el
lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres
(3) y por el fondo con el lote número cinco (5) ## Para LUIS DE-
LLO RAMIASZ , el lote número tres (3) de la manzana tres (3), --
constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de fren
te, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, -
alinierado así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado
con el lote número dos (2), por el otro costado con vía peatonal;
y por el fondo con el lote número cuatro (4) ## Para OSCAR MORE-
NO, el lote número cinco (5) de la manzana tres (3), constante --
de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por -
ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, aliniera
do así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el
lote número cuatro (4), por el otro costado con el lote número -
seis (6) y por el fondo con el lote número dos (2) ##.- Para --
ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, el lote número uno (1), de la manzana -
cuatro (4) constante de once metros con cincuenta centímetros de
frente (11.50) incluido un remanente, por ocho metros con cincuen
ta centímetros de centro, alinierado así ## Por el frente, con la
carrera veinticinco (25); por un costado con la calle cincuenta -
(50); por el otro costado con el lote número dos (2) y por el fon
do con propiedad del Municipio ##.- Para ANA TULIA ARCILA DE DU-
QUE, el lote número dos (2) de la manzana cuatro (4), constante de
seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho

metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres (3) y por el fondo con propiedad del Municipio ##. Para LUZMI LA CHAGUANA, el lote número tres (3) de la manzana cuatro (4), --- constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), - por un costado con el lote número dos (2), por el otro costado con el lote número cuatro (4) y por el fondo con propiedad Municipal ##. Para LUIS EPREN VASCO CORREA, el lote número cuatro (4) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número tres (3), por el otro costado con el lote número cinco (5) y por el fondo, con propiedad municipal ##. Para GABRIEL OSORIO SEPULVEDA, el lote número cinco (5) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número cuatro (4), por el otro costado con el lote número --- seis (6) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, el lote número seis (6) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), - por un costado con el lote número cinco (5), por el otro costado con el lote número siete (7) y por el fondo con propiedad Municipal ##. Para ERNESTO ESTRADA HERRERO, el lote número siete (7) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera-

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM-704

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103140015000, con matrícula inmobiliaria 280-34843, Ubicado en Lote 19 Mz 1 U. Tres Esquinas, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50A # 25 – 41, BARRIO TRES ESQUINAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2075 del 24 de Noviembre de 1980, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **MARÍA JUDITH OSORIO**.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).


Proyectó: EDWIN L.
 Elaboró: EDWIN L. 



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*Sonia Orrego OSORIO
 cc. 41.947.167 Armenia*

62

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 16 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 705

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

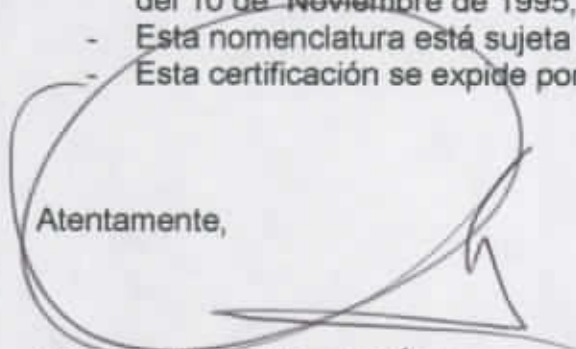
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300610041000, con matrícula inmobiliaria 280-33416, Ubicado en Cra 27 # 21A- 36, Br San José , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 27A # 21A – 36, BARRIO SAN JOSÉ

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2295. del 10 de Noviembre de 1995, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ROSA EDITH RAMOS.


Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. 
Elaboró: EDWIN L.



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-P5C-002
Fecha: 13/11/2012
Versión: 002
Página 1 de 1

edwin

63

DÍA	MESES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
15	03	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CEDULA			
Julian Fb. Rios Rincon				4375928 Arenis			
CORREO ELECTRÓNICO				TELEFONO			
				3135076977			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de certificados de nomenclatura al predio ubicado en la dirección: Barrio Ciudad Dorada #16 casa 2 identificado con la placa catastral No 01-03-0523-0002-000

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	ALCALDIA DE ARMENIA
PROCESO RESPONSABLE	Correspondencia Recibida 2016RE15266
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JULIAN FERNANDO RIOS RINCON

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15266
Fecha: 2016-03-15 17:38:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7 - 02 Estampillas
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

NOIV

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

OBSERVACIONES

Arrecasar para entrega. Ciudad Dorada #16 casa 2
Tel 3135076977

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603039142

Referencia/CUS: 23500201603039142

Fecha: 15 de Marzo de 2016 a las 10:36:02

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603039142

MATRICULA: 76494

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603039142

Nro Matrícula: 280-76494

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 10:35:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 07-02-1991 RADICACIÓN: 91-001430 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1990
CODIGO CATASTRAL: 63001010305230002000 COD CATASTRAL ANT: 01-03-523-002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 72.00 MTS.2, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #5713 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

I. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN CON OTROS DOS LOTES POR COMPRA A GONZALO NIETO HURTADO Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO, EN \$25.428.587,00 POR ESCRITURA # 409 DE 04-12-83, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07-12-83 - II. GONZALO NIETO HURTADO, ADQUIRIÓ UNA CUOTA DE \$200.000,00 Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO, UNA CUOTA DE \$75.000,00 SOBRE UN AVALUO DE \$275.000,00 POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS MARIA NIETO GARCIA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 18-11-78, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 08-12-78 - III. LUIS MARIA NIETO G. (SIC), ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION QUE EN \$20.000,00 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE SARA HURTADO DE NIETO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 30-07-83, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 05-09-83.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 02 MANZANA 16 URB. CIUDAD DORADA

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

25398

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-01-1991 Radicación: 91-001430

Doc: ESCRITURA 5713 DEL 27-12-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$416,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-01-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5713 DEL 27-12-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$1,334,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5713 DEL 27-12-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-01-1991 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603039142

Nro Matrícula: 280-76494

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 10:35:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5713 DEL 27-12-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

X

A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-01-1996 Radicación: 96-000794

Doc: ESCRITURA 74 DEL 09-01-1996 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$1,334,000

Se cancela anotación No: 3,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NURBE (SIC9

DE: NURBE (SIC9

A: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-05-2003 Radicación: 2003-11122

Doc: ESCRITURA 1767 DEL 22-05-2003 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

CC 7551782

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-05-2003 Radicación: 2003-11122

Doc: ESCRITURA 1787 DEL 22-05-2003 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$5,300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

CC 7551782

X

A: HURTADO NAVARRETE ALEXIS

CC 7550807

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-12-2003 Radicación: 2003-27015

Doc: ESCRITURA 3823 DEL 01-12-2003 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$5,300,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO NAVARRETE ALEXIS

CC 7550807

A: ELEJALDE RINCON JOSE DE JESUS

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201603039142

Nro Matrícula: 280-76494

Página 3

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 10:35:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO I.G.A.C-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-26932

FECHA: 15-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



73

60

y durante el plazo de amortización de la deuda, el INSTITUTO asume el riesgo por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es JOSE DE JESUS ELEJALDE RINCON de modo que al ocurrir el siniestro, se extinga el saldo pendiente de la deuda. Así mismo el Instituto asume el riesgo del incendio de la vivienda asegurada, de modo que si este ocurriere se deduzca de la deuda pendiente y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO considerare avaluados los daños sufridos. Estos seguros serán efectivos siempre y cuando los pagos se encuentren al día en el momento de la muerte o invalidez del deudor o de producirse el incendio y si LOS BENEFICIARIO(S) están habitando la vivienda o la tienen arrendada con permiso expreso del INSTITUTO. OCTAVA: Que el (los) BENEFICIARIO (S), podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mínimos legales y mensuales vigentes, estos abonos implican disminución en las cuotas y/o modificación en el plazo, a la elección de el (los) BENEFICIARIO (S) previo visto bueno del INSTITUTO. También podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. NOVENA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o más cuotas de amortización mensuales. b) Cambio de destinación o uso total o parcial de la vivienda. c) el arrendamiento de la vivienda sin autorización previa del INSTITUTO. d) El incurrir cualquier miembro de la familia en faltas contra la moral y las buenas costumbres. e) La desmejora o deprecio tal del inmueble que no preste garantía suficiente al INSTITUTO a juicio de éste, sin embargo el INSTITUTO puede optar por aceptar otra garantía hipotecaria a su entera satisfacción. f) El hecho de ser perseguido judicialmente el inmueble vendido. g) el incumplimiento de cualquier obligación contractual. h) Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para la plena garantía del crédito y la efectividad de los derechos del INSTITUTO. DECIMA.-Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, el (los) BENEFICIARIO (S) reconocerá(n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el 1% quincenal sin que ello implique que el INSTITUTO renuncie a su derecho de iniciar las



acciones judiciales cuando considere conveniente. DECIMA Ira: Que en el caso de que el INSTITUTO se viere obligado a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda garantizada por este instrumento, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de las cláusulas indicadas en el mismo, el (los) BENEFICIARIO(S) perderá(n) el derecho a la devolución de las cuotas y abonos pagados hasta el momento de la sentencia judicial respectiva.

PARAGRAFO: Si el (los) BENEFICIARIO(S) hacen devolución voluntaria de la vivienda al INSTITUTO, ésta reintegrará al deudor, a) la cuota inicial, b) las amortizaciones a capital por concepto de pago o abonos extraordinarios, c) las cuotas mensuales o anuales pagadas por anticipado, d) El valor de las mejoras de ampliación hechas a la vivienda, con la aprobación previa de las entidades municipales y el visto bueno del INSTITUTO y de acuerdo al avalúo hecho por uno de los interventores del INSTITUTO. En ningún caso se tendrá en cuenta el valor comercial de la vivienda. Al valor por reintegrar deberán hacerse las siguientes deducciones: a) cuotas atrasadas, b) recargos por mora, c) honorarios de abogado, d) costos judiciales, e) impuestos causados y no pagados, f) valorización del lote no cancelado por el beneficiario, g) servicios públicos no pagados. DECIMA SEGUNDA: El (los) BENEFICIARIO(S) se comprometen mientras no acaben de pagar la deuda a destinar el inmueble exclusivamente para habitación suya y de su familia y a no transferir su propiedad sin el permiso escrito por parte del INSTITUTO.

PARAGRAFO.- Si el Instituto autoriza a LOS BENEFICIARIO(S) a alquilar la vivienda el interés del préstamo otorgado pasará del 21.5% al mayor interés vigente en el INSTITUTO en el momento de la autorización. DECIMA TERCERA: El (los) BENEFICIARIO(S) se comprometen a girar

libranzas o a hacer radicación de sueldos en favor del INSTITUTO, si éste lo exigiera para la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por este instrumento, y para los mismos efectos, se comprometen a solicitar, a pedido del INSTITUTO a que se liquide el valor de las cesantías parcial o parciales para el pago de la obligación. Si el Adjudicatario o adjudicatarios obligados a solicitar el avance de la cesantía correspondiente al año laborado no gestionan el pago directamente, facultan, por este instrumento, al INSTITUTO para que obtenga del correspondiente patrono la cancelación efectiva de tal prestación.

República # 1.234. de 1970 - 7-70
vol. 3^a 72

69



INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO: 5 . 7 1 3 x.x.x.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío,

República de Colombia, a los 2 7 x.x.x) días

del, mes de Diciembre de mil novecientos noventa

(1.990), ante el GUILLERMO GONZALO GONZALEZ X.X.X.

Notario, 30 de este circuito, compareció el Doctor LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No. 7.526.623 de Armenia con Libreta Militar No. 0 884736 Distrito Militar No. 39 I, de estado civil casado, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.E., en calidad de Gerente Regional, calidad que acredita mediante los documentos adjuntos al presente Instrumento, debidamente autorizado conforme a la delegación de funciones previstas en el artículo noveno (9) literal b) de la resolución No. 1572 de Abril 4 de 1.988 emanada de la Gerencia General, quien para efectos de este público instrumento se llamará EL INSTITUTO quien manifiesta: PRIMERA: Que en el carácter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto un lote de terreno y concede un crédito, a título de adiuvo para construir una vivienda en el mismo lote por el sistema CIB AUTOCONSTRUCCION a JOSE DE JESUS ELEJALDE RINCON y , también presentes, mayor(es) de edad, vecino(s) de Armenia, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro 7.551.782 y de estado civil SOLTERO quien (es) en adelante se llamará (n) EL (LOS) BENEFICIARIO (S), por consiguiente cede el derecho de dominio y posesión material que el INSTITUTO tiene sobre el LOTE distinguido con la nomenclatura MZ. 16 # 02-EN LA URBANIZACION CIUDAD DORADA, en la Ciudad de Armenia, debidamente delimitado en el plano protocolizado por medio de la escritura pública No. 3058 de fecha 17 de Agosto de 1.988, de la Notaria Terrestre (3a) del Circuito de Armenia, plano que fuera elaborado y firmado por el arquitecto FABIO MAYA BERNAL. El lote objeto de la venta tiene una cabida de 72 metros cuadrados (m2), cuyos linderos son: por el frente 6 metros con VIA PEATONAL; por el fondo 8 metros con EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA; por un costado en 12 metros con EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA, Y por el otro costado 12 metros con EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA.

SEGUNDO.-Que la Urbanización en que se encuentra el inmueble alinderado



EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

cuenta con los siguientes servicios: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, vías de acceso, sardineles y cunetas. TERCERA: Que el lote de terreno anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO, en mayor extensión, mediante escritura pública Número MIL CUATROCIENTOS SEIS (1.406), de fecha seis de diciembre de 1.983 otorgada por la Notaria PRIMERA del círculo de Arania, registrada el 7 de diciembre del mismo año, bajo matrícula inmobiliaria No. 280-0025398 CUARTA: Que el precio de venta del lote que el INSTITUTO transfiere a LOS BENEFICIARIO-S por medio de esta escritura, es la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$416.000,00) y el crédito otorgado, incluidos los costos financieros, durante el período de construcción, es por la suma de NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$918.000,00) por consiguiente la deuda TOTAL DEL BENEFICIARIO asciende a la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.334.000,00). PARAGRAFO: El crédito otorgado será utilizado exclusivamente en la construcción de una vivienda bajo la dirección y supervisión de la División Técnica del INSTITUTO. QUINTO.- Que el préstamo determinado en la cláusula anterior, lo cancelará(n) EL(LOS) BENEFICIARIO-S al INSTITUTO o a su orden en CIENTO OCHENTA (180) meses en cuotas mensuales sucesivas y anticipadas de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$19.144,00), pagaderas dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de ENERO de 1.991 cuotas que serán incrementadas en un OCHO POR CIENTO (8 %) anual. Expresamente declara(n) el (los) BENEFICIARIO(S) que quedan constituidos en mora en forma legal por el solo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada. PARAGRAFO: El incremento de que habla la cláusula anterior podrá ser modificado a solicitud de los BENEFICIARIO(S) previa aprobación por parte del INSTITUTO. SEXTA: Que las cuotas señaladas comprenden la amortización del capital, y los intereses que se estipulan en un 21,5 % anual y del UNO POR CIENTO (1%) anual por concepto de primas de seguro. PARAGRAFO: El INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés estipulado en esta escritura, mediante la disposición de la junta directiva del mismo, lo cual será notificado a el (los) BENEFICIARIO (S). SEPTIMA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento




74 20

DECIMA CUARTA : Que el pago de cualquier clase de impuesto o contribucion del orden Municipal, Departamental o Nacional o cualquier pago por concepto de los servicios publicos, que fueren liquidados sobre el inmueble terreno motivo de esta

escritura serán de cuenta del BENEFICIARIO (S). DECIMA QUINTA Que el lote de terreno objeto de esta venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial. Que el INSTITUTO se compromete a salir al saneamiento del mismo en todos los casos de ley. DECIMA SEXTA : Que en nombre del INSTITUTO acepta la hipoteca de primer grado que se constituye a su favor, sobre el inmueble materia de este contrato. (LOS) BENEFICIARIO (S) a quienes yo el notario igualmente doy fe de conocer manifestaron: PRIMERO: Que en este acto obran en sus propios nombres y que en tal forma aceptan en esta escritura la venta que por ella se hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene. SEGUNDO: Que para garantizar el cumplimiento de su obligación de pagar el inmueble, sin perjuicio de la condicion resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO a favor del INSTITUTO sobre el LOTE referido, junto con las mejoras construidas con el crédito otorgado, así como aquellas que se hagan posteriormente. Esta hipoteca garantiza igualmente las obligaciones que con posterioridad contrajeran con el INSTITUTO. TERCERO: igualmente que aceptan cualquier traspaso que hiciera el INSTITUTO del presente crédito. CUARTO: Que sobre el terreno adquirido constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de EL MISMO Y de los hijos que llegaren a tener. QUINTO- Que serán jueces competentes para conocer de las acciones que puedan derivar de este contrato, a más de los del Municipio donde está ubicada la vivienda los de Bogotá D.E. QUINTO: Que son de su cargo los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura y el registro correspondiente y que igualmente autorizan al INSTITUTO para solicitar del Notario las copias de esta escritura que considere necesarias. DECIMO : Que aceptan el derecho del INSTITUTO de modificar la tasa de interés estipulado en esta escritura, mediante disposicion de la junta directiva del mismo, lo cual les

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 16 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 709

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010305230002000, con matrícula inmobiliaria 280-76494, Ubicado en Lote 02 Mz 16 Urb Ciudad Dorada, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 16 CASA # 2 , URB CIUDAD DORADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 5713. del 27 de Diciembre de 1990, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIÁN FERNANDO ROA R.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Armenia, Marzo 11 de 2016

DOCTORA
CLAUDIA HINCAPIE
Sub directora Planeación Municipal

Armenia

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitar certificado de nomenclatura para los dos (2) accesos de la edificación ubicada en la Urbanización La Cecilia Etapa 2 Mz. 17 # 23 de Armenia- Quindío, con matricula inmobiliaria No 280-174476y ficha catastral 63001010312360023000

Anexo: Copia de certificado de tradición
Copia de escritura pública.

Atentamente

Maria Judith Castaño
MARIA JUDITH CASTAÑO ARIAS

C.C. 4205396

Dirección correspondencia
B/ 25 de Mayo 212 D#9
tel 3207 375545

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE14711

Ciudadano: MARIA JUDITH
CASTAÑO ARIAS
Fecha: 2016-03-11 10:54:09
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 9
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

710
Salto
Estampillas !!!



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603031983

Nro Matricula: 280-174476

Página 1

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 10:32:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: EL EMPALME

FECHA APERTURA: 26-05-2007 RADICACIÓN: 2007-280-6-8767 CON: ESCRITURA DE: 10-10-2006

CODIGO CATASTRAL: 83001010312360023000 COD CATASTRAL ANT: 01.03.1236.0023.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MZA 17 LOTE 23 con extensión de 6 MTS POR 9MTS cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 3070, 10/10/2006, NOTARIA CUARTA de ARMENIA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1964

COMPLEMENTACION:

I.-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA EN DOS LOTES (UNO, INMUEBLE DIFERENTE QUE LE HICIERA CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. POR ESCRITURA 981 DEL 30 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.—POR ESCRITURA 3109 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001, SE MODIFICÓ EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA, EN CUANTO A LA CLÁUSULA SEXTA, TRANSFERIR OTRO INMUEBLE.— POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2312 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2001, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VERIFICO ENGLOBE RESULTANDO LA MATRICULA 280-149201 Y POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTEO SOBRE LA MATRICULA ANTES CITADA.— POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #3070 DE 10 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 2007, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. HIZO ACLARACION SECCION 2, CLÁUSULA 3 DE LA ESCRITURA #2312 DE 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, (ANTES CITADA), EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR Y ADICIONAR UNOS LOTES.—II.-) CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. ADQUIRO EN DOS LOTES EN UNO EXCLUYENDO UN LOTE DE 61.667.56 MTS.2. POR VALOR UN LOTE POR \$10.404.000.00 Y OTRO POR \$27.048.000.00 POR ESCRITURA 4409 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.993.— III.-) ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIÓ EN LA CONSTTUCION SOCIEDAD LA MITAD DE ESTE LOTE HECHA POR PATRICIA, EDUARDO, LUIS ENRIQUE ANA MARIA ARANGO ALVAREZ, SILVIA ARANGO ALVAREZ DE GAVIRIA, POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 3151 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.979.—IV.-) LUIS ENRIQUE, EDUARDO, ANA MARIA, PATRICIA Y SILVIA ARANGO ALVAREZ ADQUIRIORN POR COMPRA A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.—V.-) ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR APORTE HECHO POR PATRICIA, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ POR VALOR DE \$10.667.000.00 POR ESCRITURA 2158 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.988.—VI.-) PATRICIA, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON CUOTA DE \$800.000.00 1/5 PARTE CADA UNO EN LA SUCESION DE ANTONIO ARANGO CANO POR VALOR DE \$4.000.000.00, POR SENTENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.983 DEL JUZGADO 3 C. CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 19 DE JUNIO DE 1.984.—VII.-) JUDITH ALVAREZ DE ARANGO FUE QUIEN ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.—VIII.-) HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, ADQUIRIERON EN CUATRO LOTES ASI: POR ESCRITURA 626 DE 28 DE MARZO DE 1988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1988, PEDRO CUARTAS VELEZ TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA A FAVOR DE JUDITH ALVAREZ DE ARANGO CANO, GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ Y HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA LA PRIMERA Y DE A UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO DE LOS ULTIMOS, EN DOS INMUEBLES DE LOS CUALES HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- SE ESTIMARON LOS INMUEBLES EN LA SUMA DE \$500.000.00 M/L.- HOLANDA SUAREZ VDA. DE JARAMILLO, ADQUIRIO LA MITAD DE LOS DOS LOTES EN \$325.000.00 M/L. POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1975.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 23 MANZANA 17 CIUDADELA LA CECILIA MZA 17 LOTE 23

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

149201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-2001 Radicación: 2001-19162

Doc: ESCRITURA 2312 DEL 25-09-2001 ARMENIA - NOTARIA 4A

VALOR ACTO: \$0

74

La validez de este documento, si fue expedido por un habido o efecto podrá verificarse en la página www.certificadotradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de huacos en la página www.certificadominio.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603031983

Nro Matricula: 280-174476

Página 2

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 10:32:49 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0 MZNAS 1 A LA 52, EN 1.076 LOTES AREA DE 58.104 M2, LOTES DE RESERVA 25.413 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-05-2007 Radicación: 2007-280-6-8787

Doc: ESCRITURA 3070 DEL 10-10-2006 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SECCION 2A CLAUSULA 3A DE LA ESCRITURA 2312 DEL 25.09.2001 NOTARIA 4A ARMENIA. EN EL SENTIDO DE ADICIONAR ESTA COMO NUEVA UNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-2007 Radicación: 2007-280-6-18584

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 04-08-2007 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$12.038.640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC, SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE ANTES DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NIT. 8605251485

CC 42000492

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-09-2007 Radicación: 2007-280-6-18584

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 04-08-2007 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATIO ARIAS ALBA LUCIA

CC 42000492

X

A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-2009 Radicación: 2009-280-6-10000

Doc: ESCRITURA 2161 DEL 05-06-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACEVEDO PATIÑO MARTHA LUCIA

CC 42000492

X

A: PATIO ARIAS ALBA LUCIA

A: TAMAYO PATIÑO JORGE EVELIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-2009 Radicación: 2009-280-6-10001

Doc: ESCRITURA 2162 DEL 05-06-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

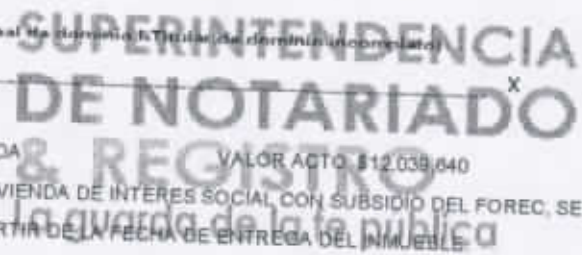
VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARIAS ALBA LUCIA

CC 42000492



75

La validez de este documento, si fue expedido por pin talco o efecto podrá verificarse en la página www.certificadostadisticosylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadostadisticosylibertad.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201603031983
Pagina 3

Nro Matrícula: 280-174476

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 10:32:49 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASTAÑO ARIAS MARIA JUDITH

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CC 42052396 X

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-28091

FECHA: 11-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Impreso el 9 de Junio de 2009 a las 10:24:43 am

Con el turno 2009-280-6-10001 se calificaron las siguientes matriculas:
280-174476

Nro Matricula: 280-174476

CIRCULO DE REGISTRO: 260 ARMENIA No. Catastro: 01.03.1236.0023.000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL EMPALME TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 23 MANZANA 17 CIUDADELA LA CECILIA MZA 17 LOTE 23

ANOTACION: Nro: 6 Fecha 8/6/2009 Radicación 2009-280-6-10001
DOC. ESCRITURA 2162 DEL: 5/6/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3,000,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA - EL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIO ARIAS ALBA LUCIA CCE 42000492
A: CASTAÑO ARIAS MARIA JUDITH CCE 42052396 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Dia | Mes | Año | Firma



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificación: 3743

AA 38045201



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
 ARMENIA / QUINDÍO
 Calle 21 No. 14-31
 Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
 315-5477267 - 314-7711597
 e-mail: ja.canotario@yahoo.com
 notaria.armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 2162 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS XXXXXI:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO XX DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA DEL 50%

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-174476

FICHA CATASTRAL: No. 01-03-1236-0023-000

AVALUO CATASTRAL: \$5.990.000,00

CÓDIGO DEL ACTO: 0125

VALOR DEL ACTO: \$3.000.000,00



UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO
	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, MEJORADO, CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO "23" DE LA MANZANA "17", DE LA URBANIZACION "LA CECILIA", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

*****PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO*****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ALBA LUCIA FATINO ARIAS	42.000.492 Dosquebradas/Risaralda
A: MARIA JUDITH CASTAÑO ARIAS	42.052.396 Pereira / Risaralda

ARCHIVO: VENTA-N-20%-JAQUE

 CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150

DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

INSTRUMENTO No. 2162, En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes de JUNIO del año DOS MIL NUEVE (2.009) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO**; compareció(eron): La señora **ALBA LUCÍA PATIÑO ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.000.492 expedida en Dosquebradas / Risaralda, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada y sin unión marital de hecho vigente, vecina y residente en Armenia / Quindío; hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **MARIA JUDITH CASTAÑO ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.052.396 expedida en Pejeira / Risaralda, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada y sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron:

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA; el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el 50% del siguiente inmueble:-----

*******DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE*******

LOTÉ DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO "23" DE LA MANZANA "17", DE LA URBANIZACION "LA CECILIA", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con un área aproximada de 54.00 metros cuadrados, identificado con el registro catastral No. 01-03-1236-0023-000, y con la matricula inmobiliaria No. 280-174476, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:-----

AA 38045205



*****LINDEROS*****

NORTE, en 6.00 metros con lote 24 de la misma manzana; SUR, en 6.00 metros con VPE-04; ORIENTE, en 9.00 metros con lote 11 de la misma manzana; OCCIDENTE, en 9.00 metros con Antigua zona

férrea.### **PARÁGRAFO:** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:

*****TRADICIÓN*****

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el 50% del inmueble por COMPRAVENTA que le hizo LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. por medio de la Escritura Publica No. 2233 del 04-08-2007, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío;

debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo la matrícula inmobiliaria No. 280-174476.

PARÁGRAFO: LA VENDEDORA declara que desde la fecha de las escrituras referidas, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.

OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el 50% del Inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley.

CUARTO:

*****PRECIO DE LA VENTA*****

Que vende el 50% del inmueble, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS**

(\$3.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARAGRAFO:** **ORIGEN DE FONDOS:** LA PARTE COMPRADORA declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **QUINTO:** Que el 50% del inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del 50% del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura publica. **SÉPTIMO:**-----

*******ACEPTACIÓN*******

Presente LA PARTE VENDEDORA, señora ALBA LUCIA PATIÑO ARIAS, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora MARIA JUDITH CASTAÑO ARIAS, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el 50% del inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:**-----

*******AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*******

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el 50% del inmueble que transfiere no se encuentra afectado a

AA 38045295



vivienda familiar, e igualmente indagada la parte compradora manifiesta que es de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada y sin unión marital de hecho vigente; por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA**

AFFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

*******COMPROBANTES FISCALES*******

ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 252818 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 04-06-2009, con vencimiento el 31-12-2009; y PAZ Y SALVO numero 256190 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 04-06-2009 con vencimiento en fecha 31-12-2009; a favor de PATIÑO ARIÁS ALBA LUCIA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-1236-0023-000, y CON AVALUO CATASTRAL DE \$5.990.000,00

Esta escritura causo la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente.

*******GASTOS*******

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospita y registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por **LA VENDEDORA**, y **COMPRADORA** en partes iguales, salvo la retención en la fuente que será asumida en su totalidad por **LA VENDEDORA**.

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición de fecha 20-09-2007
2. Copia de la **Escritura Pública No. 2233 del 04-08-2007, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío.**

*******DECLARACIONES IMPORTANTES*******

En este estado el **NOTARIO** en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 3º del decreto 2148 de 1983, advirtió a los comparecientes de las condiciones estipuladas en la **Escritura Pública No. 2233 del 04-08-2007 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío.** Al efecto los comparecientes invocando el contenido del artículo 6º del decreto 960 de 1970, insisten en el otorgamiento de la presente escritura y solicitan al

notario la autorice, pues conocen su contenido y son consientes de las consecuencias que de ellas se derivan. -----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por LA PARTE VENDEDORA a petición del Notario que el 50% del inmueble que transfiere es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo,

AA 38045204



de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fé.

PAPEL NUMERO: AA- 38045201-38045205-38045295-38045204 x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9500 del 31 de diciembre de 2.008

DERECHOS NOTARIALES: \$ 22.524.00

EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 31.200.00

I.V.A.: \$ 8.596.00

RETENCIÓN: \$ 30.000.00

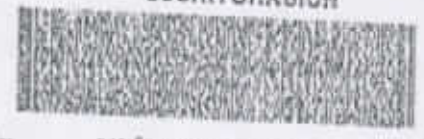
FONDO Y NOTARIADO: \$6.930.00

ENMENDADOS: x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 9500 DE 2008



NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 05/06/2008 PATIÑO ARIAS ALBA LUCIA Hora: 08:56
Doc No: 42.852.492

Alba Lucia Patiño A.

ALBA LUCIA PATIÑO ARIAS
C.C. No. 42000472
TELÉFONO No. 7488857.
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 05/06/2008 CASTAÑO ARIAS MARIA JUDITH Hora: 08:56
Doc No: 42.852.390

Maria Judith Castaño Arias

MARIA JUDITH CASTAÑO ARIAS
C.C. No. 42052396 P.
TELÉFONO No. (767) 7488857
LA PARTE COMPRADORA



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
11 5 JUN. 2009



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 24 Armenia Q.
notaria1armenia@wllb.com

Es **PRIMERA** copia de la **PRIMERA** - fotocopia de el original del original correspondiente a la Escritura Pública No. **2162**
de fecha **05 JUN 2009** - de contenido de **05** folios que se destinan a:

SEÑORA MARIA JUDITH CASTAÑO ARIAS I X X X I
X X X X X

COMO TITULO DE DOMINIO

FECHA: **05 JUN. 2009**


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DE ARMENIA (QUINDÍO)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CANTÓN QUINDÍO
NOTARÍA PRIMERA

202

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 16 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 710

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

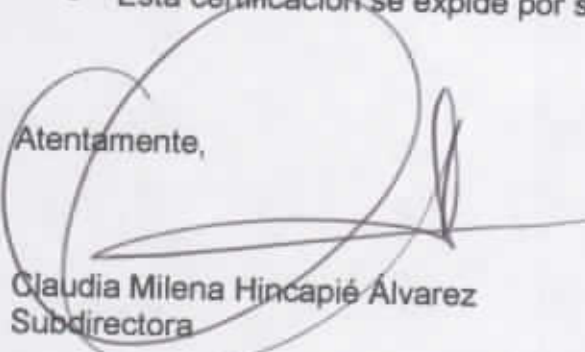
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010312360023000, con matrícula inmobiliaria 280-174476, Ubicado en Lote 23 Mz 17 Ciudadela la Cecilia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 17 CASA # 23, URB. CIUDADELA LA CECILIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2162. del 05 de Junio de 2009, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **MARÍA JUDITH CASTAÑO ARIAS**.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

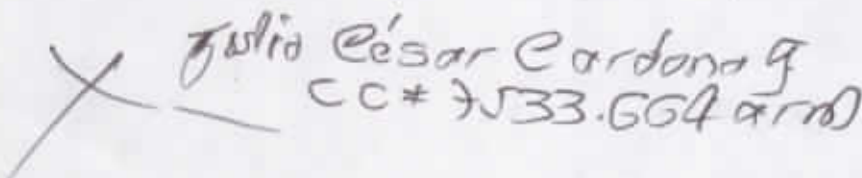


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L.*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311


Justo César Cardona G
CC # 7533.664 arm

83

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE14776
Ciudadano: ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN
Fecha: 2016-03-11 15:42:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Edas

Armenia, marzo 08 de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
L.C.

Asunto: Certificado de Nomenclatura

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitar una **Certificación de Nomenclatura** del predio ubicado en la Carrera 25 A # 50 A - 07 de la urbanización tres esquinas como aparece en el recibo adjunto.

Adjunto doctos solicitados.

Atentamente,

Arnobio Rengifo de Barragan
Arnobio Rengifo de Barragan
C.C. 24.483.664
3146513964 Celular

707 ✓

84



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602034710

Nro Matricula: 280-34852

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 01:54:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19-01-1981 RADICACION: 80-007915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-12-1980
CODIGO CATASTRAL: 01010000031500060000000000 COD CATASTRAL ANT: 6300101010315000-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (6.50) FRENTE Y POR OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (8.50) DE CENTRO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO, CON EL LOTE 1, POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE 3 Y POR EL FONDO CON EL LOTE # 5.

COMPLEMENTACION:

1.- EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA 865 DE 28 DE JUNIO DE 1.979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1.979, ALICIA GAIAN DE TABARES, ALDEMAR LONDOIO CARMONA, ALBA BETANCUR, AURA SALAZAR DE ARCILA, ADALGIZA GAIAN DE CIFUENTES, ARNULFO URREGO GARCES, ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, AURA OSORIO DE CAICEDO, ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ, BLANCA PARRA HURTADO, BONEL LOPEZ LOPEZ, CARLOS OIRO CASTAIEDA, ERNESTO ESTRADA HENAO, PABLO ANTONIO VARGAS GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, GABRIELA GAIAN DE CUELLAR, HECTOR RAMIREZ, INES IDARRAGA DE MARIN, JAIME GALEANO ACEVEDO, JULIA MONCAYO GUACA, JOSE PENAGOS SALAMANCA, JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, JOSE HUMBERTO ZANABRIA, JAIRO MORENO, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS EFREN VASCO CORREA, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, LUZMILA CHAGUALA DE CARDOZO, MARIA FELINA GUZMAN, MARIA OLIVA GARCIA, MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS, MARINA MORENO GAIAN MARTINEZ (SIC), MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, MOISES NIQUEPA ARCE, MARIA NOELVA MONTOYA, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, MARIA RUTH LOAIZA DE LEON, MARIA LASTENIA RIOS DE DURAN, OMAR BARRAGAN AGUDELO, OSCAR MORENO GAIAN, ROBERTO GAIAN RESTREPO, ROSALBA LONDOIO CARMONA, RODRIGO LARROTA Y NORA GOMEZ DE SEPULVEDA, ADQUIRIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS EN \$340.000.00 -- POR ESCRITURA 2019 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.980, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, JAIRO MORENO, MARIA NOELVA MONTOYA, BONEL LOPEZ (SIC), MARIA OLIVA DE JESUS GARCIA (SIC), RODRIGO LARROTA RUBIO (SIC), MARIA ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ (SIC), JOSE PENAGOS SALAMANCA, MARIA BLANCA PARRA HURTADO (SIC), ALDEMAR LONDOIO CARMONA, ROSALBA LONDOIO CARMONA, MOISES NIQUEPA ARCE, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA Y JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, VENDIERON A MARIA ELENA RICAURTE, OLIVA ALAPE TIQUE, JAVIER LONDOIO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, EDGAR MARIN LONDOIO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, FABIOLA VALENCIA DE LONDOIO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAIO, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, LUIS DELIO RAMIREZ, Y MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, DERECHOS O CUOTAS EN \$280.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 2 MZA 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

20671

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-12-1980 Radicación: 80-007915

Doc: ESCRITURA 2075 DEL 24-11-1980 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: 550.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio (incompleto)

- DE: ALAPE TIQUE OLIVA CC 24482441
- DE: ANGUCHO MENDEZ CARLOS CC 4616007
- DE: ARCILA DE DUQUE ANA TULIA CC 24477565
- DE: BARRAGAN DE PRIAS MARIA ELPIDIA CC 24455088
- DE: BETANCOURT SALAZAR MARIA ALBA CC 24485299
- DE: BONILLA DE MONTENEGRO MARGARITA CC 29316781

45



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602034710

Nro Matrícula: 280-34852

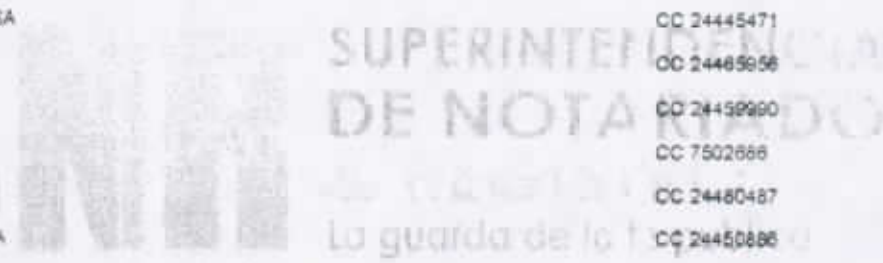
Página 2

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 01:54:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAICEDO DE TORO ROSA ELVIRA	CC 24464921
DE: CASTAÑO JAIME	CC 1273236
DE: CHAGUALA DE CARDOZO LUZMILA	CC 28677107
DE: CIRO CASTAEDA CARLOS	CC 7506061
DE: ESTRADA HENAO ERNESTO	CC 7516175
DE: GALEANO ACEVEDO JAIME DE JESUS	CC 10200149
DE: GAVAN DE CIFUENTES ADALGISA	CC 24445471
DE: GAVAN DE CUELLAR GABRIELA	CC 24469056
DE: GAVAN DE TABARES ALICIA	CC 24459960
DE: GAVAN RESTREPO ROBERTO	CC 7502666
DE: GIRALDO DE ISAZA ALEYDA	CC 24460467
DE: GOMEZ DE SEPULVEDA NQHRA	CC 24450886
DE: GUZMAN MARIA FELINA	CC 24448751
DE: IDARRAGA DE MARIN INES	CC 24478924
DE: LOAIZA DE LEON MARIA RUTH	CC 24452940
DE: LONDOÑO JAVIER	CC 7522336
DE: MARIN BENITEZ IDELFONSO	CC 1318097
DE: MARIN LONDOÑO EDGAR	CC 4398440
DE: MONCAYO GUACA JULIA	CC 24444275
DE: MORENO DE MARTINEZ MARINA	CC 24475804
DE: MORENO GAVAN OSCAR	CC 7519367
DE: MORENO GUTIERREZ MARIA LISBIA	CC 41886619
DE: OSORIO DE CAICEDO AURA	CC 24471969
DE: OSORIO SEPULVEDA GAMALIEL	CC 1363459
DE: PARADA DE RAMIREZ MARIA CHIQUINQUIRA	CC 24479789
DE: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA	CC 41885938
DE: RAMIREZ LUIS DELIO	CC 4361063
DE: RAMIREZ SANCHEZ HECTOR	CC 7503364
DE: RICAURTE MARIA ELENA	CC 24448745
DE: RIOS DE DURAN LASTENIA	CC 24902674
DE: RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	CC 7524065
DE: SALAZAR DE ARCILA AURA	CC 24905230



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201602034710

Nro Matrícula: 280-34852

Página 3

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 01:54:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANABRIA JOSE HUMBERTO	CC 7531392	
DE: URIBE GUZMAN JULIAN	CC 7518401	
DE: URIBE GUZMAN LUIS ALBERTO	CC 7515982	
DE: URREGO GARCES ARNULFO	CC 7505963	
DE: VALENCIA DE LONDOIO FABIOLA	CC 38995348	
DE: VARGAS FABIO ANTONIO	CC 7519417	
DE: VASCO CORREA LUIS EFREN	CC 1366976	
A: BARRAGAN OMAR	CC 7507688	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-06-1984 Radicación: 84-003517

Doc: OFICIO D-103 DEL 05-04-1984 ARMENIA - VALORIZACION DEPARTAMENTAL VALOR ACTO: \$4.344.2

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRAGAN AGUDELO OMAR X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-1986 Radicación: 86-000658

Doc: OFICIO D-030 DEL 22-01-1986 ARMENIA - VALORIZACION VALOR ACTO: \$4.344.2

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION

A: BARRAGAN AGUDELO OMAR X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-01-2016 Radicación: 2016-280-6-1314

Doc: ESCRITURA 4736 DEL 30-12-2015 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2075 DEL 24/11/1980 DE LA NOTARIA- TERCERA EN CUANTO AL NOMBRE DEL TITULAR DEL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRAGAN AGUDELO OMAR CC 7507688 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-2016 Radicación: 2016-280-6-1314

Doc: ESCRITURA 4736 DEL 30-12-2015 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: \$9.195.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y SUBROGATARIA DE DERECHOS HERENCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN AGUDELO OMAR CC 7507688

A: RENGIFO DE BARRAGAN ARNOBIA CC 24483664 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602034710

Nro Matricula: 280-34852

Pagina 4

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 01:54:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kicosos

TURNO: 2016-280-1-15376

FECHA: 10-02-2016

EXPEDIDO EN: Armenia


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

de la Oficina de Registro
la guarda de la fe pública



Aa029151912

NOTARIA CUARTA - ARMENIA QUINDÍO -----

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. -----

e- mail: notaria4arm@yahoo.es -----

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS(4736)

FECHA: TREINTA (30) X X X X X DIAS DEL MES DE DICIEMBRE X X X
DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) -----

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA PÚBLICA -----

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS, VALOR -----

VALOR DEL ACTIO SIN CUANTIA -----

1. CODIGO: 0901.- ACLARACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
2075 DEL 24-11-1980 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA QUINDIO, EN
CUANTO AL NOMBRE DE UNO DE LOS INTERESADOS -----

2. CÓDIGO 0109: ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN -----

Valor del Acto: \$9.195.000.00 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

CAUSANTE: -----

OMAR BARRAGAN AGUDELO ----- C.C. 7,507,688

INTERESADO -----

ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN ----- C.C. 24,483,664

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-34852 -----

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 0101000003150006000000000,
\$9.195.000.00 -----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO
LOTE 2 DE LA MANZANA 3 PERTENECIENTE AL AREA URBANA DEL
MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.-----

=====

En la ciudad de Armenia Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del
Departamento del Quindío, República de Colombia, a TREINTA(30)X DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE X X X X DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)
en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de



República de Colombia



Ca143113736

Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, Compareció el(la) Abogado(a) en ejercicio IVAN DARIO AGUIRRE FRANCO, mayor y vecino(a) de Armenia, Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía No. 9.734.988 de Armenia Quindío portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 235,676 del Consejo Superior de la Judicatura, sin impedimento, inhabilidad y sanción alguna para ejercer la profesión de abogado(a) según su manifestación, obrando en calidad de apoderado(a)(a) de ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN, mayor de edad, vecina y residente en Armenia / Quindío, identificada con cedula de ciudadanía numero 24.483.664 de Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse quien igualmente comparece, y obra en calidad de cónyuge supérstite del causante OMAR BARRAGAN AGUDELO y como subrogataria de los derechos herenciales de MARIA YULIETH BARRAGAN RENGIFO, JOHN EDIER BARRAGAN RENGIFO, LINA MARIA BARRAGAN RENGIFO Y LIBIA JANETH BARRAGAN RENGIFO herederos legítimos del causante OMAR BARRAGAN AGUDELO venta de derechos herenciales realizada por medio de la escritura pública No. 2926 del 24-09-2015 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindío; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988; para el efecto me permito acompañar a esta solicitud los documentos indicados en el artículo 489 del Código General del Proceso: Copia auténtica del registro civil de defunción del causante OMAR BARRAGAN AGUDELO, copia del registro civil de matrimonio, copia auténtica del registro civil de nacimiento de(los)(las) heredero(s)(as) de el (la) (los) causante, escritura pública de venta de derechos herenciales número 2926 del 24-09-2015 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindío, poder especial otorgado por el (la)(los)(las) interesados(as), el cual se encuentra debidamente autenticado y del cual manifiesta el(la) apoderado(a)(a) que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado y responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones finales



4a029151913

de su poderdante lo(a) autorizo(aron) para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia; el inventario, avalúo de los bienes y el trabajo de partición y adjudicación documentos que se protocolizan con el presente instrumento bajo la gravedad del juramento afirmo: PRIMERO: Que el causante falleció en Armenia Quindío, el 08-06-1994, siendo Armenia / Quindío la ciudad del último lugar de domicilio y asiento principal de los negocios de el causante. SEGUNDO: Que no conoce(n) otro(s) interesado(s) con igual o mejor derecho del que tiene(n) y que no sabe(n) de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud. En la sucesión intestada del(la) causante OMAR BARRAGAN AGUDELO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 7.507.688; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1729 de 1989, eleva a Escritura Pública el trabajo de liquidación, partición y adjudicación, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue iniciada el 08-10-2015 mediante Acta No. 060 de fecha 09-11-2015; llevadas a cabo las comunicaciones en la Superintendencia de Notariado y Registro, a través del registro de sucesiones en el aplicativo, efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3o. del decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el 09-11-2015, sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los herederos de la causante; vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral 3o. del mencionado Decreto, en el periódico LA CRONICA el día 26-11-2015 y en la Emisora TRANSMISORA QUINDIO el día 26-11-2015, publicaciones debidamente certificadas, documentación que se protocoliza con el presente instrumento.

-----HECHOS:-----

PRIMERO: El señor OMAR BARRAGAN AGUDELO identificado con la cc 7.507.688 expedida en Armenia Q, murió en la ciudad de Armenia Quindío el día 08 de Junio de 1994, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Armenia



República de Colombia



C#143113737

Hechos notariales sobre actos notariales en la escritura pública - verificadas y documentadas del sistema notarial

Quindío, fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso sus hijos. **SEGUNDO:** El señor OMAR BARRAGAN AGUDELO, identificado con la cc 7.507.688 expedida en Armenia Quindío y la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.483.664 de Armenia Quindio contrajeron matrimonio católico el día 24-12-1973. **TERCERO:** Durante el matrimonio los cónyuges procrearon los siguientes hijos, hoy todos mayores de edad: LINA MARIA BARRAGAN RENGIFO: identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.949.275, MARIA YULIETH BARRAGAN RENGIFO, identificada con la C.C 41.932.579; LIBIA JANETH BARRAGAN RENGIFO. Identificada con la C.C 41.937.059 y JOHN EDIER BARRAGAN RENGIFO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.881.699. **CUARTO:** La cónyuge supérstite ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN opta por gananciales. **QUINTO:** Por medio de escritura pública No. 2926 del 24 de Septiembre de 2015 en la Notaria Cuarta de Armenia Q, los señores LINA MARIA BARRAGAN RENGIFO: identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.949.275, MARIA YULIETH BARRAGAN RENGIFO, identificada con la C.C 41.932.579; LIBIA JANETH BARRAGAN RENGIFO. Identificada con la C.C 41.937.059 y JOHN EDIER BARRAGAN RENGIFO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.881.699 vendieron los derechos herenciales a título universal a la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.483.664 de Armenia Quindío. **SEXTO:** Se trata de una sucesión intestada y no hubo donaciones por parte del causante. -----

----- INVENTARIOS Y AVALÚOS -----

----- ACTIVOS -----

PARTIDA UNICA: LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 3 PERTENECIENTE AL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de seis metros con



A#025151914

90

cincuenta centímetros -6.50- de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros -8.50- de centro y se encuentra alinderado de la siguiente manera: ### POR EL FRENTE: Con vía peatonal , por un costado con el lote número 1, por el otro costado con el lote número 3 y por el fondo con el lote número 5# Bien inmueble identificado con la ficha catastral 0101000003150006000000000 y la matrícula inmobiliaria 280-34852 Tradición: El anterior bien inmueble fue adquirido por el causante por partición -adjudicación y liquidación de la comunidad- de Oliva Alape Tique y otros -según certificado de tradición y título de adquisición- mediante la escritura pública No. 2075 del 24-11-1980 de la Notaria Tercera de Armenia, en la que se indica que a fin de poner fin a la comunidad establecida se procede a efectuar la adjudicación para cada uno de los comuneros de un lote de terreno que será de su exclusivo dominio y propiedad, adjudicándole al señor OMAR BARRAGAN AGUDELO el inmueble objeto de esta escritura, copia de lo pertinente que se protocoliza con la presente escritura, acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 280-34852 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. PARÁGRAFO PRIMERO: En la escritura pública de PARTICIÓN -adjudicación y liquidación de la comunidad- número 2075 del 24-11-1980 DE LA NOTARIA TERCERA de Armenia, el causante figura con el nombre de OMAR BARRAGAN , por lo tanto la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN, procede a aclarar la escritura pública número 2075 del 24-11-1980 DE LA NOTARIA TERCERA de Armenia, en el sentido de que el nombre correcto de la causante es OMAR BARRAGAN AGUDELO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía numero 7.507.688, tal y como aparece en el registro civil de defunción que se protocoliza con esta escritura, tratándose de la misma persona y no como aparece en la citada escritura pública. AVALUO el anterior bien inmueble se avaluó en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9 195.000.00).

-----PASIVO-----



República de Colombia



C#143113730

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia y por lo tanto es cero (\$0). -----

-----ACERVO HEREDITARIO-----

Según los inventarios y avalúos, el monto total del activo es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000.00), como manifestó en el punto correspondiente no hay pasivo.

En consecuencia los bienes propios del activo son los indicados en los inventarios y avalúos citados anteriormente, procediéndose a su liquidación en los siguientes términos. -----

----- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL -----

Se deja constancia que el causante OMAR BARRAGAN AGUDELO fue casado por matrimonio religioso con la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN y se realiza la liquidación de herencia en los siguientes términos, en cuanto a la sociedad conyugal: Al causante OMAR BARRAGAN AGUDELO le corresponde en virtud a la liquidación de la sociedad conyugal la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4,597,500.00), equivalente al 50% del bien inmueble objeto de la sucesión y a la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN en calidad de cónyuge supérstite del causante le corresponde en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal la suma de CUATRO

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.597.500.00) equivalente al 50% del bien inmueble objeto de la sucesión

-----LIQUIDACION-----

El monto del acervo hereditario es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000.00) . Siendo una (1) persona la legitimada en la presente sucesión a saber ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN en calidad de cónyuge supérstite y subrogataria de los derechos herenciales de MARIA YULIETH BARRAGAN RENGIFO, JOHN EDIER



herenciales de MARIA YULIETH BARRAGAN RENGIFO, JOHN EDIER BARRAGAN RENGIFO, LINA MARIA BARRAGAN RENGIFO Y LIBIA JANETH BARRAGAN RENGIFO herederos legítimos del causante OMAR BARRAGAN AGUDELO, según escritura publica de venta de derechos herenciales numero 2926 del 24-09-2015 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindio, le(s) corresponde por herencia un total del 100% del acervo hereditario equivalente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000.00) -----

Valor de los bienes inventariados..... \$9.195.000.00

Partida Única.....\$9.195.000.00.....

Sumas Iguales..... \$9.195.000.00.....\$ 9.195.000.00

-----ADJUDICACION-----

HIJUELA UNICA: Para la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN, identificada con cedula de ciudadanía número 24.483.664, en calidad de cónyuge supérstite y subrogataria de los derechos herenciales de MARIA YULIETH BARRAGAN RENGIFO, JOHN EDIER BARRAGAN RENGIFO, LINA MARIA BARRAGAN RENGIFO Y LIBIA JANETH BARRAGAN RENGIFO, herederos legítimos del causante OMAR BARRAGAN AGUDELO, según escritura publica de venta de derechos herenciales número 2926 del 24-09-2015 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindío, le(s) corresponde por herencia un total del 100% del acervo hereditario equivalente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000.00) y para pagársele(s) se le(s) adjudica el(los) siguiente(s) bien(s) relacionado(s) en la(s) partida(s) del inventario con el porcentaje indicado: PARTIDA UNICA; LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 3 PERTENECIENTE AL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de seis metros con cincuenta centímetros -6.50- de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros -8.50- de centro y se encuentra alinderado de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República de Colombia



Ca143113739

Dispositivo especializado para leer documentos en formatos de archivo electrónico

104143113739

03/11/2015

siguiente manera: #POR EL FRENTE: Con vía peatonal, por un costado con el lote número 1, por el otro costado con el lote número 3 y por el fondo con el lote número 5# Bien inmueble identificado con la ficha catastral 0101000003150006000000000 y la matrícula inmobiliaria 280-34852 Tradición: El anterior bien inmueble fue adquirido por el causante por partición -adjudicación y liquidación de la comunidad- de Oliva Alape Tique y otros -según certificado de tradición y título de adquisición- mediante la escritura pública No. 2075 del 24-11-1980 de la Notaria Tercera de Armenia, en la que se indica que a fin de poner fin a la comunidad establecida se procede a efectuar la adjudicación para cada uno de los comuneros de un lote de terreno que será de su exclusivo dominio y propiedad, adjudicándole al señor OMAR BARRAGAN AGUDELO el inmueble objeto de esta escritura, copia de lo pertinente que se protocoliza con la presente escritura, acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 280-34852 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. PARÁGRAFO PRIMERO: En la escritura pública de PARTICIÓN -adjudicación y liquidación de la comunidad- número 2075 del 24-11-1980 DE LA NOTARIA TERCERA de Armenia, el causante figura con el nombre de OMAR BARRAGAN , por lo tanto la señora ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN, procede a aclarar la escritura pública número 2075 del 24-11-1980 DE LA NOTARIA TERCERA de Armenia, en el sentido de que el nombre correcto de la causante es OMAR BARRAGAN AGUDELO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 7.507.688, tal y como aparece en el registro civil de defunción que se protocoliza con esta escritura, tratándose de la misma persona y no como aparece en la citada escritura pública. AVALUO el anterior bien inmueble se avaluó en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000.00). CONSTANCIA: Deja expresa constancia el apoderado(a) de los interesados que lo expresado en este instrumento público, lo realizó cumpliendo la gestión del mandato e instrucciones precisas dadas por su



44029151916

poderdante, quien tiene pleno conocimiento de todo lo actuado, por lo tanto solicita al notario autorizar la presente escritura pública.-----

-----COMPROBACIÓN-----

Valor de los bienes inventariados.....	\$9.195.000.00
Adjudicado a ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN 100%	\$9.195.000.00
Total djudicado.....	100%...\$9.195.000.00
Sumas iguales.....	100%...\$9.195.000.00

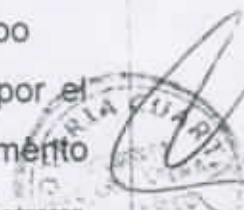
De acuerdo a lo anterior se le ha dado cumplimiento a lo señalado por el decreto 902 de 1988 para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento público, al trámite de la liquidación de sucesiones. -----

***** (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) *****

ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Asi mismo manifiesta el apoderado que el(los) inmueble(s) no se encuentra(n) en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene(n) prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere(n) de autorización de autoridad competente para enajenar- -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996; y Ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda

familiar, indago al apoderado(a)(a) de la parte interesada acerca de que si el(los) inmueble(s) que se relaciona esta(n) afectado(s) a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, indagó nuevamente al(la) apoderado(a)(a) de la parte interesada, acerca de que si tiene vigente sociedad conyugal matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que su poderdante es de estado civil soltera sin unión



República de Colombia

Declaro: notario para sus: expedientes de: certificaciones y documentos en: escritura notarial



Ca 143113740

marital de hecho-viuda-, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. -----

COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACION: presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 20155577 y VALORIZACION No.: 20155549 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en fecha 25-05-2015, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2015, a nombre de OMAR BARRAGAN AGUDELO, con relación a la FICHA CATASTRAL: 0101000003150006000000000, con un avalúo catastral de \$9.195.000.00. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010-----

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. -----

AUTORIZACION – PODER - : En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la



44029151917

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos **AUTORIZACION – PODER-** para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo –Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificado y documentos de registro



CA143113751

13

(B)

contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -----

DERECHOS RESOLUCION 0641 DE 2015 -----

PAPEL NOTARIAL Aa029151912, Aa029151913, Aa029151914,

Aa029944607, Aa029151916, Aa029151917 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 98.000 ORIGINAL: \$ 18.600

COPIAS: \$ 93.000 ACTA: \$10.800

I.V.A.: \$35.264 TELEGRAMAS: \$ 0

FONDO Y NOTARIADO: \$14.500

ENMENDADOS: SI VALE "MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE" "Aa029944607, Aa029151916, Aa029151917" ASI SE FIRMA

COMPARECIENTES

Arnoibia Rengifo
ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN
TEL

Ivan Dario Aguirre Franco
IVAN DARIO AGUIRRE FRANCO
Quien obra en nombre y representación como apoderado(a) de ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN,
Teléfono:



Gilberto Ramirez Arcila
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

EXPEDIDA EN COPIA EN ARMENIAQUINDIO
NATALIE ECHEVERRY VILLEGAS
REPUBLICA DE COLOMBIA


Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene efecto para el inscrito

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE ARMENIA - Q.
CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA
Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia - Quindío

Certifico:
ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 06 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGAN, SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 4726 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015.
DADA EN ARMENIAQUINDÍO, NOTARIO CUARTO

Gilberto Ramirez Arcila
GILBERTO RAMIREZ ARCILA

94

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 17 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 707

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103150006000, con matrícula inmobiliaria 280-34852, Ubicado en Lote 2 Mz 3, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 25A # 50A – 07, BARRIO TRES ESQUINAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4736 del 30 de Diciembre de 2015, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARNOBIA RENGIFO DE BARRAGÁN.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Libia Janeth Barragán
41-937-059.

Doctora
Claudia Milena Hincapié Alvarez
Planeación Municipal
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE14717
Ciudadano: GLORIA INES
MORA GONZALEZ
Fecha: 2016-03-11 10:59:27
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexo: 7 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Solicito a usted Me sea asignada
la Nomenclatura del predio con
Codigo Catastral # 00 01 0000 1259 000
Lote 1 El Rodadero.

Actualmente. llamado Villa Inés
Avenida Centenario Vieda San Juan
Frente al Gimnasio los Nogales
Armenia. es una Casa y
Oficina (2)

708 ✓

Att.
Gloria Inés Mora Gonzalez
tel. 3104205000 - 7370600
Dire: Villa Inés Avenida Centenario
Frente Gimnasio los Nogales (Colegio)
Armenia

Ave. Cal. C11 47-40

Nro Matrícula: 280-167443

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 12:48:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SAN JUAN
FECHA APERTURA: 8/7/2004 RADICACIÓN: 2004-12525 CON: ESCRITURA DE 2/7/2004
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 63001000100001259000
COD CATASTRAL ANT: 00.01.0000.1259.000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1936 DE FECHA 30-06-2004 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE NUMERO UNO (1) CON AREA DE 508.20 M2- (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-PEREGRINO GARCIA URIBE ADQUIRIO MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL HECHA CON CARLOS ARTURO,RODRIGO,ALVARO,VICTOR EMILIO,MARTHA LUCIA,FANNY,LUZ MARINA, JORGE IVAN Y ORLANDO GARCIA URIBE POR ESCRITURA 394 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DEL 2001.-II.)-MARTHA LUCIA,FANNY,LUZ MARINA,VICTOR EMILIO,JORGE IVAN PEREGRINO,ORLANDO,ALVARO RODRIGO Y CARLOS ARTURO GARCIA URIBE ADQUIRIERON CUOTA DE \$1.000.000.00 O 10% EN LA SUCESION DE PEREGRINO GARCIA GARCIA POR VALOR DE \$10.000.000.00 POR ESCRITURA 4351 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2.000.-III.)-PEREGRINO GARCIA GARCIA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL,ERNESTINA,CARMEN Y JULIA ROSA GRAJALES LOPEZ,PAULINA GRAJALES VDA. DE ARANGO Y DELFINA GRAJALES VDA. DE GIRALDO POR VALOR DE \$35.000.00 POR ESCRITURA 692 DEL 24 DE ABRIL DE 1.974 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.974.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE NUMERO UNO (1) EL RODADERO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

280-141334

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/5/2001 Radicación 2001-10437
DOC: ESCRITURA-1738 DEL 15/5/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA -[GRAVAMEN]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA URIBE PEREGRINO CC# 7543502 X

A: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA -COFINCAFE" X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/7/2004 Radicación 2004-12525
DOC: ESCRITURA 1936 DEL 30/6/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - CON DESTINO A VIVIENDA CAMPESTRE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA URIBE PEREGRINO CC# 7543502 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/7/2004 Radicación 2004-14138
DOC: ESCRITURA 2213 DEL 26/7/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE - ANTES COOPERATIVA FINANCIERA CAFETERA "COFINCAFE"

A: GARCIA URIBE PEREGRINO X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-167443

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 12:48:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/7/2004 Radicación 2004-14140
DOC: ESCRITURA 2202 DEL: 26/7/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA URIBE PEREGRINO CC# 7543502
A: MORA GONZALEZ GLORIA INES CC# 41911027 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-1346 Fecha: 14/9/2010

LO AGREGADO "CODIGO CATASTRAL 00.01.0000.1259.000", SEGUN OFICIO 6.17/1785 DEL 7/07/2005 IGAC. VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-106607 FECHA: 17/12/2015

NIS: 3YQb1EKQV4n21HHpO8TCFUN4A+9kBrhb/ikWir1EaaoaspsBJqVQCQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

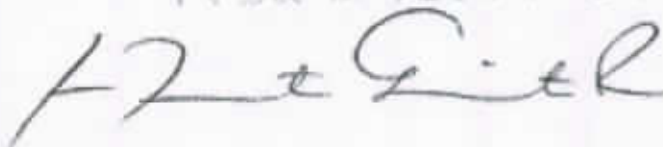
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

REGISTRO

LAJADA DE LA FIE PUBLICA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD O TITULAR DE DERECHOS INSCRITOS

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 12:23:53 pm
No tiene validez sin la firma del Registrador

EL(LA) REGISTRADOR(A) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, HACE CONSTAR QUE CONSULTADOS LOS INDICES DE PROPIETARIOS EN ESTA OFICINA, PARA EL(LA) SEÑOR(A) VANESSA GUARIN MORA, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

NO ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES NI TITULAR DE DERECHOS INSCRITOS

DETALLE DE LOS INMUEBLES:

280-16143	AVENIDA EL SENA (SIC) B. LA FLORIDA
280-137632	2 LOTE "EL JARDIN"
280-149088	LOTE NUMERO UNO (1)
280-166623	CARRERA 6 (AV. CENTENARIO) #23N-50 CASA #16 CONDOMINIO LOS ANGELES PROPIEDAD HORIZONTAL PRIMERA (UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA)



REGISTRADOR PRINCIPAL : LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en la constancia.

USUARIO: RUBY.MORA IMPRESO POR: RUBY.MORA

TURNO: 2015-280-2-28517 FECHA: 16/12/2015

AA 16910814

RT



INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS DOS
(2.202)

FECHA: VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL 2.004

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-167443

CODIGO CATASTRAL(ES): 00-01-0000-1259-000 (PARTE)

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: _____ MUNICIPIO: ARMENIA

RURAL: X _____ VEREDA: SAN JUAN

NOMBRE O DIRECCION: LOTE NUMERO UNO (1) EL RODADERO

CODIGO DEL ACTO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: \$ 4.000.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: PEREGRINO GARCIA URIBE 7.543.502

A: GLORIA INES MORA GONZALEZ 41.911.027

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre,

Capital del Departamento del Quindío, República de

Colombia, a los VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO = = = = =

del año dos mil cuatro (2.004), ante mi, EDUARDO CATARO

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA

SIERRA, Notario Segundo del Circulo, compareció el señor CARLOS ARTURO GARCIA URIBE, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.527.083 expedida en Armenia Q., quien en este acto obra en nombre y representación del señor PEREGRINO GARCIA URIBE, mayor de edad, vecino de Santa Marta, Magdalena, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.543.502 expedida en Armenia Q., de estado civil CASADO, en calidad de APODERADO ESPECIAL, conforme lo acredita con documento privado que debidamente reconocido ante Notario me presenta para su protocolización con esta escritura, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y dijo: Que obrando en tal calidad, transfiere a titulo de venta en favor de la señora GLORIA INES MORA GONZALEZ, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.911.027 expedida en Armenia Q., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que su poderdante tiene sobre el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO UNO (1): Se trata de un lote de terreno, ubicado en la vereda San Juan, jurisdicción del Municipio de Armenia Q., lote denominado EL RODADERO, constante de un área de 508.20 METROS CUADRADOS, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, CON QUEBRADA Y PREDIO DE MARINA JIMENEZ, POR EL SUR, CON PREDIO DOS QUE SE DESENGLOBA Y QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL NOGAL, POR EL ORIENTE, CON PREDIO DENOMINADO MARIA CAMILA DE PROPIEDAD DE FANNY GARCIA URIBE, Y POR EL OCCIDENTE, CON VIA PUBLICA DENOMINADA AVENIDA CENTENARIO.###.- El anterior inmueble hace parte de la ficha catastral número 00-01-0000-1259-000.- NOTA: Se advierte que el área del lote vendido corresponde al 69.1428% del área total que cubre la ficha catastral de la

AA 16910815



cual hace parte.- Declara además EL
 APODERADO DE LA PARTE VENDEDORA:
PRIMERO: Que su poderdante adquirió
 el referido inmueble así:
 INICIALMENTE EN UN SOLO LOTE Y EN
 MAYOR PORCION, por adjudicación que

se le hizo dentro de la DIVISION MATERIAL, celebrada con
 CARLOS ARTURO GARCIA URIBE Y OTROS, mediante la escritura
 pública número trescientos noventa y cuatro (394) de fecha
 primero (1o.) de febrero del año dos mil uno (2.001),
 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., e inscrita en
 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta
 ciudad, el 8 de febrero siguiente, bajo el folio de
 matrícula inmobiliaria No. 280-141334, Y LOTE ASI
 ADQUIRIDO, fue objeto de DIVISION MATERIAL, mediante la
 escritura pública número mil novecientos treinta y seis
 (1.936) de fecha treinta (30) de junio del año dos mil
 cuatro (2.004), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia
 Q., debidamente registrada, correspondiendole al inmueble
 objeto de la presente venta la matrícula inmobiliaria No.
 280-167443.- **SEGUNDO:** Que su poderdante no ha enajenado
 por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble,
 el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes,
 limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo
 judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los
 casos establecidos por la ley. **TERCERO:** Que lo vende, con
 todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la
 suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) MONEDA
 CORRIENTE, que la parte vendedora declara tener recibida,
 en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte
 compradora a la firma de esta escritura. **CUARTO:** Que
 desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y
 dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y

República de Colombia
 NOTARIA SEGUNDA
 ARMENIA Q.

acciones consiguientes.- Presente la compradora, señora GLORIA INES MORA GONZALEZ, de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción, el cual será destinado para la construcción de vivienda campestre únicamente. NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente el apoderado del propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que su poderdante tiene el estado civil antes mencionado. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente la compradora indagada por el Notario manifiesta que tiene el estado civil antes mencionado y que por tratarse de un lote de terreno sin mejora alguna el predio que hoy adquiere, NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."- ANEXOS:

PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 190586 dado el 22 de julio de 2.004 y que vence el 31 de diciembre de 2.004 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPTAL No. 3448 dado el 22 de julio de 2.004 y que vence el 22 de agosto de 2.004 dados en Armenia G., a nombre de GARCIA URIBE PEREGRINO del predio con la ficha catastral No. 00-01-0000-1259-000 que se avalua en la suma de \$4.864.000.00.- Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta

LUIS EDUARDO RIOS QUINTERO

Abogado
Calle 21 No. 14-46 Oficina 201A
Teléfono 7440966 Celular 300 78 244 78 Fax 7440764
Armenia, Quindío

Doctor
NOTARIO SEGUNDO
Circulo de Armenia, Quindío
Armenia, Quindío

ORIGINAL
No. 1436 / 30 - 06 de 2004
Segunda Arm.

Ref. Poder Especial

PEREGRINO GARCIA URIBE, mayor, vecino de Santa Marta, departamento del Magdalena, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.543.502 expedida en Armenia, Quindío, en calidad de propietario del siguiente inmueble: lote de terreno mejorado con casa de habitación, denominado "El Rodadero" ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío, vereda San Juan, que consta de 35 metros de ancho por un largo de 21 metros, para un área de 735 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran en la escritura pública número 394 del 01 de febrero de 2001 corrida en la Notaría Segunda de Armenia, Quindío, matrícula inmobiliaria número 280-141334 y cédula catastral número 01 001 0001259000, manifiesto a Usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor CARLOS ARTURO GARCIA URIBE, mayor, vecino de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.527.083 expedida en Armenia, Quindío, para que actuando en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos jurídicos sobre el bien inmueble de mi propiedad, descrito anteriormente, así:

1. Solicitar cancelación de hipoteca que aparece a favor de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera" "COFINCAFE" sobre el lote de matrícula inmobiliaria número 280-141334, descrito.
1. Desenglobe del lote identificado con matrícula inmobiliaria número 280-141334, en dos lotes, fijando como cabida y linderos de cada uno los establecidos en licencia número 2004-6 de Circularía Urbana No. 1, tramitado en la ciudad de Armenia, Quindío.
2. Compraventa de cada uno de los lotes resultantes del desenglobe realizado.
3. Para realizar cualquier tipo de transacción que a bien tenga, en relación con el lote identificando con la matrícula inmobiliaria número 280-141334 y con los lotes resultantes de la división a realizar.

Mi apoderado queda facultado para firmar las escrituras del desenglobe, de compraventa de los lotes resultantes de la división anterior, además de las facultades de recibir, transmitir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y las otras propias para el cumplimiento de mandatos.

Atentamente

PEREGRINO GARCIA URIBE
C.C. 7.543.502 de Armenia, Quindío

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 187 DEL DECRETO 2148 de 1991
ante la NOTARIA TERCERA de Santa Marta

Comunicado Percepción
Carolina Uribe

Identificado con la c.c. 7.543.502

Expedida en Armenia
y declinó que la Firma y el sello que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Carolina Uribe de Carolina Uribe.

NOBLE DEHECINO
ROSA VICTORIA CAMPA RODRIGUEZ
NOTARIA TERCERA

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

AA 16910816



escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del

bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan, por entendidas y firman en constancia. Derechos \$ 22.646.00 - extensión \$ 4.680.00 - - - copias \$ 14.040.00 - - - - - IVA \$ 6.619.00 - - - - - RETEFUENTE \$ 40.000.00- Fondo y Notariado \$ 5.570.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 1450 del 16 de marzo de 2.004 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-16910814, 16910815, 16910816. - - - - -

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA O.

POR LA PARTE VENDEDORA
COMO APODERADO ESPECIAL

Carlos A Garcia
CARLOS ARTURO GARCIA URIBE



PARTE COMPRADORA

3104205000

Gloria I Mora G
GLORIA INES MORA GONZALEZ

EL NOTARIO

Eduardo Sierra

EDUARDO CATARO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO



NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA N° 2202 DEL 26
DE Julio DE 2004

CONSTA DE Cuatro (4) HOJAS DESTINADAS A
Gloria Ines Mora Gonzalez
COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA

26 JUL 2004



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 05 de Agosto de 2004 a las 11:14:49 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-14140 se calificaron las siguientes matriculas:
167443

Nro Matricula: 167443

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

}) LOTE NUMERO UNO (1) EL RODADERO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-07-2004 Radicacion: 2004-14140
Documento: ESCRITURA 2202 del: 26-07-2004 NOTARIA 2 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL AGTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA URIBE PEREGRINO 7543502
A: MORA GONZALEZ GLORIA INES 41911027 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS


Funcionario Calificador

ABOGA22.110

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Jair Aristizabal Franco



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 17 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 708

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010703020001000, con matrícula inmobiliaria 280-167443, Ubicado en Lote 1 El Rodadero, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 6 (AVE. CENTENARIO) # 47 - 40

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2202 del 26 de Julio de 2004, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA INÉS MORA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Corrección Florad
Claudia I. Hincapié



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

Fabi G. I. Florad

Armenia, Marzo 14 de 2016

Señores
Planeacion Municipal
Armenia, Quindio

Edm

1904 104

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE116904
Ciudadano: ALBERTO DE JESUS MARIN
Fecha: 2016-03-14 11:52:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Casas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Suarez

Cordial saludo,

ASUNTO: SOLICITUD ACALARACION NOMENCLATURA.

Solicito cordialmete se me aclare la nomenclatura urbano de los predios ubicados segun escritura publica en la Calle 17 Carras 25 y 26 y Cra 25ª Calles 17A y 18.

Mi vivienda es de dos pisos bifamiliar, la nomenclatura reales y en el terreno son:

Acceso al primer piso es CARRERA 25A No 17A-13 y
El acceso para el segundo piso es CARRERA 25A No 17A-15.

NOTA: La vivienda se encuentra construida sobre dos predios que englobare proxicamente.

Atentamente,

ALBERTO DE JESUS MARIN MONROY
CC8.341.660
Cel 3128861923
Dir. Cra 24A No 18-60 Barrio San Jose Armenia.

Anexo: Copia escritura
Copia Certificados de tradicion.
2 estampillas.

712 ✓



105

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA.

ESCRITURA NÚMERO: (825) OCHOCIENTOS VEINTICINCO =

FECHA: VEINTITRES = = = = 23) DÍAS DEL MES DE
- ABRIL = = = DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Superintendencia de Notariado y Registro.

HOJA DE CALIFICACIÓN.

CLASE DE ACTO: CÓDIGO 0125 COMPRAVENTA.

OTORGANTES: MARTHA LILIANA ALZATE RODAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No41.912.617 DE ARMENIA, SEBASTIAN ARANGO ALZATE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.094.922.983 EXPEDIDA EN ARMENIA, VIVIANA ARANGO ALZATE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.094.904.598 EXPEDIDA EN ARMENIA (LA PARTE VENDEDORA) Y ALBERTO DE JESUS MARIN MONROY, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.341.660 EXPEDIDA EN ENVIGADO, (LA PARTE COMPRADORA).

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-74397 y 280-46527.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 010300140018000 \$39.982.000, 010300140025000 \$16.280.000.

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO CARRERA 25 A CALLES 17 A Y 18 y B) LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 17 CRAS 25 Y 26 BARRIO SAN JOSE INTERIOR MZA.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

VALOR DE LA VENTA: \$56.300.000.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTITRES = = = = = 23) días del mes de ABRIL = = = = del año DOS MIL DIEZ (2.010), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, comparecieron: MARTHA LILIANA ALZATE RODAS, SEBASTIAN ARANGO ALZATE y VIVIANA ARANGO ALZATE, mayor de edad, residentes en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía numeros 41.912.617, 1.094.922.983 y 1.094.904.598 expedidas en Armenia, de estado civil la primera soltera por viudez sin unión marital de hecho, el segundo soltero sin unión marital de hecho y la tercera casada con sociedad conyugal vigente quienes obran en nombre propio y en adelante

se denominarán ~~LA PARTE VENDEDORA~~, y de otra parte ~~ALBERTO DE JESUS MARIN MONROY~~, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8. 341.660 expedida en Envigado, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien obra en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, por medio del presente instrumento manifiestan: **PRIMERO.-** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: A) Se trata de un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia, en la carrera veinticinco A (25 A), entre calles 17 A y 18, constante de 5.50 metros de frente por 12 metros de centro, determinado con la ficha catastral número 01-03-0014-0018-000 y matrícula inmobiliaria número 280-46527, comprendido por los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE. Con la carrera 25 A, POR UN COSTADO. Con lote que en esta partición se le adjudicó a OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, POR EL OTRO COSTADO. Con predio de JULIO PABON; Y POR EL FONDO. Con predio de Ricardo Arias. ### B) Un lote de terreno ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia Quindío, en el Barrio San José, que hace parte del distinguido en el plano con el número 15, en la calle 17 entre carreras 25 y 26, en el interior de la manzana, constante de 6.40 metros de frente, por 5.00 metros de fondo, identificado con la ficha catastral número 01-03-0014-0025-000, matrícula inmobiliaria número 280-74397, comprendido dentro de los siguientes linderos:### Por una parte con predio del señor Oscar Ariel Vallejo Garcia, POR UN COSTADO. Con predio de la misma vendedora Libia Arias Cossio, POR EL OTRO COSTADO. Con predio de una señora Aura cuyo apellido se ignora, y POR EL OTRO LADO, con predio del mismo comprador Guillermo Arango Herrera. ### **PARÁGRAFO.-** No obstante, la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, estos se enajenan como cuerpo cierto **SEGUNDO.-** Los anteriores inmuebles que transfiere **LA PARTE VENDEDORA** los adquirió así: Por adjudicación que se les hizo en la liquidación de la sucesión de causante GUILLERMO ARANGO HERRERA, como consta en la escritura pública número 667 del 31 de marzo del año 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-46527 y 280-74397 **TERCERO.-** Que el precio de esta venta es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$56.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la **PARTE VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción. **CUARTO.-** Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. **PARÁGRAFO: E**

7 700005 621806



166

Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6° de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y bajo la gravedad de juramento declaro (aron) que es(son) solteros sin unión marital de hecho y casada con sociedad conyugal vigente y el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar. **QUINTO.-** Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. PRESENTE el señor ALBERTO DE JESUS MARIN MONROY, de las calidades civiles ya citadas, quien obrando en su propio nombre, manifiesta a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. e) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. El notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 6° de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la PARTE COMPRADORA, acerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta bajo la gravedad de juramento manifestó que es casado con sociedad conyugal vigente y el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Por cuanto para tal fin ya posee otro inmueble el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-784. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **ANEXOS.-** 1. Fotocopia PAZ Y SALVOS Nos 265747, 262516, 265748, 262517 expedidos por El Departamento Administrativo de Hacienda, el día 09 de marzo del año 2010 con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31 -2010, a favor de GUILLERMO ARANGO HERRERA, con relación a la ficha catastral número 010300140018000 \$39.982.000, 010300140025000 \$16.280.000. C. foto tomada por la Notaria de quienes intervienen. Cuyos originales se encuentran protocolizados con la escritura pública número 667 del 31 de marzo del año 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia. D.- Certificado de tradición expedido el día 22 de abril del año 2010. Esta escritura causo la suma de quinientos sesenta y tres mil pesos (\$563.000)

mcte por concepto de Retención en la Fuente. **LOS COMPARECIENTES HAGEN.**
CONSTAR QUE: 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

PAPEL 00562179, 00562180, 00562181. -----

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 10301 de Diciembre de 2009.---

DERECHOS NOTARIALES: \$ 166.380,00

ORIGINAL: \$ 6.030,00

I.V.A.: \$ 31.445,00

COPIAS: \$ 24.120,00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 7.140,00

ENMENDADOS:

RETENCIÓN: \$ 563.000,00

PASA A LA HOJA 00562181 A FIRMAS



VIENE DE LA HOJA 0562180
COMPARECIENTES:



MARtha Liliana Alzate R

MARTHA LILIANA ALZATE RODAS

C.C. No. 41-912.617 de Armenia

TEL: 7400701

DIR: B/San José K125A #17A41



PARTE VENDEDORA

Sebastian Arango Alzate

SEBASTIAN ARANGO ALZATE

C.C. No. 1'094.922.983 de Armenia

TEL DIR: B/SAN JOSÉ C-25A 17A 41 740-07-01

LA PARTE VENDEDORA

Viviana Arango Alzate

VIVIANA ARANGO ALZATE

CCN 1094.904.898 Armenia

LA PARTE VENDEDORA

Alberto de Jesus Marin Monroy

ALBERTO DE JESUS MARIN MONROY

CCN 8341660 Envigado

LA PARTE COMPRADORA

TEL.



JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero del Circulo

Valencia

ES 1er EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXISTE Y VALIENDO COMO TITULO DE DOMINIO N.º 3

DESTINADO A ALBERTO DE JESUS MARIN MONROY

COMO TITULO DE DOMINIO N.º 3

825 23 ABRIL DEL 2010

CON VALOR DE CINCO MIL DOLARES TERCERO.

20 ABR 2010

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ



DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201602082143

Referencia/CUS: 23500201602082143

Fecha: 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:32

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201602082143

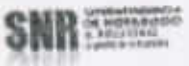
MATRICULA: 46527

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento, si fue expedido por un tercero o está ya verificado, se la puede verificar en la página www.certificadonotarial.gub.uy o en la página www.certificadonotarial.com.uy



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082143

Nro Matricula: 280-46527

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 05-09-1983 RADICACION: 83-007232 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-09-1983
CODIGO CATASTRAL: 63001010300140018000 COD CATASTRAL ANT: 01-03-0014-0018-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

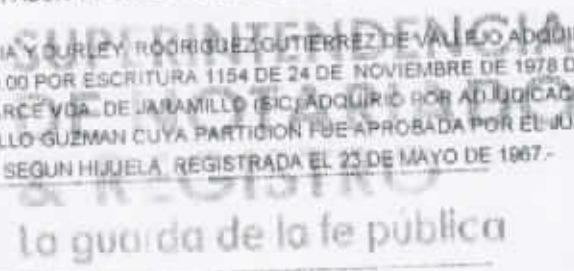
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (5.50) DE FRENTE, POR DOCE (12) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 25A; POR UN COSTADO CON LOTE QUE EN ESTA PARTICION SE LE ADJUDICO A OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA; POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE JULIO PABON Y POR EL FONDO CON PREDIO DE RICARDO ARIAS.—

COMPLEMENTACION:

I.- BERNARDO VALLEJO RODRIGUEZ, OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA Y DURLEY RODRIGUEZ GUTIERREZ DE VALLEJO ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION POR COMPRA A ISABEL ARCE DE JARAMILLO EN \$30.000.00 POR ESCRITURA 1154 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1978 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1978.- II.- ISABEL ARCE VDA. DE JARAMILLO (SIC) ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION QUE, EN \$20.000.00 SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE MANUEL JOSE JARAMILLO GUZMAN CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 12 DE MAYO DE 1966, SEGUN HIJUELA, REGISTRADA EL 23 DE MAYO DE 1967.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U
1) CARRERA 25A CALLES 17A Y 18



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

46525
25279

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-08-1983 Radicación: 83-007232
Doc: ESCRITURA 955 DEL 23-08-1983 ARMENIA - NOTARIA 1
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 108 PARTICION

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: VALLEJO GARCIA OSCAR ARIEL CC 1237465
- DE: VALLEJO RODRIGUEZ BERNARDO CC 7520137
- A: RODRIGUEZ GUTIERREZ DE VALLEJO DURLEY CC 24446160 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1989 Radicación: 89-003302
Doc: ESCRITURA 1045 DEL 02-03-1989 ARMENIA - NOTARIA 3
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$50.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RODRIGUEZ GUTIERREZ DURLEY (SIC)
- A: ARANGO HERRERA GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-1989 Radicación: 89-003571
Doc: ESCRITURA 1330 DEL 22-03-1989 ARMENIA - NOTARIA 3
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO
- A: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO X

La validez de este documento, si fue expedido por el sujeto a efecto, podrá verificarse en la página www.cristalinos.com.ar con la clave de acceso que se encuentra en la página www.cristalinos.com.ar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082143

Nro Matricula: 280-46527

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-01-1991 Radicación: 91-00280

VALOR ACTO: \$500.000

Doc: ESCRITURA 30 DEL 08-01-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO



ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-02-1992 Radicación: 92-002554

VALOR ACTO: \$700.000

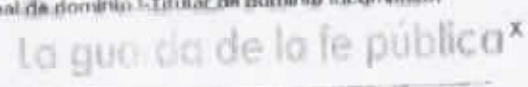
Doc: ESCRITURA 585 DEL 24-02-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO

A: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO



ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-08-1992 Radicación: 92-11184

VALOR ACTO: \$1.300.000

Doc: ESCRITURA 2524 DEL 18-08-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO

A: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 92-0013063

VALOR ACTO: \$700.000

Doc: ESCRITURA 2989 DEL 22-09-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-12-1992 Radicación: 92-18299

VALOR ACTO: \$1.300.000

Doc: ESCRITURA 4301 DEL 23-12-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-05-1993 Radicación: 93-007772

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082143

Nro Matricula: 280-46527

Pagina 3

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2831 DEL 25-05-1993 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO

X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-02-1997 Radicacion: 97-3884

Doc: OFICIO 210 DEL 20-02-1997 ARMENIA - JDO 3.C. DEL CTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-05-1997 Radicacion: 97-11987

Doc: OFICIO 966 DEL 05-05-1997 ARMENIA - JDO 3. C. DEL CTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA (SIC)

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-07-2003 Radicacion: 2003-15235

Doc: ESCRITURA 3284 DEL 07-12-2001 PEREIRA - NOTARIA 5

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION"

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-09-2003 Radicacion: 2003-19066

Doc: ESCRITURA 1827 DEL 06-09-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO

CC 7537183

X

A: HOYOS MEJIA MELVA

CC 25241648

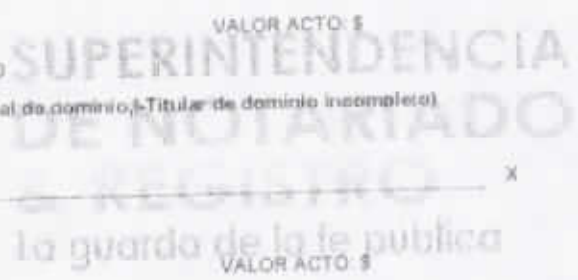
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-12-2003 Radicacion: 2003-26545

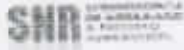
Doc: ESCRITURA 2580 DEL 17-12-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082143

Nro Matricula: 280-46527

Página 4

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS MEJIA MELVA CC 25241548
A: ARANGO HERRERA GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2004-14482
Doc: ESCRITURA 1435 DEL 29-07-2004 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$5,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO CC 7537183 X
A: HOYOS MEJIA MELVA CC 25241648

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-12-2004 Radicación: 2004-23377
Doc: ESCRITURA 2353 DEL 03-12-2004 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$5,000,000
Se cancela anotación No: 15
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS MEJIA MELVA CC 25241648
A: ARANGO HERRERA GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-08-2005 Radicación: 2005-15748
Doc: ESCRITURA 1867 DEL 30-08-2005 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$8,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO CC 7537183 X
A: SOTO ARENAS MARIOLA CC 29806088

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 13-06-2006 Radicación: 2006-9967
Doc: ESCRITURA 1395 DEL 08-06-2006 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$8,000,000
Se cancela anotación No: 17
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO ARENAS MARIOLA CC 29806088
A: ARANGO HERRERA GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 31-10-2007 Radicación: 2007-280-6-21325
Doc: ESCRITURA 2622 DEL 29-10-2007 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO CC 7537183 X
A: HOYOS MEJIA MELVA CC 25241648

La validez de este documento, si fue expedido por el Estado, depende de que el acto o contrato, en la materia, haya sido expedido por un funcionario competente en la materia correspondiente.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082143

Nro Matricula: 280-46527

Pagina 5

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-10-2009 Radicación: 2009-280-6-19919

Doc: ESCRITURA 2397 DEL 21-10-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS MEJIA MELVA

CC 25241648

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-04-2010 Radicación: 2010-280-6-5888

Doc: ESCRITURA 667 DEL 31-03-2010 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$54,917,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y TRES INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO

CC 7537163

A: ALZATE RODAS MARTHA LILIANA

X 50%

A: ARANGO ALZATE SEBASTIAN

X 25%

A: ARANGO ALZATE VIVIANA

X 25%

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-04-2010 Radicación: 2010-280-6-7418

Doc: ESCRITURA 825 DEL 23-04-2010 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$58,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE RODAS MARTHA LILIANA

CC 41912817

DE: ARANGO ALZATE SEBASTIAN

CC 1084822983

DE: ARANGO ALZATE VIVIANA

CC 1084804538

A: MARIN MONROY ALBERTO DE JESUS

X C.C. 8341660

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

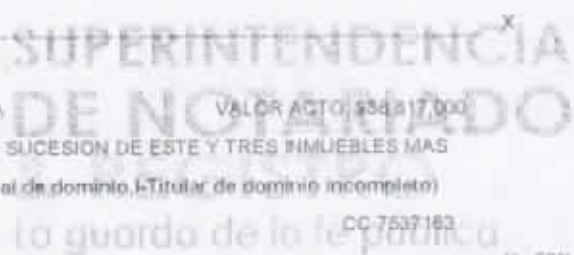
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



La validez de este documento se ha expedido por un medio electrónico, por lo tanto, no requiere de firma física, esta página tiene carácter informativo y no tiene validez legal, para más información consulte el sitio web de la Superintendencia de Notariado y Registro.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082143

Nro Matricula: 280-46527

Página 5

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kiscos

TURNO: 2016-280-1-21053

FECHA: 25-02-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201602082149

Referencia/CUS: 23500201602082149

Fecha: 25 de Febrero de 2016 a las 11:24:08

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN: 23500201602082149

MATRICULA: 74397

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

Página: 1

Impreso el 28 de Abril de 2010 a las 03:05:40 pm

Con el turno 2010-280-6-7418 se calificaron las siguientes matriculas:
280-46527 280-74397

Nro Matricula: 280-46527

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0014-0018-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 25A CALLES 17A Y 18

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/4/2010 Radicación 2010-280-6-7418
DOC. ESCRITURA 825 DEL: 23/4/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 56.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE RODAS MARTHA LILIANA CC# 41912617
DE: ARANGO ALZATE VIVIANA CC# 1094904598
DE: ARANGO ALZATE SEBASTIAN CC# 1094922983
A: MARIN MONROY ALBERTO DE JESUS X C.C.8341660

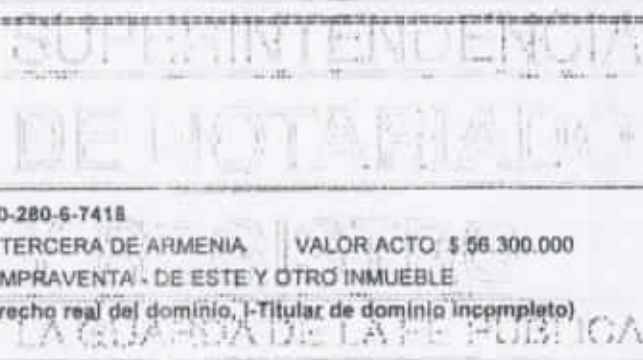
Nro Matricula: 280-74397

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 17 CRS. 25 Y 26 B/SAN JOSE INTERIOR MZA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/4/2010 Radicación 2010-280-6-7418
DOC. ESCRITURA 825 DEL: 23/4/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 56.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE RODAS MARTHA LILIANA CC# 41912617
DE: ARANGO ALZATE SEBASTIAN CC# 1094922983
DE: ARANGO ALZATE VIVIANA CC# 1094904598
A: MARIN MONROY ALBERTO DE JESUS X C.C.8341660

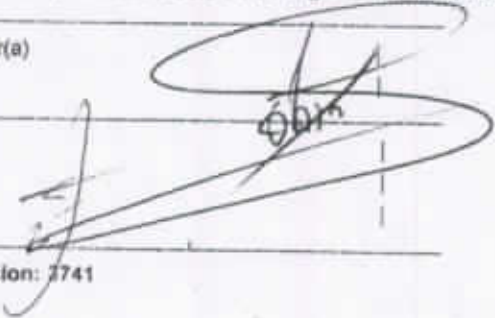


FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

(Fecha: | El registrador(a)
(Día | Mes | Año | Firma

--	--	--	--	--



Usuario que realizo la calificacion: 2741



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082149

Nro Matricula: 280-74397

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:23:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 19-08-1990 RADICACIÓN: 90-007496 CON: ESCRITURA DE: 16-05-1990

CODIGO CATASTRAL: 63001010300140025000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 6.40 METROS DE FRENTE, POR CINCO(5.00) METROS DE FONDO -LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #2155 DE 16 DE MAYO DE 1990, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)-

COMPLEMENTACION:

I: LIBIA ARIAS COSSIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION, POR COMPRA A RICARDO ARIAS PATIÑO, EN \$ 20,000.00 POR ESCRITURA # 229 DE 10 DE FEBRERO DE 1.981, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1.981 - II RICARDO ARIAS PATIÑO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ANA GIRALDO ACEVEDO VDA DE PALACIO, EN \$9.000.00 POR ESCRITURA # 2016 DE 3 DE AGOSTO DE 1.971/ DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.971.- III ANA GIRALDO ACEVEDO (SIC) ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA, POR ESCRITURA # 1316 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.947, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 3, FOLIO 65 VTO PARTIDA # 1155 - POR ESCRITURA # 706 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 3, FOLIO 20, PARTIDA # 1368 EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DECLARA EXTINGUIDAS Y SIN NINGUN VALOR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 17 CRS. 25 Y 28 B/SAN JOSE INTERIOR MZA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

35447

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-06-1990 Radicación: 90-00-7496

Doc: ESCRITURA 2155 DEL 16-05-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS COSSIO LIBIA

A: ARANGO HERRERA GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-04-2010 Radicación: 2010-280-6-5888

Doc: ESCRITURA 667 DEL 31-03-2010 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$15.806.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y TRES INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO HERRERA GUILLERMO

CC: 7537163

A: ALZATE RODAS MARTHA LILIANA

X 50%

A: ARANGO ALZATE SEBASTIAN

X 25%

A: ARANGO ALZATE VIVIANA

X 25%

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2010 Radicación: 2010-280-6-7418

Doc: ESCRITURA 625 DEL 23-04-2010 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$56.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE RODAS MARTHA LILIANA

CC: 41012817



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602082149

Nro Matrícula: 280-74397

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2016 a las 11:23:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARANGO ALZATE SEBASTIAN

CC 1094922983

DE: ARANGO ALZATE VIVIANA

CC 1094904598

A: MARIN MONROY ALBERTO DE JESUS

X C.C.8341660

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C.: SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

NOTARIO: Kioscos


TURNO: 2016-280-1-21055

FECHA: 25-02-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

119

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 18 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 712

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300140018000, con matrícula inmobiliaria 280-46527, Ubicado en Cra 25A Cll 17A y 18, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 25A # 17A – 13, PRIMER PISO
CARRERA 25A # 17A – 15, SEGUNDO PISO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 825 del 23 de Abril de 2010, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALBERTO DE JESÚS MARIN M.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Alberto Maria Monroy
c.c. 8341660

Armenia 14 de marzo 2016

Eduw

120

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE15000
Ciudadano: HECTOR FABIO GAÑAN GARCIA
Fecha: 2016-03-15 09:43:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, <i>2 Es Hoja</i>
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora:
Claudia Milena Hincapie.
Subgerente de planeación.

A través de esta carta, yo **HECTOR FABIO GAÑAN GARCIA** con cedula numero 9738 918 de Armenia- Quindío quiero manifestarle mi petición para el certificado de nomenclatura para el lote que se encuentra Ubicado en el barrio Santa Rita manzana 4 casa 14 a

Agradezco su atención prestada y espero pronta respuesta.

714 ✓

Hector Fabio Gañan
Hector Fabio Gañan García.

cc. 9738 918.
3123139159



República de Colombia



A4002115989

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 - 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 2663 * * * * *
* * * * * DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTICUATRO x(24) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s) 280-78361

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s) 01-01-0156-0030-000

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): \$7.416.000.00

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125

VALOR DEL ACTO: \$7.500.000.00

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCION, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL BARRIO SANTA RITA, PARTE DE LA MANZANA NUMERO 4.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ALFREDO ANTONIO CORTES GOMEZ	7.509.311 Armenia / Quindío
A: HÉCTOR FABIO GAÑAN GARCIA	9.738.918 Armenia / Quindío
ARCHIVO: VENTA-N-202-JAQUE	



INSTRUMENTO No. 2663, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los VEINTICUATRO xxxxx(24) días del mes de JULIO del año DOS MIL TRECE (2.013), se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció(eron) el señor ALFREDO ANTONIO CORTES GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.509.311 expedida en Armenia / Quindío, actualmente de estado civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez



C4023442220

soltero, con unión marital de hecho vigente, domiciliado en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor HECTOR FABIO GAÑAN GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.738.918 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

***** DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: *****

UN LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL BARRIO SANTA RITA, PARTE DE LA MANZANA NUMERO 4, constante de 6.25 metros de frente, por 46.10 metros, por cada uno de sus costados, de forma irregular; comprendido dentro de los siguientes linderos, según título de adquisición: ### POR EL FRENTE, con vía pública, en extensión de 6.25 metros; POR UN COSTADO, con predio que se adjudica a la señora Martha Cecilia Marulanda, en extensión de 46.10 metros; y POR EL OTRO COSTADO, con propiedad del señor José Pablo Velasco Castillo, en extensión de 46.10 metros. ### Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-78361, y con la ficha catastral No. 01-01-0156-0030-000. ### - PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: -----

***** TRADICIÓN *****

SEGUNDO: Que adquirió el inmueble por COMPRAVENTA realizada a la señora LEONÓR BUITRAGO RODRÍGUEZ, por medio de la Escritura Pública No. 242 del 28-01-1993, otorgada en la Notaría Primera de Armenia / Quindío, debidamente inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-78361 en



República de Colombia



Aa002115990

2

la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío.
PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.

*******OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*******

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, servidumbres, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**



PRECIO DE LA VENTA
Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)**

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** Que el(los)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca023442219

Escritura No. 42, 110, Quindío

inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de los inmueble(s) que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:**

ACEPTACIÓN

Presente LA PARTE VENDEDORA señor ALFREDO ANTONIO CORTES GOMEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señor HECTOR FABIO GAÑAN GARCIA, de las condiciones civiles antes mencionadas y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:**

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) la parte compradora manifiesta(n): Que es de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente; por lo tanto el inmueble que adquiere por medio de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.



A4002115991

COMPROBANTES FISCALES

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 302523 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 24-07-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 305574 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 24-07-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; a favor de CORTES GOMEZ ALFREDO ANTONIO, con relación a la ficha catastral No. 01-01-0156-0030-000 y con avalúo catastral de \$7.416.000.00.

Esta escritura causo la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

Que los gastos notariales, los de beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA en partes iguales, y la retención en la fuente que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: Original de la Escritura Pública No. 242 del 28-01-1993, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío y Certificado de tradición del 24-07-2013.

DECLARACIONES IMPORTANTES

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C4023442218



Notario



República de Colombia



Aa002115992

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 46.400.00

RETENCION: \$ 75.000.00

I.V.A.: \$ 13.488.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.300.00

ENMENDADOS

COMPARECIENTES: DECRETO No. 0188 DE 2013



NOTARIA PRIMERA ARMENIA ESCRITURACION



Alfredo Cortes
ALFREDO ANTONIO CORTES GOMEZ

C.C. No. 7.509.311

DIRECCION: *Skita MS#8*

OCUPACION: *Independiente*

TELEFONO No. 3147948367

LA PARTE VENDEDORA

Fecha: 24/07/2013

ALFREDO ANTONIO CORTES GOMEZ
No: 7.509.311

Hora: 16:41



NOTARIA PRIMERA ARMENIA ESCRITURACION



Hector Fabio Ganan Garcia
HECTOR FABIO GANAN GARCIA

C.C. No. 9738918

TELÉFONO No. 3123139159

DIRECCION: *Calle Santa Rita MS#8*

OCUPACION: *Militar*

LA PARTE COMPRADORA

Fecha: 24/07/2013

HECTOR FABIO GANAN GARCIA
No: 9.738.918

Hora: 16:40

Javier Ocampo Cano



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

26 JUL 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el uso notarial



Ca023442179

Escritura No. 10000000000000000000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2663
de fecha 24 JUL 2013 consistante de 04 folios útiles destinadas a:
SEÑOR HECTOR FABIO GAÑAN GARCIA * *
x x x x

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 24 JUL 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



Página: 1

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 11:46:53 am

Con el turno 2013-280-6-12684 se calificaron las siguientes matriculas:
280-78361

Nro Matricula: 280-78361

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010101560030000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) B/SANTA RITA PARTE MANZANA 4

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/7/2013 Radicación 2013-280-6-12684
DOC: ESCRITURA 2663 DEL: 24/7/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 7.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES GOMEZ ALFREDO ANTONIO CC# 7509311
GAÑAN GARCIA HÉCTOR FABIO CC# 9738918 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

in 11/11/2013

Usuario que realizo la calificación: 3742



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

126



N° RECIBO	21451		
FECHA	ANO	MES	DÍA
	2013	07	25

Pago exitoso por:
BANCO

Gobernación del Quindío No. ESCRITURA 2663

IMPUESTO AL REGISTRO	
NOTARIA PRIMERA	
OTORGANTE	
HECTOR FABIO GANAN GARCIA - 9738918	
ACTOS A LIQUIDAR	
VENTA	75.000
ESTAMPILLA BASE LIQ. 7.500.000	15.000
	0
	0
TOTAL PAGO	90.000
<p>AUTORIZADO POR</p> 	
UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO	
PIN: 6300013438	
INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO IMPUESTO DE REGISTRO	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
RECIBO DE CAJAS 71712101
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Julio de 2013 a las 02:35:04 pm

71712101

No. RADICACIÓN: 2013-280-6-12684

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
ESCRITURA No: 2803 del 24/7/2013 NOTARIA PRIMERA de ARMENIA
MATRICULAS: 280-78361

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.500.000	N	\$	37.500 90

VALOR MULTA:

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$37.500


VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

Usuario: 59510



- DOCUMENTO -

128

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 18 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 714

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101560030000, con matrícula inmobiliaria 280-78361, Ubicado en Br Santa Rita Parte Mz 4, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 4 CASA # 14A , BARRIO SANTA RITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2663, del 24 de Julio de 2013, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HÉCTOR FABIO GAÑAN GARCÍA.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edw L*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

[Handwritten signature] Luis Fernando Arango Garcia
 89 009 033

129

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE15116	
Ciudadano:	ROMELIA ALZATE GUTIERREZ
Fecha:	2016-03-15 11:51:54
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	9 - 02 ESTAMPILLAS
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Diana Marcela Henao Herrera

Armenia – Quindío

Marzo 11 2016

Señores: PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA

Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ – SUBDIRECTORA DE PLANEACION.

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar un certificado de nomenclatura para mi predio ubicado en la Cra 23 e número 7-68 del barrio granada, nomenclatura para tres puertas ubicadas sobre la cil 8, esto como requisito para tramitar propiedad horizontal ante curaduría.

De antemano muchas gracias por su colaboración.

ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- 1- Copia de escritura.
- 2- Copia certificado de tradición.
- 3- 1 estampilla pro hospital y 1 pro desarrollo de \$2200 c/u
- 4- Copia plano en planta.

715 ✓

Romelia Alzate
 Atte. Romelia Alzate Gutierrez
 c.c 24.468.029 de Armenia
 Tel. 7458896 – 3104725923.

Armenia In Print
 D.A.F.I. SERVICIO AL CLIENTE
 Recibido por: *Juan P. Olaya*
 FECHA: *14/03-16* HORA: *3:31pm*

273

AB 26307463

130

F. d. l.

24 FEB. 1992



INSTRUMENTO NUMERO: (833) OCHOCIENTOS TREINTA
TRES -.-.-.-.- (833) -.-.-.-.-
En la ciudad de ARMENIA, Circulo Notarial
del mismo nombre, Capital del Departamento
del Quindío, República de Colombia, a los
Veintiuno -.-.- (21) días del mes de FEBRERO

de mil novecientos noventa y dos (1.992), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareció la señora ANA CELIA VALENCIA GIRALDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.013.743 expedida en Quimbaya, de estado civil CASADA, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe, y dijo: que mediante el presente instrumento transfiere a título de venta, en favor de la señora ROMELIA ALZATE DE IDARRAGA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil CASADA, identificada con cédula de ciudadanía número 24.468.029 expedida en Armenia, a quien igualmente conozco personalmente de lo cual doy fe, y quien no tiene parentesco, el derecho de dominio y la posesión material que la exponente vendedora tiene y ejerce en forma exclusiva sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de esta ciudad de ARMENIA QUINDIO, en el Barrio "CORBONES" hoy barrio "MODELO" en la esquina de la carrera veintitrés G (23G) con calle octava (8a) número de puerta de entrada el 7-68, distinguido con ficha catastral número 01-5-159-005 y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición. "### por el frente, con la carrera 23G en longitud de 8.00 metros; por un costado, con la calle octava (8a), en longitud de 22.50 metros; por el otro costado, en longitud de 21.50 metros, con propiedad de los mismos vendedores y por el fondo o centro, en longitud de ocho (8.00) metros, con prelio de los mismos vendedores."### TRADICION: "adquirió" la exponente vendedora bajo el mismo estado civil con que hoy comparece, por

compra que hiciera al señor MARIO FERNANDEZ CHICA, mediante la escritura pública número mil novecientos veintidós (1.922) de veintisiete (27) del mes de junio de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría segunda del Circulo de Armenia, registrada en este mismo lugar, el 28 de junio de 1.990, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-0028967.- Declara además la exponente vendedora: PRIMERO: que antes de ahora no ha hecho acto de enajenación a título alguno del expresado inmueble a terceras personas, el cual se halla libre de todo gravamen que afecta o limite en su dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias y además tiene la posesión material.- SEGUNDO: que hace la venta del expresado inmueble con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias, y sin hacer para sí ninguna clase de reserva, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.350.000.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, cantidad que declara la vendedora tener recibida de contado y a satisfacción.- TERCERO: que responde por el saneamiento de esta venta en los casos previstos en la ley.- y CUARTO: que desde ya pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende con los demás derechos correspondientes.- presente la compradora, ya identificada, dijo: que acepta el presente instrumento y la venta que en su favor contiene por estar a su satisfacción.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: paz y salvo de valorización municipal de Armenia, expedido el 17 de febrero de 1.992, ficha número 01-5-159-005 válido hasta el 31 de marzo de 1.992, y paz y salvo de tesorería municipal de Armenia, expedido el 21 de febrero de 1.992, ficha número 01-5-159-005 válido hasta el 31 de marzo de 1.992.- avalúo \$ 3.338.000.00.- leído este instrumento a las otorgantes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el notario, - que doy fe.- derechos \$ "cto 1880 de 1.989.- Se extendió este instrumento en las hojas de papel notarial números -

278

AB 26307464



AB-26307463 y AB-26307464.-- Así firmen.--
Doy fe.-- RESFUENTE # -0- vivienda de in-
terés social, ley 9a de 1.989.-- Art. 41 y
art. 400 del estatuto tributario.-- Doy fe.

LA VENDEDORA:

Ana Celia Valencia Girardo

ANA CELIA VALENCIA GIRARDO--

LA COMPRADORA:

Rosalia Alzate de Galarraga

ROSALIA ALZATE DE GALARRAGA--

EL NOTARIO:



GUEL... NOTARIO--
NO... EL CIRCULO--

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603036522

Referencia/CUS: 23500201603036522

Fecha: 14 de Marzo de 2016 a las 13:07:56

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

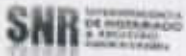
PIN 23500201603036522

MATRICULA: 28967

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603036522

Nro Matricula: 280-28967

Página: 1

Impreso el 14 de Marzo de 2016 a las 01:07:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
 FECHA APERTURA: 08-08-1979 RADICACION: 79-004562 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-08-1979
 CODIGO CATASTRAL: 63001010501500005000 COD CATASTRAL ANT: 01-5-159-005

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES ACTUALES: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTITRES E (23E), EN LONGITUD DE OCHO (8.00) METROS, POR UN COSTADO CON LA CALLE OCTAVA (B) EN LONGITUD DE VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (22.50) POR EL OTRO COSTADO EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (21.50) CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, Y POR EL CENTRO EN LONGITUD DE OCHO (8.00) METROS CON PREDIO DE LOS MISMOS VENDEDORES.

COMPLEMENTACION:

1.- JOSE RECAREDO, OLGA MARLENY, MIRIAM ANA CARLINA Y MARIA DORA HERNANDEZ VALENCIA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION UNA CUOTA DE \$10.720.70 PARA CADA UNO Y ADEMAS A MIRIAM HERNANDEZ VALENCIA, OTRA CUOTA DE \$15.975.80 EN LA SUCESION DE ANA CARDINA O MARIA DORA VALENCIA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 23 DE OCTUBRE DE 1967 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1967 EN EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 5, FOLIO 489 PARTIDA 1506 ADQUIRIERON CON OTRO LOTE EN LA SUCESION DE JOSE HERNANDEZ VALENCIA (SIC) CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 18 DE AGOSTO DE 1988 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1988 EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 4, FOLIO 305, PARTIDA 1483, SE LE ADJUDICO A MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ UNA CUOTA DE \$10.720.70 CON OTROS INMUEBLES.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U
 1) CARRERA 23 E 7-68 CALLE 8 BARRIO CORBONES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)
 29034

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-08-1979 Radicacion: 004562

Doc: ESCRITURA 1552 DEL 27-07-1979 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: HERNANDEZ DE GALLEGO ANA CARLINA CC 24452893
- DE: HERNANDEZ DE HERMOSA OLGA CC 24451100
- DE: HERNANDEZ DE IDARRAGA MARIA DORA CC 24451482
- DE: HERNANDEZ DE MONTOYA MARLENY CC 24466231
- DE: HERNANDEZ VALENCIA MIRIAM CC 24452620
- DE: PARRA DE HERNANDEZ NELLY (SIC) CC 24453028
- A: FERNANDEZ CHICA MARIO CC 1251279 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-07-1981 Radicacion: 05594

Doc: ESCRITURA 1624 DEL 27-07-1981 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$225,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: FERNANDEZ CHICA MARIO
- A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI CC 24477852 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-04-1982 Radicacion: 002946

134



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603036522

Nro Matricula: 280-28967

Pagina 2

Impreso el 14 de Marzo de 2016 a las 01:07:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 499 DEL 07-04-1982 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

A: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL, MANUEL

CC 1368027

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-07-1983 Radicacion: 005850

Doc: ESCRITURA 791 DEL 14-07-1983 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$60,000

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL

A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-03-1986 Radicacion: 02805

Doc: ESCRITURA 437 DEL 21-03-1986 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

A: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1988 Radicacion: 88-00-2265

Doc: OFICIO 229 DEL 17-02-1988 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ CHICA MARIO

A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-05-1988 Radicacion: 06215

Doc: OFICIO 305 DEL 18-05-1988 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 760 CANCELACION EMBARGO DANDO APLICACION AL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ CHICA MARIO

A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-1988 Radicacion:

Doc: OFICIO 305 DEL 18-05-1988 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

La validez de este documento, si fue expedido por un notario o electo podrá verificarse en la página www.cartorionotariado.com o si fue expedido por medio de un juez en la página www.cartorionotariado.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603036522

Nro Matricula: 280-28967

Página 3

Impreso el 14 de Marzo de 2016 a las 01:07:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FERNANDEZ CHICA MARIO

A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-03-1990 Radicación: 90-002551

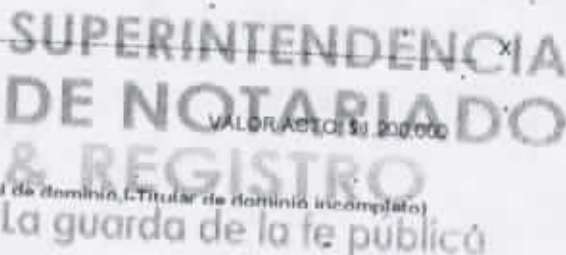
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 14-12-1989 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

A: FERNANDEZ CHICA MARIO



ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-08-1990 Radicación: 90-008052

Doc: ESCRITURA 1922 DEL 27-08-1990 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CHICA MARIO

A: VALENCIA GIRALDO ANA CECILIA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-02-1992 Radicación: 02264

Doc: OFICIO 012 DEL 17-01-1990 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CHICA MARIO

A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-02-1992 Radicación: 02285

Doc: ESCRITURA 368 DEL 18-02-1992 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE MUOZ JUDITH

A: HERNANDEZ VANEGAS MARIA ADONAI

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-02-1992 Radicación: 92-00-2567

Doc: ESCRITURA 833 DEL 21-01-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$3,350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GIRALDO ANA CECILIA

A: ALZATE DE IDARRAGA ROMELIA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 95-2505



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603036522

Nro Matricula: 280-28967

Pagina 4

Impreso el 14 de Marzo de 2016 a las 01:07:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO SG-025 DEL 13-02-1995 ARMENIA - VALORIZACION MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$87,030

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALZATE IDARRAGA ROMELIA (SIC)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-08-2001 Radicacion: 2001-16047

Doc: OFICIO 0101 DEL 26-01-2001 BOGOTA D.C. - JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONFICREDITO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: ALZATE DE IDARRAGA ROMELIA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-07-2012 Radicacion: 2012-280-6-10997

Doc: OFICIO 1790 DEL 12-06-2012 BOGOTA D.C. - JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

La guarda de la fe pública

Se cancela anotación No. 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONFICREDITO S.A.

A: ALZATE ROMELIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



137

La validez de este documento, si fue expedido por un habido o defecto podrá verificarse en la página www.certificadobolavirtual.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadobolavirtual.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201603036522
Pagina 5

Nro Matricula: 280-28967

Impreso el 14 de Marzo de 2016 a las 01:07:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

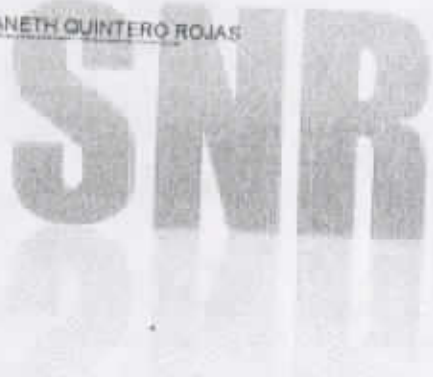
TURNO: 2016-280-1-26593

FECHA: 14-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

LJR


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



139

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 29 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 715

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501590005000, con matrícula inmobiliaria 280-28967, Ubicado en Cra 23E # 7-68 Cll 8 Br. Corbones , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 23E # 7-68 , BARRIO MODELO
CALLE 8 # 23E-06, PRIMER PISO, BARRIO MODELO
CALLE 8 # 23E-10, PRIMER PISO, BARRIO MODELO
CALLE 8 # 23E-12, SEGUNDO PISO, BARRIO MODELO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 833. del 21 de Febrero de 1992, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ROMELIA ALZATE GUTIÉRREZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *[Signature]*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X *Jose Manuel Gil A*
48-494.556

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15369
Ciudadano: MARIA HERMINIA NARVAEZ MUÑOZ
Fecha: 2016-03-16 11:02:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

140

Armenia Q, 16 de Marzo de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: Maria Herminia Narvaez Muñoz, con c.c. 25.118.065 solicito comedidamente, certificado en la referencia del predio ubicado en el Barrio Santa Maria Calle 34 # 31-42B de Armenia Quindío

Lo anterior para tramites de escritura

Atentamente:

716

Maria Herminia Narvaez Muñoz
c.c.# 25.118.065

[Handwritten Signature]
3127632792



FECHA DE NACIMIENTO: 28-JUL-1935

FILANDIA (QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.40 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

18-SEP-1956 SALENTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS ANDRÉS TORRES



R-2600100-00081925-F-0025118065-20150324 0043624195H 1 5021244855

IV.- DISTRIBUCIÓN

HIJUELA UNICA: Para **MARIA HERMINIA NARVAEZ MUÑOZ** le corresponde por sus gananciales la suma de **\$23.601.000.00**, y como subrogataria de los herederos corresponde la suma de **\$23.601.000.00** Vale éste hijuela **\$47.202.000.00**. Para pagarle se les adjudica el 100% de cada uno de los siguientes bienes: **PARTIDA PRIMERA: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CALLE 34A, NO. 31-42 B/ SANTA MARÍA DE ARMENIA, CONSTANTE DE 6:00 METROS DE FRENTE, POR 25:00 METROS DE CENTRO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE con la calle 34; POR UN COSTADO: con Predio del Comprador Fernando Narváez; POR EL OTRO COSTADO Y EL CENTRO con propiedad del Vendedor Neftalí Osorio Franco. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-2487 y cédula catastral número 01-02-0165-0007-000.**

TRADICION: Adquirió el Causante **FERNANDO NARVÁEZ** por compra que le hizo al **SR. NEFTALÍ OSORIO FRANCO** mediante la escritura pública **No. 1283** del 5

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603041190

Referencia/CUS: 23500201603041190

Fecha: 15 de Marzo de 2016 a las 15:41:21

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603041190

MATRICULA: 19736

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

143

194

La validez de este documento, si fue expedido por un baurto o efecto podrá verificarse en la página www.certificadotradiccionylibertad.com o si fue expedido por medio de hojas en la página www.certificadobienes.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603041190

Nro Matricula: 280-19736

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 03:40:59 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 10-11-1977 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 06-11-1977

CODIGO CATASTRAL: 01-02-0105-0007-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SEIS METROS (6.00) DE FRENTE, POR VEINTICINCO (25) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE TREINTA Y CUATRO (34); POR UN COSTADO, CON PREDIO DEL COMPRADOR FERNANDO NARVAEZ; Y POR EL OTRO COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DEL VENDEDOR NEFTALI OSORIO FRANCO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 34 LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-07-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1283 DEL 05-07-1972 ARMENIA - NOTARIA 2

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO FRANCO NEFTALI

A: NARVAEZ FERNANDO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14141

Doc: ESCRITURA 1034 DEL 27-05-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$7,437,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ FERNANDO

A: NARVAEZ MUÑOZ MARIA HERMINIA CC. 25.118.065

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14142

Doc: ESCRITURA 1628 DEL 16-08-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA NRO 1034 DE 27-05-13 EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA CORRECTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ FERNANDO

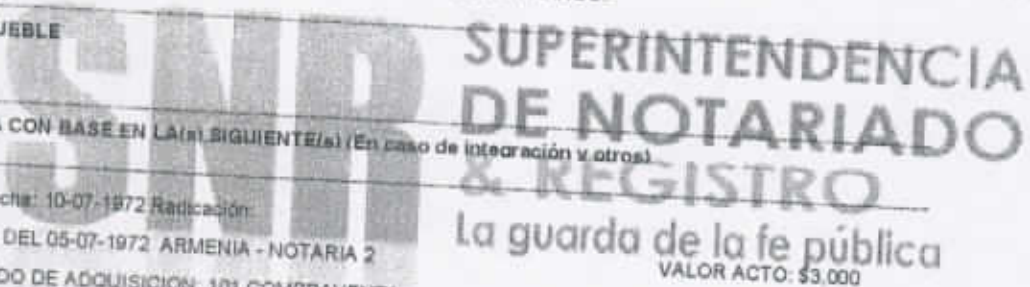
A: NARVAEZ MUÑOZ MARIA HERMINIA CC. 25.118.065

CC 761389

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...



OK

OK

OK

OK

145

La validez de este documento, si fue expedido por un sistema o efecto podrá verificarse en la página www.certificadotradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadotradicionylibertad.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201603041190

Nro Matricula: 280-19736

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 03:40:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-27264

FECHA: 15-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**Certificado de Tradición en Línea
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603041190

Referencia/CUS: 23500201603041190

Fecha: 15 de Marzo de 2016 a las 15:41:21

Valor: \$14.800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603041190

MATRICULA: 19736

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

197

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603041190

Nro Matricula: 280-19736

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 03:40:59 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA 10-11-1977 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1977

CODIGO CATASTRAL 01-02-0165-0007-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SEIS METROS (6.00) DE FRENTE, POR VEINTICINCO (25) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE TREINTA Y CUATRO (34); POR UN COSTADO, CON PREDIO DEL COMPRADOR FERNANDO NARVAEZ; Y POR EL OTRO COSTADO Y EL CENTRO, CON PREDIO DEL VENDEDOR NEFTALI OSORIO FRANCO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 34 LOTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OK

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-07-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1283 DEL 05-07-1972 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$3.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO FRANCO NEFTALI

A: NARVAEZ FERNANDO

X

OK

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14141

Doc: ESCRITURA 1034 DEL 27-05-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$7.437,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ FERNANDO

CC 761389

A: NARVAEZ MUÑOZ MARIA HERMINIA CC. 25.118.065

X

OK

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14142

Doc: ESCRITURA 1626 DEL 16-08-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA NRO 1034 DE 27-05-13 EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA CORRECTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ FERNANDO

CC 761389

A: NARVAEZ MUÑOZ MARIA HERMINIA CC. 25.118.065

X

OK

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

148

Este certificado fue expedido por medio de un kiosk o a través de un punto de venta autorizado en la página www.certificadonotariadoarmenia.com o si fue expedido por medio de un kiosk en la página www.certificadonotariado.com

OFICINA
ARMENIA
JANUARI
2016

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201603041190

Nro Matrícula: 280-19736

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 03:40:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-27264

FECHA: 15-03-2016


EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

149

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 29 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 716

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

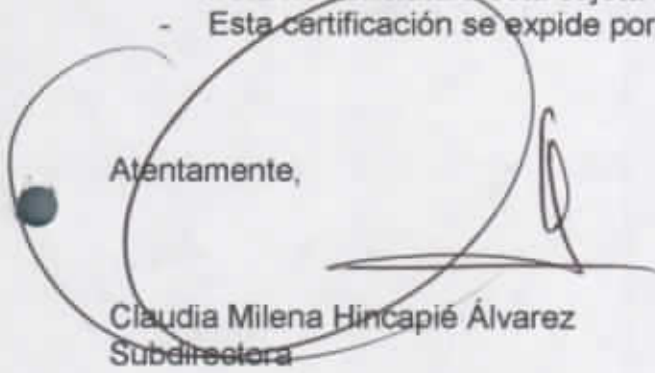
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201650007000, con matrícula inmobiliaria 280-19736, Ubicado en Calle 34 Lote , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 34 # 31-42 , BARRIO SANTA MARÍA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1283, del 05 de Julio de 1972, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **MARÍA HERMINIA NARVAEZ MUÑOZ**.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L.*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X. María Herminia Narvaes de Muñoz
302.73961

30

Edurn

Armenia Q., 9 de marzo de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ

Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación

Ciudad

Ref: Solicitud cambio de nomenclatura

Cordial saludo,

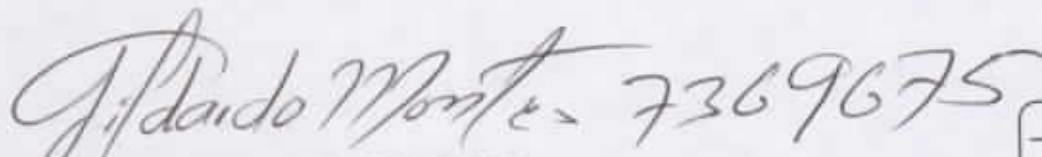
De manera comedida, solicito se sirva realizar cambio de nomenclatura del bien inmueble ubicado en la calle 12 #17-29 carreras 17 y 18, el cual aparece de manera incorrecta en los archivos de su Departamento.

Para efectos de lo anterior, anexo los siguientes documentos:

- Copia de la escritura pública No. 4 408 del 17 de diciembre de 2002 de la Notaría Segunda de Armenia Q.
- Copia del Certificado de Tradición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Una (1) estampilla Pro Hospital - \$2.100
- Una (1) estampilla Pro Desarrollo - \$2.100

7117

Atentamente,

**GILDARDO MONTES GRAJALES**

C.C. No! 7.507.632 de Armenia Q.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE15357
Ciudadano: GILDARDO MONTES GRAJALES
Fecha: 2016-03-16 10:44:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10. 2 estamp.
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.441.387

GRAJALES Viuda de
MONTES
APELLIDOS

ALICIA

NOMBRES

Alicia Grajales
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1928

NEIF A
(CALLES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

05-SEP-1958 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2600100-00142977-F-0024441387-20081226

0008841934A 1

4100015856

AA 10078497



INSTRUMENTO NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS

OCHO (4.408)

FECHA: DIEZ Y SIETE (17) DE DICIEMBRE DEL

2.002

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-93756

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-04-0160-0011-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 12 NUMERO 17 - 29 CARRERAS 17 Y 18

CODIGO DEL ACTO 0901 - 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ACLARACION DE ESCRITURA EN CUANTO EL NUMERO DE CEDULA DE LA COMPRADORA - COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA - \$ 18.000.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LUZ MERY GUZMAN HENAO	24.487.925
VENTA:	
DE: LUZ MERY GUZMAN HENAO	24.487.925
A: ALICIA GRAJALES VDA. DE MONTES	24.441.387

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre.

Oscar Grajales Vargas
 NOTARIA SEGUNDA
 ARMENIA

Oscar Grajales Vargas
 NOTARIO

PA

152

Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE del año dos mil dos (2.002), ante mí, **EDUARDO CATANO** —

SIERRA, Notario Segundo del Círculo, Compareció la señora **LUZ MERY GUZMAN HENAO**, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 24.487.925 expedida en Armenia Q., de estado civil casada, y dijo:

PRIMERO.— Que por medio de la escritura pública número ochenta y ocho (88) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil uno (2.001), otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-93756, la exponente, señora **LUZ MERY GUZMAN HENAO**, adquirió por compra hecha a los señores **MARIA ELENA, BLANCA CECILIA, OSCAR GUZMAN HENAO Y BLANCA AURORA HENAO DE GUZMAN, - - - - -**

- - - - - el derecho de dominio y la plena posesión del siguiente inmueble: - Un solar ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la calle 12 # 17 - 29 entre carreras 17 y 18, por los linderos, cabida y demás especificaciones que se dejaron bien determinados en dicha escritura número 88. - **SEGUNDO.** - Que en dicha escritura de compraventa, se incurrió en el error de expresar que la exponente se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.485.933 de Armenia, Q., siendo lo correcto que la exponente en su condición de compradora se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.487.925 expedida en Armenia Q. - **TERCERO.** - Que hoy la exponente obrando en su propio nombre, y en virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, viene a aclarar como en efecto lo hace, la citada escritura pública No. 88 de fecha 17 de enero de 2.001, de la Notaría Cuarta de Armenia, en el sentido de que la exponente en su condición de compradora, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.487.925 de

AA 10078498



Armenia Q., como lo acredita con la fotocopia de su cédula de ciudadanía, que debidamente autenticada se agrega a esta escritura, y con lo cual queda plenamente demostrado que se trata de una misma persona. - - - - -

SECCION SEGUNDA - COMPRAVENTA - - Compareció nuevamente la señora LUZ MERY GUZMAN HENAO, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la señora ALICIA GRAJALES VDA. DE MONTES, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 24.441.387 expedida en Armenia Q., de estado civil viuda, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la calle 12 # 17 - 29 entre carreras 17 y 18 constante de 4.00 metros de frente, por 32.00 metros de centro, distinguido con la ficha catastral número 01-04-0160-0011-000 y alinderado así: ### Por el frente, con la calle 12; por un costado, con predio de Emiliano Laserna; por otro costado, con predio de Juan de la Cruz Grisales; y por el fondo, con predio de Alberto Arroyave.###.- Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble así: UNA CUOTA EQUIVALENTE A 1/6 PARTE, por adjudicación que se le hizo dentro del a sucesión del señor LEONIDAS GUZMAN, tramitada en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q., donde se aprobó el trabajo de partición y adjudicación según sentencia de fecha 28 de junio de 1.963, debidamente registrado; UNA CUOTA EQUIVALENTE A 1/6 PARTE, por adjudicación que se le hizo dentro de la sucesión del señor HERNANDO GUZMAN HENAO, tramitada en la Notaría Cuarta

Notaría de Colombia
NOTARIA SECCION
Armenia, Q.

Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.

Derechos \$ 89.995.00 - extensión \$ 5.600.00 - - - - -

copias \$ 16.800.00 - - - - - IVA \$ 17.983.00 - - - - -

RETEFUENTE \$ 180.000.00 - - Fondo y Notariado \$ 5.000.00

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 4188 del 28 de diciembre de 2.001 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-10078497, 10078498, 10078499, 10075124. - - - - -

LA OTORGANTE Y

PARTE VENDEDORA

→ 163002

Luiz Mery Guzman H
24487925 Armenia.

LUZ MERY GUZMAN HENAO

AA 10075124



PARTE COMPRADORA

Alicia Grajales VDA Montes
24441388 omnia

7440887

ALICIA GRAJALES VDA. DE MONTES

EL NOTARIO

Eduardo Catano Sierra

EDUARDO CATANO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO



NOTARIA SEGUNDA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA N° 24408 DEL 17
DE Diciembre DE 2002

CONSTA DE Quatro (4) HOJAS DESTINADAS A
Alicia Grajales Vda de Montes
COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA 17 DIC. 2002





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

150

Página 1

Impreso el 19 de Diciembre de 2002 a las 02:06:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2002-28785 se calificaron las siguientes matriculas:
93756

Nro Matricula: 93756

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-04-0160-0011-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12 17-29 CARRERAS 17 Y 18

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-12-2002 Radicacion: 2002-28785
Documento: ESCRITURA 4408 del: 17-12-2002 NOTARIA 2 de ARMENIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA N. 88 DEL 17-01-01 NOTARIA 4 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SRA. LUZ MERY GUZMAN HENAO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: GUZMAN HENAO LUZ MERY 24487925 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-12-2002 Radicacion: 2002-28785
Documento: ESCRITURA 4408 del: 17-12-2002 NOTARIA 2 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 18.000.000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GUZMAN HENAO LUZ MERY 24487925
A: GRAJALES VDA DE MONTES ALICIA 24441387 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO


El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dis	Mes	Año	
	20	DIC	2002	JAIR ARISTIZABAL FRANCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA 13,313

196

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 29 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM-717

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

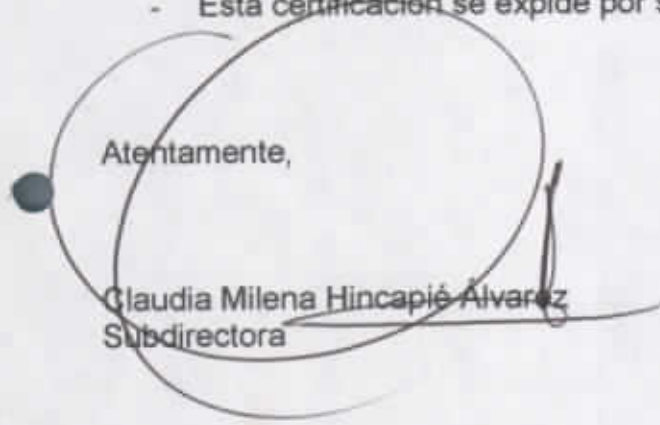
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401600011000, con matrícula inmobiliaria 280-93756, Ubicado en Cll 12 # 17-29 Cra 17 y 18 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 12 # 17 - 23

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4408. del 17 de Diciembre de 2002, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GILDARDO MONTES GRAJALES.

Atentamente,



 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. 
Elaboró: EDWIN L.



157

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15368
Ciudadano: LUIS GONZAGA GUTIERREZ
Fecha: 2016-03-16 10:57:02
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 17, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Marzo 15/16

Edm

Dootora: Claudia Milena Hincapié Alvarz.
Subdirectora de Planeación

Solicito muy amablemente, sea expedido el: Certificado de Nomenclatura del inmueble Urbano del C. B. la Arcadia. Avenida la Villa 24-11 Manzana **IV** casa #4. de Armenia (Q), según matrícula No 280-12-1492 correspondiente a Velásquez Cano Esther Julia c.e 29'899.106 de Trujillo (Valle).

El certificado es para el F.N.D, espero me sea entregado lo mas pronto posible.

Anexo: 1- copia de la escritura y copia del certificado de tradición.

Mil gracias

~~Francisco Gutierrez~~
Luis Gonzaga Gutierrez Molina
c.e 4'50P. 405 Armenia Q.
cel 313-6150918

718 ✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matricula: 280-121492

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 02:04:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 26/8/1997 RADICACION: 97-17721 CON: ESCRITURA DE 25/8/1997
COD CATASTRAL: 63001010104980250801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-01-0498-0250-801

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1445 DE FECHA 21-08-97 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA MANZANA #14 CASA #4 CON AREA DE 46.50 M2. CON COEFICIENTE DE 0.3663% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACIÓN:

I.)-INVERSIONES CAMU LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA EDIFICAR LIMITADA, POR VALOR DE \$1.680.000.000.00 EN ESTE Y OTRO LOTE, POR ESCRITURA 906 DEL 29 DE MAYO DE 1.997 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.997. —II.)—CONSTRUCTORA EDIFICAR LIMITADA VERIFICO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1071 DEL 6 DE JUNIO DE 1.996 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE JULIO DE 1.996. —III.)—CONSTRUCTORA EDIFICAR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A INES SANCHEZ DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1478 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA, POR VALOR DE \$200.000.000.00, REGISTRADO EL 23 DE AGOSTO DE 1.995. —IV.— INES SANCHEZ DE RAMIREZ, ADQUIRIO MAYOR PORCIÓN POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO ONESIMO SANCHEZ ALVAREZ EN \$1.500.000.00 POR ESCRITURA #3061 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1981. — V. — ONESIMO SANCHEZ ALVAREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A TARCISIO RAMIREZ ARANDA, EN \$1.200.000.00 POR ESCRITURA # 98 DE 8 DE ABRIL DE 1976, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1976. —VI.— TARCISIO RAMIREZ A. (SIC), ADQUIRIO CON OTRO LOTE, POR COMPRA A "JOSE J. MEJIA Y CIA. LTDA" EN \$300.000.00 POR ESCRITURA # 619 DE 27 DE MARZO DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE ABRIL DE 1968. —EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARCADIA, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION DE LOS NARNAJOS O ARRAYANES DENOMINADO GALILEA, EN EL SECTOR DE LA VILLA OLIMPICA Y CUENTA CON UN AREA DE 33015 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1445 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA (ART. 11) DECRETO 1711 DE 1.984).

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA 14 CASA #4 C.R. LA ARCADIA AVENIDA LA VILLA #24-11

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-115138

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/6/1997 Radicación 97-13159

DOC: ESCRITURA 906 DEL: 29/5/1997 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INVERSIONES CAMU LTDA." NIT# 8900035390 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE NIT# 8600348682

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/8/1997 Radicación 97-17721

DOC: ESCRITURA 1445 DEL: 21/8/1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "INVERSIONES CAMU LTDA." NIT# 8900035390 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/12/1997 Radicación 97-25744

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-121492

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 02:04:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2217 DEL: 2/12/1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 915 OTROS - REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL AVALUO
TOTAL PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y DE SUPRIMIR LA DESCRIPCION DE LA CONFORMACION DE ESTA Y 272 UNIDADES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES CAMU LIMITADA NIT# 890003539 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/2/2002 Radicación 2002-3872
DOC: ESCRITURA 405 DEL: 18/2/2002 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 136.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA - ESTE Y TREINTA Y TRES LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMU LIMITADA ANTES INVERSIONES CAMU LIMITADA
A: CONSTRUCTORA GIRALDO JARAMILLO E.U NIT# 8010022501 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/2/2003 Radicación 2003-2208
DOC: ESCRITURA 208 DEL: 30/1/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
CONTENIDO EN LA ESCRITURA N 1445 DEL 21-08-1997 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, SOMETIENDOSE A LA LEY 675 DEL
2.001 -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL "LA ARCADIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-4063
DOC: ESCRITURA 376 DEL: 14/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 43.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA GIRALDO JARAMILLO E.U NIT# 8010022501
A: GARCIA ALBA NAYDU CC# 29327340 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-4063
DOC: ESCRITURA 376 DEL: 14/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ALBA NAYDU CC# 29327340 X
A: CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/3/2003 Radicación 2003-5407
DOC: ESCRITURA 659 DEL: 11/3/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE - Y TRES INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA", CESIONARIA DE
LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT.860-038717-7
A: "INVERSIONES CAMU LTDA".

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/8/2007 Radicación 2007-280-6-16140
DOC: ESCRITURA 2550 DEL: 10/8/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

159

Nro Matrícula: 280-121492

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 02:04:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
A: GARCIA ALBA NAYDU X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/2/2008 Radicación 2008-280-6-3155
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 14/2/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 72.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ALBA NAYDU CC# 29327340
A: CHICA FABIAN AUGUSTO CC# 6145727 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/2/2008 Radicación 2008-280-6-3155
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 14/2/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHICA FABIAN AUGUSTO CC# 6145727 X
A: VELASQUEZ CANO ESTHER JULIA CC# 29899106

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/2/2008 Radicación 2008-280-6-3155
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 14/2/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHICA FABIAN AUGUSTO CC# 6145727 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 20/11/2014 Radicación 2014-280-6-19899
DOC: ESCRITURA 3142 DEL: 26/9/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1445 DEL 21/08/1997 OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE DESAFECTAR
UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO Y CONVERTIRLO EN UN BIEN COMUN PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL Y EN
CUANTO A LOS COEFICIENTES DE COOPROPIEDAD QUEDANDO ESTE INMUEBLE CON 0.3625%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARCADIA NIT# 8010014709

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/12/2015 Radicación 2015-280-6-23357
DOC: ESCRITURA 3697 DEL: 28/10/2015 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHICA FABIAN AUGUSTO CC# 6145727 X
A: VELASQUEZ CANO ESTHER JULIA CC# 29899106

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/12/2015 Radicación 2015-280-6-23357
DOC: ESCRITURA 3697 DEL: 28/10/2015 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 44.083.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHICA FABIAN AUGUSTO CC# 6145727
DE: VELASQUEZ CANO ESTHER JULIA CC# 29899106

Nro Matricula: 280-121492

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 02:04:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VELASQUEZ CANO ESTHER JULIA CC# 29899106 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-17906 FECHA: 17/2/2016

NIS: RR0+M90eiNGwCrr6lWhW1GEUPhiF88jgHG4hwDzuA0YccwQIRRXw--

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

PERINTENDENCIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





República de Colombia



A802539204

160

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE
.....(3.697).....

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PEREIRA

JOSÉ DANIEL TRUJILLO ARCILA

**CLASE DE ACTO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL \$114.075.158**

(0702) CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

APODERADO: FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, mayor de edad,
domiciliado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.192.161
expedida en La Virginia Risaralda y Tarjeta Profesional de abogado No. 213.335 del
Consejo Superior de la Judicatura.

CÓNYUGES: ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA,
mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.899.106 y
6.145.727.

Ante el despacho de la Notaría Primera del Círculo de Pereira, Departamento de
Risaralda, República de Colombia, del cual es Notaria Encargada **MARÍA CRISTINA
OVALLE ARIAS**

COMPARECIÓ: FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, mayor de
edad, domiciliado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.192.161
expedida en La Virginia Risaralda y Tarjeta Profesional de abogado No. 213.335 del
Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: Que por medio del presente
Instrumento y obrando en calidad de Apoderado sustituto del abogado, **JORGE
ALEXANDER GALLEGO RUDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.
1.088.262.209, y Tarjeta Profesional de abogado No.240.247 del Consejo Superior

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18 FEB 2016

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA
COPIA QUE SEPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.

MARÍA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA

1024-R. NOTARIAL

20-103-2015

Centro de Estudios Legales y Notariales

República de Colombia

03/08/2015 10382821EFCIOE.s60

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del actipio notarial



C#138606977

de la Judicatura, quien era el apoderado inicial de los señores, **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.899.106 y 6.145.727, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, obrando de común acuerdo, según poder debidamente autenticado en La Notaría Primera del Círculo de Pereira y manifestó: =

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública No. 519 del 14 de febrero del año dos mil ocho (2.008), de la Notaría Cuarta de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de Matricula Inmobiliaria No. 280-121492, el señor **FABIÁN AUGUSTO CHICA** compro a la señora Alba Naydu García, y a su vez constituyo afectación a vivienda familiar a favor de su cónyuge Esther Julia Velásquez Cano sobre el siguiente inmueble: EL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DISTINGUIDO COMO CASA NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA CATORCE (14) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARCADIA, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA AVENIDA LA VILLA NÚMERO 24-11, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIÓ, EN EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA, identificada con la ficha catastral No. 01010000049801800000250 y la matricula Inmobiliaria No.280-121492., cuyos linderos y demás constan en dicha escritura. =====

SEGUNDO: Que el apoderado de los señores **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**, por medio de esta escritura pública **CANCELAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, (según La Ley 258 de 1.996 y modificada por la Ley 854 de 2.003). Contendida en la escritura antes citada. **NOTA DE CANCELACIÓN:** Se le advierte al compareciente que esta escritura, implica el otorgamiento de una nueva que es la de protocolización, del certificado en la Notaría donde se encuentra el gravamen, para que con base en ella, se produzca la Nota de Cancelación (Art. 28 Dto. Reglamentario 2148 de 1.983). =====

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA
COPIA QUE SE ENCUENTRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.

FEB 2016



República de Colombia



A3025339203

161



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y homologación del archivo notarial

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE

BUSTAMANTE, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.192.161 expedida en La Virginia Risaralda y Tarjeta Profesional de abogado No. 213.335 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: Que por medio del presente Instrumento y obrando en calidad de Apoderado sustituto del abogado, **JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.262.209, y Tarjeta Profesional de abogado No.240.247 del Consejo Superior de la Judicatura, quien era el apoderado inicial de los señores, **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.899.106 y 6.145.727, cónyuges entre sí; obrando de común acuerdo, según poder debidamente autenticado en La Notaria Primera del Circuito de Pereira; de conformidad con el Decreto 4436 del 28 de noviembre de 2.005, el cual reglamenta el artículo 34 de la Ley 962 de 2.005, solemniza LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, además de LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, conforme a las siguientes estipulaciones, previo acuerdo suscrito por los poderdantes el cual se protocoliza; dijo:

PRIMERO: Que los señores **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**, contrajeron matrimonio católico el día once (11) de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985), en la Parroquia San Sebastián de Roldanillo, registrado en la Notaria Única de Roldanillo, Valle, y actualmente reposa en la Registraduría Especial del Mismo Municipio, bajo el indicativo serial No.1154797, documento que se anexa al presente acto. **SEGUNDO:** Que estando en la plenitud de sus capacidades, los señores **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**, han decidido por mutuo acuerdo y en ejercicio de su autonomía de la voluntad, cesar los efectos civiles del matrimonio católico, entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial, a través de esta escritura pública, acogiéndose a los preceptuado en el ordinal 5º del Artículo 25 de la Ley 1ª

MARIA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA

ES FOTOCOPIADA
COPIA QUE ALP
ARCHIVOS DE
REGISTRO DE
CINA DE

8 FEB 2010



C4130806976

30-03-2015 10:23:00

Escritura pública

9.

de 1.976, Artículo 1820 del Código Civil; y el Decreto 4436 de 2.005, según consta en el acuerdo que se protocoliza. **TERCERO: DE LA PETICIÓN DE LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y EL ACUERDO SOBRE LAS OBLIGACIONES FAMILIARES, ESPECIALMENTE LAS ALIMENTARIAS.** Que tal como se expresó en las estipulaciones precedentes, los cónyuges **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICÁ**, por mutuo acuerdo, manifestaron su voluntad de **CESAR LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO**, por la cual, además de conferir poder al abogado, identificado anteriormente, solicitaron dar a conocer su decisión de romper el vínculo matrimonial, junto con el acuerdo suscrito entre ellos, exigidos por las disposiciones legales citadas, y suscriba la escritura pública que contiene, así: =====

===== **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES** =====

PRIMERA. Antecedentes: Los mencionados cónyuges, contrajeron matrimonio católico, el día once (11) de mayo del año mil novecientos ochenta-y cinco (1.985), en la Parroquia San Sebastián de Roldanillo, registrado en la Notaria Única de Roldanillo, Valle, y actualmente reposa en la Registraduría Especial del Mismo Municipio, bajo el indicativo serial **No.1154797**. **SEGUNDA.** Declaran que de la presente unión ^{/No/} existen hijos menores de edad. **TERCERA.-** Su cohabitación fue suspendida y así se mantendrá a partir del momento que se suscriba la correspondiente escritura pública de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico y la liquidación de sociedad conyugal. =====

CUARTA: Han decidido hacer cesar los efectos civiles del matrimonio católico por la causal de mutuo acuerdo, esto es, en forma amigable y resolver sin contienda los asuntos concernientes a los derechos y las obligaciones que nacieron entre nosotros por el hecho del matrimonio, para lo cual invocamos la aplicación del Artículo 154 del Código Civil, Ley 962/05 y su Decreto Reglamentario 4436 de 2005. **QUINTA. CONSENTIMIENTO.** Ambas partes comprenden plenamente los términos y condiciones del presente acuerdo; consideran que es justo, adecuado y razonable y

FEB 2016
ESTOTOCO... DA JULIA
COPIA QUE... EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.



República de Colombia



A3025330494

10

157

manifiestan que ha sido fruto de reflexión, por ello en consideración a la mutua conveniencia de la familia formada por ellos, acuerdan lo siguiente:=====

III. ACUERDO

PRIMERO: Que es nuestro deseo cesar los efectos civiles de nuestro matrimonio católico, de mutuo acuerdo. SEGUNDO: Cada uno de nosotros fijará por separado su residencia. TERCERO: Cada uno velará por su sostenimiento personal ya que contamos con los recursos económicos suficientes para ello. CUARTO: Dentro del matrimonio no existen hijos menores de edad. QUINTO: Que ninguno podrá intervenir en la sucesión intestada del otro a ningún título, ni podrá pedir porción conyugal. SEXTO: Manifiesta el cónyuge ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO, que no se encuentra en estado de gravidez.

SOCIEDAD CONYUGAL. La sociedad conyugal que nació con ocasión del matrimonio entre ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, se encuentra vigente, pero será disuelta y liquidada, en la misma escritura de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

DE LOS EFECTOS CIVILES EN ESTE ACTO. Que como consecuencia de este acto, los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, CESAN LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, con los mismos efectos que el decretado judicialmente.

QUINTO: ACEPTACIÓN: El apoderado de los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, enterado del contenido del presente instrumento público y por encontrarse ajustado a la Ley y a las pretensiones de sus mandantes, procede a su otorgamiento en señal de aceptación. =====

AUTORIZACIÓN: El suscrito Notario, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la Ley 962 de 2.005, reglamentado por el Decreto 4436 de 2.005, autoriza el convenio suscrito entre los cónyuges ESTHER JULIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

MARIA CRISTINA OVALLE A. NOTARIA ENCARGADA

8 FEB 2015

28-03-2015 18:54:42



C#130808975

11

VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA de la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO y la regulación de las obligaciones recíprocas acordadas por mutuo acuerdo, con los mismos efectos jurídicos. =====

===== LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL =====

Comparece nuevamente FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.192.161 expedida en La Virginia Risaralda y Tarjeta Profesional de abogado No. 213.335 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó y manifestó: Que por medio del presente Instrumento y obrando en calidad de Apoderado sustituto del abogado, JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.262.209, y Tarjeta Profesional de abogado No.240.247 del Consejo Superior de la Judicatura, quien era el apoderado inicial de los señores, ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.899.106 y 6.145.727 y manifestó: =====

PRIMERO: Que según el poder debidamente autenticado por los cónyuges ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA y cumpliendo el mandato, el Dr. FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, procede a liquidar la sociedad conyugal que entre ellos ha existido quedando por lo tanto, la sociedad conyugal disuelta y liquidada, separado de bienes para todos los efectos legales. =====

SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Manifestaron los poderdantes, señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, que no pactaron capitulaciones y que tampoco llevaron al matrimonio bienes propios y que dentro de la sociedad conyugal conformada por ellos, adquirieron cinco (05) bienes inmuebles, y un (1) pasivo. Además, que responden solidariamente ante los

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA COPIA QUE RESERVA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ANTIQUARIA.

FEB 2016



República de Colombia



A4025338493

163



presuntos acreedores y terceros con título anterior al registro de esta escritura de liquidación de la sociedad conyugal habida entre ellos. =====

TERCERO: De común acuerdo han elaborado los comparecientes el inventario de **ACTIVOS** y **PASIVOS** que conforma el cuerpo de este instrumento. =====

RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL:=====

Partida Primera: EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y PLENA POSESIÓN SOBRE EL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DISTINGUIDO COMO CASA NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA CATORCE (14) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARCADIA, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA AVENIDA LA VILLA NÚMERO 24-11, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA, identificada con la ficha catastral No. 01010000049801800000250 y la matrícula inmobiliaria No. 280-121492, con un porcentaje de participación de 0.3663%, posteriormente reformado quedando con un coeficiente de copropiedad del 0.3625% construida sobre un lote que cuenta con un área de cuarenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (46.50M2), delimitado por los siguientes linderos, según el título de adquisición: ### POR EL FRENTE con antejardín y circulación peatonal por la parte posterior con la casa No. 16, Manzana 14, por un lado con la casa número 3, manzana 14, por el otro lado con la casa No. 5, manzana 14. ### A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. 280-121492 y la ficha catastral No. 0101000004980801800000250. =====

El anterior inmueble hace parte junto con otros bienes del Conjunto Residencial la ARCADIA, el cual se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante la Escritura No. 1445 del 21 de agosto del año 1.997, de la Notaria Cuarta de Armenia, reformado por la Escritura No. 2.217 del 02 de diciembre del año 1997 reformada por la Escritura No. 208 del 30 de enero del año dos mil tres (2.003), de la Notaria Cuarta de Armenia, y finalmente reformado mediante la Escritura No. 3.142

FOTOCOPIA TOMADA DE LA PIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

MARIA CRISTINA OVALLE
NOTARIA ENCARGADA

FEB 2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



8270872015 193844CE92IECIC0
CA1368006974

30-05-2015 18:05:40

Notaria Cuarta de Armenia

13

de fecha 26 de septiembre del año 2014, de la Notaria Cuarta de Armeria, debidamente registradas. =====

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el cónyuge Fabián Augusto Chica por compra hecha a la señora Alba Naydu García, según consta en la Escritura Pública No. 519 del 14 de febrero del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 280-121492 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. =====

Vale esta partida \$44.083.000 =====

Partida Segunda: El 100% del derecho de dominio y posesión sobre una casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de Naranjal, Jurisdicción del Municipio de Bolivar, Valle, lote que tiene un área de 132.80 metros cuadrados, y que tiene las siguientes mejoras, casa de habitación de dos plantas, en la primera planta 3 alcobas, sala comedor, cocina, garaje y en la 2 planta, 3 alcobas, pisos de baldosa, techo de teja de barro, con sus correspondientes servicios de agua y energía, predio que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE, con vía pública, por donde mide veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) POR EL ORIENTE, con la vía pública y mide ocho metros con sesenta centímetros (8.60 mts), POR EL SUR, comprendió de la señora MARINA LONDOÑO y mide veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) y POR EL OCCIDENTE, con predio de la Caja Agraria y mide cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts) distinguido con la /matricula Inmobiliaria No.380-47035/ ficha catastral No. 06-00-0023-0019-000. =====

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el cónyuge Fabián Augusto Chica por adjudicación de Terreno Ejido, que le hizo el Municipio de Bolivar, mediante la Escritura Pública No. 825 del 26 de junio del año dos mil siete (2.007), de la Notaria Única del Circulo de Roldanillo, Valle, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 380-47035 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. =====

Vale esta partida \$24.001.000 =====

Partida Tercera: =====

ESTOTODOCUMENTO, ENTAMADA DE LA
COPIA, QUE SE ENCUENTRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.



República de Colombia



Aa025338492

14 164



República de Colombia

03/08/2015 143830821210108

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certezas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

El 100% del derecho de dominio y posesión sobre una finca rural agrícola denominada "Bella Vista", ubicado en la Vereda la Pedregosa, en el Municipio de Roldanillo, corregimiento el Retiro, de una extensión superficial de cuatro hectáreas con nueve mil novecientos diez metros cuadrados (4-9.910M2) mejorado con casa de habitación construida en paredes de bahareque, empellada en cemento, pisos de cemento, techo de zinc, constante de 6 piezas, 2 cocinas, corredor, servicios de luz, agua y servicios sanitarios y determinado el conjunto por los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 90 metros con predio de Ofelia López, POR EL SUR, en extensión de 109 metros con predio del señor Fredy Bárandica, POR EL ORIENTE, en extensión de 410 metros con predio de Ofelia López Vdã. De Aguirre y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 530 metros con propiedad de Fredy Barandica. ### Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-7549 y la ficha catastral No. 00-02-0003-0017-000.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el cónyuge Fabián Augusto Chica asi Parte en común y proindiviso por compra hecha al señor Luis Amulfo Bernal Vélez según consta en la Escritura Pública No. 1.343 del 08 de noviembre del año 1.999 de la Notaría única de Roldanillo, y parte por compra hecha al señor Edwin Cárdenas, según consta en la Escritura Pública No. 675 del 18 de abril del año dos mil uno (2.001) de la Notaría Única de Roldanillo, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria 380-7549 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. = Vale esta partida \$9.376.000

Partida cuarta: El 50% del derecho de dominio y posesión sobre EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201), ubicado en el " EDIFICIO AIDA " PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 16 No. 6-31 del área urbana de Pereira, Departamento de Risaralda, con 140.81 metros cuadrados aproximadamente, correspondiendo 107.91 metros cuadrados al área privada y 33.10 metros cuadrados, al área de zonas comunes, con ficha catastral no. 01-05-0066-0118-903, cuyos linderos son ##### POR EL NORTE, en longitud aproximada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIA CRISTINA OVALLA A. NOTARIA ENCARGADA

ES FOTOCOPIA
COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

18 FEB 2016



C#138806873

Notario Público de Roldanillo

de 6.77 metros con muro común que lo separa del apartamento 202; en longitud de 2.10 metros aproximados, con muro común que lo separa del pasillo de circulación de apartamentos y cuarto de aseo en longitud de 2.92 metros aproximadamente, con muro común que lo separa del cuarto de aseo y del foso del ascensor, en longitud de 0.63 centímetros, 0.70 centímetros y 0.62 metros, aproximados, con columnas de uso común del edificio. En longitud de 0.70 centímetros aproximados, con buitrón de ventilación. **POR EL SUR,** en longitud de 0.67 metros aproximados, con fachada común del edificio que lo separa del vacío que da sobre la calle 16. En longitud de 1.15 metros, 0.40 centímetros y 2.40 metros, 0.45 centímetros y 2.58 metros aproximados, con columna y muros respectivamente, comunes que lo separan de la propiedad que es o era de Camilo Gutiérrez A. En extensión de 0.70 centímetros aproximados con buitrón de ventilación, en longitud de 3.11 metros y 0.31 centímetros, aproximados, con muro y columna de uso común del edificio que lo separan de la propiedad que es o era de Camilo Gutiérrez A. En longitudes de 0.63 centímetros, 0.70 centímetros y 0.62 centímetros aproximados con columna de uso común del edificio. **POR EL ORIENTE,** en extensión de 0.69 centímetros aproximados, con muro común que lo separa del pasillo de circulación de apartamentos. En extensión de 1.16 metros aproximados con muro de uso común que lo separa del cuarto de aseo. En longitudes de 1.46 metros y 0.40 centímetros, aproximados, con fachada interior común del edificio, muro y columna que separa del vacío que da sobre la cubierta de locales y la rampa de parqueaderos. En longitud de 0.26 centímetros aproximados, con columna de uso del edificio. En longitudes de 0.26 centímetros aproximados, 0.26 centímetros, 0.40 centímetros, y 0.35 centímetros aproximados con columna de uso común. En longitudes de 0.68 centímetros y 0.65 centímetros aproximados con buitrón de ventilación de uso común. **POR EL OCCIDENTE,** en extensión de 8.29 metros y 1.71 metros, aproximados, con fachada de uso común del edificio que lo separa del vacío que da sobre la calle 16. En longitud de 0.26 centímetros, 0.26 centímetros, 0.40 centímetros

FEB 2010

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA
 COPIA QUE EXISTE EN LOS
 ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
 REGISTRO DE ARMENIA.

17 165
inmobiliaria No. 290-47997 y la ficha catastral No. 01-05-00-00-0066-0903-9-00-00-0093. =====

Vale esta partida: \$3.452.500. ✓ =====

Los anteriores inmuebles descritos en las partidas cuarta y quinta del inventario, hacen parte junto con otros bienes del EDIFICIO AIDA - PROPIEDAD HORIZONTAL- ubicado en la calle 16 Nro. 6-31 del área urbana de Pereira, constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales establecidos por la Ley, contenido en la escritura pública 1.129 otorgada en la Notaria Primera de Pereira el 30 de abril de 1984- y reformada por la escritura 1016 del cuatro de marzo de 2003 de la Notaria Primera de Pereira por medio de la cual se ajusta a la Ley 675 de 2001. REFORMADO según escritura pública No. 3.734 del 08 de septiembre de 2009 de la Notaria Primera de Pereira. =====

Tradición: Adquirió El cónyuge Fabián Augusto Chica, los dos anteriores inmuebles en común y pro indiviso son otra comunera así: Por compra hecha a la señora Luz Claudia Correa González y Luisa Marina Correa González, según consta en la Escritura Pública No. 4.289 del cinco (05) de diciembre del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Primera de Pereira, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en los folios de matriculas inmobiliarias Nos. 290-48037 y 290-47997. =====

TOTAL ACTIVO SOCIAL: \$ 130.685.500 =====

RELACIÓN DEL PASIVO SOCIAL; =====

Partida Única =====

Un Gravamen Hipotecario que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-121492, en la anotación No. 12 del certificado de tradición, en donde el cónyuge Fabián Augusto Chica se constituyo deudor del Banco Bancolombia S.A., mediante la Escritura Pública No. 519 del 14 de febrero del año 2.008, de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia. Valor del pasivo \$16.605.342. ==

TOTAL PASIVO: \$16.605.342 =====

11.0 FEB 2016

ES FOTOCOPIADO
COPIA QUE SE PUEVA EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.



República de Colombia



Aa025339490

146

Activo social: \$ 130.685.500

Pasivo social: \$16.605.342

Activo líquido: \$ 114.180.158

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

HIJUELA PRIMERA: Para la señora ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO, mayor de edad, domiciliada en Armenia, Quindío, identificada con cédula de ciudadanía número 29.899.106, Se le adjudican los siguientes bienes:

Partida primera: EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y PLENA POSESIÓN SOBRE EL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DISTINGUIDO COMO CASA NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA CATORCE (14) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARCADIA, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA AVENIDA LA VILLA NÚMERO 24-11, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA, identificada con la ficha catastral No. 01010000049801800000250 y la matrícula inmobiliaria No.280-121492, con un porcentaje de participación de 0.3663%, posteriormente reformado quedando con un coeficiente de copropiedad del 0.3625% construida sobre un lote que cuenta con un área de cuarenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (46.50M2), delimitado por los siguientes linderos, según el título de adquisición: #### POR EL FRENTE con antejardín y circulación peatonal, por la parte posterior con la casa No. 16, Manzana 14, por un lado con la casa número 3, manzana 14, por el otro lado con la casa No. 5, manzana 14. #### A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-121492 y la ficha catastral No. 0101000004980801800000250.

El anterior inmueble hace parte junto con otros bienes del Conjunto Residencial la ARCADIA, el cual se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante la Escritura No. 1445 del 21 de agosto del año 1997, de la Notaría Cuarta de Armenia, reformado por la Escritura No. 2.217 del 02 de diciembre del año 1997 reformada por la Escritura No. 208 del 30 de enero del año dos mil tres (2.003), de la

Papel notarial para uso exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

03/09/2015 103811ECIOE#3028

Papel notarial para uso exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#138800971

MARIA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

18 FEB 2016

Escritura Cuarta de Armenia

Notaria Cuarta de Armenia, y finalmente reformado mediante la Escritura No. 3.142 de fecha 26 de septiembre del año 2.014, de la Notaria Cuarta de Armenia, debidamente registradas. =====

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por el cónyuge Fabián Augusto Chica por compra hecha a la señora Alba Naydu García, según consta en la Escritura Pública No. 519 del 14 de febrero del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 280-121492 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. =====

Vale esta partida \$44.083.000 =====

Partida Segunda: =====

El 100% del derecho de dominio y posesión sobre una casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de Naranjal, jurisdicción del Municipio de Bolívar, Valle, lote que tiene un área de 132.80 metros cuadrados, y que tiene las siguientes mejoras, casa de habitación de dos plantas, en la primera planta 3 alcobas, sala comedor, cocina, garaje y en la 2 planta, 3 alcobas, pisos de baldosa, techo de teja de barro, con sus correspondientes servicios de agua y energía, predio que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE, con vía pública, por donde mide veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) POR EL ORIENTE, con la vía pública y mide ocho metros con sesenta centímetros (8.60 mts), POR EL SUR, comprendió de la señora MARINA LONDOÑO y mide veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) y POR EL OCCIDENTE, con predio de la Caja Agraria y mide cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts) distinguido con la ficha catastral No. 06-00-0023-0019-000. / Matrícula Inmobiliaria No. 380+47035 / =====

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por el cónyuge Fabián Augusto Chica por adjudicación de Terreno Ejido, que le hizo el Municipio de Bolívar, mediante la Escritura Pública No. 825 del 26 de junio del año dos mil siete (2.007), de la Notaria Única del Circulo de Roldanillo, Valle, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 380-47035 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. =====

FEB 2016

ES PORQUE LA COMISIÓN DE LA
CORTE SUPLENTE EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.



República de Colombia



167
Handwritten signature

Vale esta partida \$24.001.000

Queda pagada esta hijuela por la suma de: \$68.084.000.

HIJUELA SEGUNDA: Para el señor FABIAN AUGUSTO CHICA ***** mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificado con cédula de ciudadanía número 6.145.727, Se le adjudica los siguiente bienes :

Partida Tercera:

El 100% del derecho de dominio y posesión sobre una finca rural agrícola denominada "Bella Vista", ubicado en la Vereda la Pedregoza, en el Municipio de Roldanillo, corregimiento el Retiro, de una extensión superficial de cuatro hectáreas con nueve mil novecientos diez metros cuadrados (4-9.910M2) mejorado con casa de habitación construida en paredes de bahareque, empellada en cemento, pisos de cemento, techo de zinc, constante de 6 plazas, 2 cocinas, corredor, servicios de luz, agua y servicios sanitarios y determinado el conjunto por los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 90 metros con predio de Ofelia López, POR EL SUR, en extensión de 109 metros con predio del señor Fredy Barandica, POR EL ORIENTE, en extensión de 410 metros con predio de Ofelia López Vda. De Aguirre y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 530 metros con propiedad de Fredy Barandica. ### Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-7549 y la ficha catastral No. 00-02-0003-0017-000.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el cónyuge Fabián Augusto Chica así: Parte en común y proindiviso por compra hecha al señor Luis Arnulfo Bernal Vélez, según consta en la Escritura Pública No. 1.343 del 08 de noviembre del año 1.999, de la Notaría única de Roldanillo, y parte por compra hecha al señor Edwin Cárdenas, según consta en la Escritura Pública No. 675 del 18 de abril del año dos mil uno (2.001) de la Notaría Única de Roldanillo, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria 380-7549 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. =

Vale esta partida \$9.376.000



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de las oficinas de notaría pública, certificadas y reconocidas del territorio nacional



MARIA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA

18 FEB 2016

ESTO ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ROLDANILLO

21

Partida cuarta: El 50% del derecho de dominio y posesión sobre EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201), ubicado en el " EDIFICIO AIDA " PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 16 No. 6-31 del área urbana de Pereira, Departamento de Risaralda, con 140.81 metros cuadrados aproximadamente, correspondiendo 107.91 metros cuadrados al área privada y 33.10 metros cuadrados, al área de zonas comunes, con ficha catastral no. 01-05-0066-0118-903, cuyos linderos son ##### POR EL NORTE, en longitud aproximada de 6.77 metros con muro común que lo separa del apartamento 202; en longitud de 2.10 metros aproximados, con muro común que lo separa del pasillo de circulación de apartamentos y cuarto de aseo en longitud de 2.92 metros aproximadamente, con muro común que lo separa del cuarto de aseo y del foso del ascensor; en longitud de 0.63 centímetros, 0.70 centímetros y 0.62 metros, aproximados, con columnas de uso común del edificio. En longitud de 0.70 centímetros aproximados, con buitrón de ventilación. POR EL SUR, en longitud de 0.67 metros aproximados, con fachada común del edificio que lo separa del vacío que da sobre la calle 16. En longitud de 1.15 metros, 0.40 centímetros y 2.40 metros, 0.45 centímetros y 2.58 metros aproximados, con columna y muros respectivamente, comunes que lo separan de la propiedad que es o era de Camilo Gutiérrez A. En extensión de 0.70 centímetros aproximados con buitrón de ventilación; en longitud de 3.11 metros y 0.31 centímetros, aproximados, con muro y columna de uso común del edificio que lo separan de la propiedad que es o era de Camilo Gutiérrez A. En longitudes de 0.63 centímetros, 0.70 centímetros y 0.62 centímetros aproximados con columna de uso común del edificio. **POR EL ORIENTE**, en extensión de 0.69 centímetros aproximados, con muro común que lo separa del pasillo de circulación de apartamentos. En extensión de 1.16 metros aproximados con muro de uso común que lo separa del cuarto de aseo. En longitudes de 1.46 metros y 0.40 centímetros, aproximados, con fachada interior común del edificio, muro y columna que separa del vacío que da sobre la cubierta de locales y la rampa de parqueaderos. En

18 FEB 2016

ESTADO DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ARCHIVO GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
REGISTRO DE ARRENDAMIENTO

centímetros con columna de uso común del edificio. POR EL OCCIDENTE. En longitud de 2.30 metros aproximados con pasillo de circulación. En longitud de 0.25 centímetros aproximados con columna de uso común del edificio. POR EL NADIR, en toda su extensión con placa común del edificio que lo separa del segundo sótano. POR EL CENIT, en toda su extensión con losa común del edificio que lo separa del primer piso.### ### Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-47997 y la ficha catastral No. 01-05-00-00-0066-0903-9-00-00-0093. =====

Vale esta partida: \$3.452.500. =====

Los anteriores inmuebles descritos en las partidas cuarta y quinta del inventario, hacen parte junto con otros bienes del EDIFICIO AIDA - PROPIEDAD HORIZONTAL- ubicado en la calle 16 Nro. 6-31 del área urbana de Pereira, constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales establecidos por la Ley, contenido en la escritura pública 1.129 otorgada en la Notaria Primera de Pereira el 30 de abril de 1984 y reformada por la escritura 1018 del cuatro de marzo de 2003 de la Notaria Primera de Pereira por medio de la cual se ajusta a la Ley 675 de 2001. REFORMADO según escritura pública No. 3.734 del 08 de septiembre de 2009 de la Notaria Primera de Pereira. =====

Tradicción: Adquirió El cónyuge Fabián Augusto Chica, los dos anteriores inmuebles en común y proindiviso son otra comunera así: Por compra hecha a la señora Luz Claudia Correa González y Luisa Marina Correa González, según consta en la Escritura Pública No. 4.289 del cinco (05) de diciembre del año dos mil trece (2.013), otorgada en la Notaria Primera de Pereira, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en los folios de matrículas inmobiliarias Nos.290-48037 y 290-47997. =====

Queda pagada esta hijuela por la suma de \$62.601.500. =====

HIJUELA DEL PASIVO: Se le adjudica el pasivo por partes iguales a los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, mayores de

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA
 COPIA QUE RESPOVA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 FEB 2016



República de Colombia



Aa025339187

2A



República de Colombia

03/08/2015 163850ARHECICE024

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y actuaciones de archivo notarial



C#1316900966

edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.899.106 y 6.145.727, quienes continuaran cancelando la siguiente obligación: Un Gravamen Hipotecario que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-121492, en la anotación No. 12 del certificado de tradición, en donde el cónyuge Fabián Augusto Chica se constituyo deudor del Banco Bancolombia S.A., mediante la Escritura Pública No. 518 del 14 de febrero del año 2.008, de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia. Valor del pasivo \$16.605.342.

CUARTO: Declaran los comparecientes que la presente liquidación y adjudicación de bienes la celebran de mutuo acuerdo, a la vez que declaran que el bienes inmueble e inmuebles así como el pasivo antes relacionado en el activo social y pasivo social; lo tienen recibido a entera satisfacción y que en adelante es a cargo de cada uno de ellos el incremento de su patrimonio; así mismo, cada uno asumirá en adelante el pago de los créditos que contra cada uno de ellos apareciera no enunciados aquí y cuya causa sea anterior a esta fecha sin que el otro cónyuge tenga que ver con dicha carga y por lo tanto, no habrá lugar a futuras reclamaciones por activos o pasivos no inventariados aquí ni se variará lo aquí relacionado y distribuido. QUINTO: Agregan además los cónyuges que es irresoluble la liquidación que han realizado por medio de la presente escritura y queda definitivamente liquidada la sociedad que conformaban.

SEXTO: Declara el Dr. FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, que sus poderdantes, han consentido la presente liquidación y adjudicación de bienes, que ella ha sido de mutuo acuerdo y que los bienes del activo social y en el pasivo social relacionados en los inventarios y adjudicados, han sido consignados bajo la responsabilidad de señores, ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, quedando en consecuencia, a cargo de cada uno de ellos el incremento de su patrimonio.

SÉPTIMO: Se aclara que la sociedad conyugal entre los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, quedan a paz y salvo a partir de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11 FEB 2016

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA COPIA QUE REGISTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

MARIA CRISTINA OVALLE A. NOTARIA ENCARGADA

103200000.0.0.0

03-08-2015

Escritura pública

la fecha de suscripción del presente documento, en cuanto se refiere a la liquidación de la sociedad conyugal. =====

OCTAVO: Que dejan clara y expresamente estipulado desde ahora los señores, ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA que en caso de muerte de uno de ellos, el cónyuge sobreviviente renuncia a reclamar dentro de la sucesión del fallecido, porción conyugal, gananciales o otra partición a que tuviera derecho por causa y con ocasión del matrimonio habido entre los dos; y renuncia cada uno a gananciales o frutos o rendimientos de los respectivos bienes asignados al otro, en virtud de la liquidación que se consigna en la presente escritura. =====

NOVENO: Que así mismo, cada uno de los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA tomará a su cargo el manejo de sus bienes y el pago de las deudas que cada uno adquiriera en el futuro, a partir de la fecha de esta escritura, manifiestan no estar ninguno de ellos obligados a asumir responsabilidades en las pérdidas que le sobrevengan al otro cónyuge en el desarrollo y ejecución de sus propios negocios. =====

DECIMO: Que conforme a las cláusulas anteriores y de acuerdo con las normas que regulan la materia, se declara liquidada la sociedad conyugal existente entre los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO y FABIÁN AUGUSTO CHICA y declaran por intermedio de su apoderado, Dr. FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, estar a paz y salvo por todo concepto, proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones y que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por estos conceptos pudiere ocurrir, comprometiéndose a responder ante terceros por cualquier concepto resultante de la sociedad conyugal habida entre ellos y liquidada por este instrumento, el cual deberá registrarse conforme a la ley. Igualmente declaran por conducto de su apoderado, que responderán individualmente ante los acreedores cuyos títulos hayan sido suscritos igualmente de manera individual y que sean anteriores al presente instrumento. =====

11.8 FEB 2016

ES FOTOCOPIADA DE LA
COPIA QUE SE HA EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.



República de Colombia



A3025339486

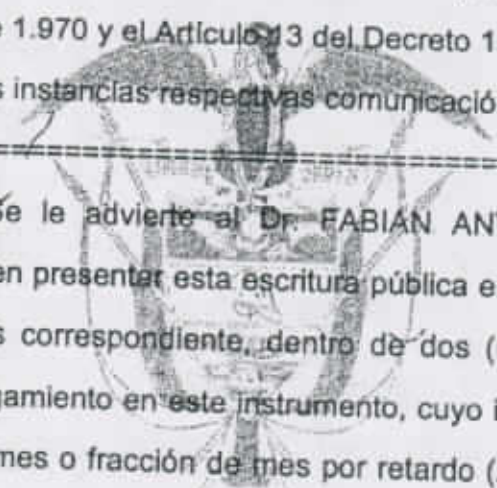
170
ZK



DECIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN: EL apoderado de los señores ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CAÑO y FABIÁN AUGUSTO CHICA, Dr. FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE enterado del contenido del presente instrumento público y por encontrarse ajustado a la Ley y a las pretensiones de sus mandantes, procede a su otorgamiento en señal de aceptación.

ADVERTENCIA NOTARIAL: El Notario advirtió al Dr. FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, que el presente acto deberá inscribirse en el Registro Civil de Matrimonio y en los Registro Civiles de Nacimiento de cada uno de ellos. En esta Notaria se inscribirá en el Libro de Varios (Artículo 8, 22, 72, 106 y 107) del Decreto 1260 de 1.970 y el Artículo 13 del Decreto 1873 de 1.971). Además, esta Notaría remitirá a las instancias respectivas comunicación del presente acto.

NOTA IMPORTANTE: Se le advierte al Dr. FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, que deben presentar esta escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de dos (02) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento en este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes por retardo (Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1.970).



ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

170 FEB 2016

MARIA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA

Factura de predial No. 1644589, LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA, Ficha Catastral 0101000004980801800000250. Avalúo: \$44.083.000

Propietario, FABIÁN AUGUSTO CHICA
Certificado catastral No. 000001, LA SECRETARIA DE CATASTRO DE BOLÍVAR VALLE, Ficha catastral No. 06-00-0023-0019-000. Avalúo: \$24.001.000. Propietario: FABIÁN AUGUSTO CHICA.

Factura No. 97763, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE Ficha catastral No. 00-02-0003-0017-000. Avalúo: \$9.376.00. Propietario: FABIAN AUGUSTO CHICA.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

53108/2015 10382911EJCIOE480

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C#136906967

30-03-2015 14:55:17/11/16.6.1990

Colombia



MUNICIPIO DE PEREIRA
 NIT: 891.480.030-2
 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IPOR UNA PEREIRA MEJOR!

NUM UNICO. 6532439
 FACTURA No. 4758556

28

Nombre del Propietario(s) LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ
 Dirección del Predio C 16 6 21 St 1 Pq 5 Ed AIDA
 Dirección de Cobro C 16 6 21 St 1 Pq 5 Ed AIDA
 N° Ficha Catastral 01 05 00 00 0066 1903 9 00 00 0093

PERIODO FACTURADO
 Enero - Marzo / 2015
 Facturas sin Cancelar 0

A - DETALLE VIGENCIA ANTERIOR

AVALUO	ESTRATO	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA
6,704,000	8	1.4	3	12

B - VIGENCIA ACTUAL

AVALUO	ESTRATO	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA
\$ 5,965,000	8	1.4	3	12

INFORMACIÓN DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

CONCEPTO	VALOR
DEUDA A DICIEMBRE	
INTERESES	
SUBTOTAL	

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR
DEUDA TRIMESTRE(S) ANTERIOR (S)	0
INTERESES	
VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$ 24,169
VALOR TOTAL AÑO	\$ 96,670

VALOR DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	
VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE	\$ 24,169
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO	\$ 96,670
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO	\$ 96,670

PAGUESE HASTA
 31 de Marzo de 2015

NOTA DE INTERES:

"IPOR UNA PEREIRA MEJOR 2013-2015". La factura debidamente cancelada sirve como PAZ Y SALVO (Art. 21 del Estatuto Tributario Municipal). La presente factura presta mérito ejecutivo para la obligación correspondiente a la Vigencia 2014 y contra la misma procede el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a su notificación. Las obligaciones que corresponden a la vigencia 2013 y anteriores, tienen procesos de determinación y cobro, por lo tanto son valores informativos.

Aldemar S.G. Plus 7 Personal - 150-Franco Milena Terminal: ALCALDIAPEREIRAICO OPORTUNO 14 su fincheyvaya- Fecha y Hora: 12-02-2015
 Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0093 Factura No. 6532439 4758556
 Propietario LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ Fecha Expedición: 12 de Febrero de 2015
 Dirección Cobro C 16 6 21 St 1 Pq 5 Ed AIDA Periodo Facturado Enero - Marzo / 2015
 VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE \$ 24,169 Paguese Hasta 31 de Marzo de 2015



[415]7709998000285(8020)00006532439(3900)0000000024169(96)20150331

MARIA CRISTINA OVALLE A.
 NOTARIA ENCARGADA

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0093 Factura No. 6532439 4758556
 Propietario LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ Fecha Expedición: 12 de Febrero de 2015
 Dirección Cobro C 16 6 21 St 1 Pq 5 Ed AIDA Periodo Facturado Enero - Marzo / 2015
 TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO \$ 96,670 Paguese Hasta 31 de Marzo de 2015



[415]7709998000285(8020)00006532439(3900)0000000096670(96)20150331

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0093 Factura No. 6532439 4758556
 Propietario LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ Fecha Expedición: 12 de Febrero de 2015
 Dirección Cobro C 16 6 21 St 1 Pq 5 Ed AIDA Periodo Facturado Enero - Marzo / 2015
 TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO \$ 96,670 Paguese Hasta 31 de Marzo de 2015



[415]7709998000285(8020)00006532439(3900)0000000096670(96)20150331

República de Colombia

9378912015 10385018020851EC

18 FEB 2016

COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA.

Código de Verificación



MUNICIPIO DE PEREIRA
 NIT: 891.480.030-2
 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

¡POR UNA PEREIRA MEJOR!

NUM UNICO. 6532437
 FACTURA No. 4758555

Nombre del Propietario(s) LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ
 Dirección del Predio C 16 6 29 31 Ap 201 Ed AIDA
 Dirección de Cobro C 16 6 29 31 Ap 201 Ed AIDA
 N° Ficha Catastral 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0118

PERIODO FACTURADO
 Enero - Marzo / 2015
 Facturas sin Cancelar 0

A - DETALLE VIGENCIA ANTERIOR

AVALUO	ESTRATO	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA
\$ 96,647,000	6	1.4	25	108

INFORMACIÓN DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEUDA A DICIEMBRE	
INTERESES	
SUBTOTAL	

B - VIGENCIA ACTUAL

AVALUO	ESTRATO	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA
\$ 96,647,000	6	1.4	25	108

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR
DEUDA TRIMESTRE(S) ANTERIOR(S)	
INTERESES	
VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$ 348,411
VALOR TOTAL AÑO	\$ 1,393,644

VALOR DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	
VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE	\$ 348,411
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO	\$ 1,393,644
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO	\$ 1,393,644

PAGUESE HASTA
 31 de Marzo de 2015

"POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015". La factura debidamente cancelada sirve como PAZ Y SALVO (Art.21 del Estatuto Tributario Municipal). La presente factura presta mérito ejecutivo para la obligación correspondiente a la Vigencia 2014 y contra la misma procede el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a su notificación. Las obligaciones que corresponden a la vigencia 2013 y anteriores, tienen proceso de determinación y cobro, por lo tanto son valores informativos.

Suaberto S.G.I Plus Personal - 150-Franco Milena Terminal: ALCALDIAPEREIRAICO OPORTUNO 14.co Interchessy. Fecha y Hora: 12-02-20

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral: 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0118 Factura No. 6532437 4758555
 Propietario: LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ Fecha Expedición: 12 de Febrero de 2015
 Dirección Cobro: C 16 6 29 31 Ap 201 Ed AIDA Periodo Facturado: Enero - Marzo / 2015
 VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE \$ 348,411 Paguese Hasta: 31 de Marzo de 2015



(415)7709998000285(8020)000006532437(3900)0000000348411(96)20150331

ES FOTOCOPIA DE LA COPIA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMIENIA.

08 FEB 2016

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral: 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0118 Factura No. 6532437 4758555
 Propietario: LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ Fecha Expedición: 12 de Febrero de 2015
 Dirección Cobro: C 16 6 29 31 Ap 201 Ed AIDA Periodo Facturado: Enero - Marzo / 2015
 TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO \$ 1,393,644 Paguese Hasta: 31 de Marzo de 2015



(415)7709998000285(8020)000006532437(3900)00000001393644(96)20150331

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral: 01 05 00 00 0066 0903 9 00 00 0118 Factura No. 6532437 4758555
 Propietario: LUZ CLAUDIA CORREA GONZALEZ Fecha Expedición: 12 de Febrero de 2015
 Dirección Cobro: C 16 6 29 31 Ap 201 Ed AIDA Periodo Facturado: Enero - Marzo / 2015
 TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO \$ 1,393,644 Paguese Hasta: 31 de Marzo de 2015



(415)7709998000285(8020)000006532437(3900)00000001393644(96)20150331

Señor
Notario del Círculo de Pereira

E.S.D.
Ciudad

Poder sustitución poder especial



JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.262.209, portador de la tarjeta profesional número 240.247, del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido por los señores **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Armenia, Quindío, y Pereira, Risaralda, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 29.899.108 y 6.145.727, al doctor **FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, también mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.192.161 expedida en Virginia-Risaralda, portador de la T.P. No. 213.335 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, actúe con todas las facultades a mi conferidas, en el trámite notarial de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico por mutuo acuerdo y liquidación de la sociedad conyugal.

El apoderado sustituto cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, firmar la respectiva Escritura Pública de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y liquidación de la sociedad conyugal, y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Notario, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS

C.C. No. 1.088.262.209

Tarjeta Profesional No. 240.247 del Consejo Superior de la Judicatura

174

18 FEB 2016

ES FOTOCOPIADA EN LA OFICINA DE LA
COPIA QUE SE HIZO EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.

MARIA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA

03/04/2015 10385014E00818EC
República de Colombia

Power notarial para sus exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C=13.8906906



República de Colombia

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL Aa025338486



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y homologadas por el archivo notarial.

[Handwritten signature]

Dr. **FABIÁN ANTONIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**

POR / **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ CANO** y **FABIÁN AUGUSTO CHICA**

C.C. No. 10.192.161

T.P. No. 213.335 del C.S. de la J.

Teléfono: 3440513

Dirección: *CL 17 # 2-11*

Email: *robysantosa@hotm.com*

Actividad económica: Abogado



ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA
COPIA ORIGINAL EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMENIA.



[Handwritten signature]
MARÍA CRISTINA OVALLE A.
MARÍA CRISTINA OVALLE ARIAS

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA

MARÍA CRISTINA OVALLE A.
NOTARIA ENCARGADA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí, JOSE DANIEL TRUJILLO ARCILA, Notario Primero,

NOTARIA PRIMERA
Pereira



Compareció:

Fecha:
20/12/2014

CHICA FABIAN AUGUSTO
Doc No. 8.145.727

Hora:
11:37

HUELLA DIGITAL

Y declaró que la huella y firma que aparece en el presente documento es
suya y que el contenido del mismo es cierto.

El compareciente

[Handwritten signature]

MARIA CRIS
16/12/14



08 FEB 2016

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí, JOSE DANIEL TRUJILLO ARCILA, Notario Primero,

NOTARIA PRIMERA
Pereira



Compareció:

Fecha:
20/12/2014

VELARQUEZ CANO ESTHER JULIA
Doc No. 29.895.100

Hora:
11:38

HUELLA DIGITAL

Y declaró que la huella y firma que aparece en el presente documento es
suya y que el contenido del mismo es cierto.

El compareciente


[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA
COPIA QUE EXISTE EN LOS
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE ARMIENIA.



[Handwritten mark]

176

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 29 de MARZO 2016.

DP-POT-NOM- 718

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010104980250801, con matricula inmobiliaria 280-121492, Ubicado en Mz 14 Casa # 4 C.R. La Arcadia Av. La Villa # 24-11 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 14 CASA # 4 , CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARCADIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3697. del 28 de Octubre de 2015, Notaria Primera de Pereira.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Edam
177

EDIFICIO TORRE VERSALLES
NIT: 800.236.302.5

Armenia, 8 de marzo de 2016

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia

En atención a su comunicación DP-POT-657 del 11 de febrero de 2016 y con el fin de que nos informen con que nomenclatura aparece el Edificio, adjunto les estamos enviando lo solicitado por ustedes:

- Fotocopia Certificado de tradición.
- Fotocopia de la escritura pública.
- Estampilla pro desarrollo
- Estampilla pro hospital

En espera de noticias sobre el particular.

Cordialmente,



BLANCA LUCÍA ROJAS C.
Administradora
Cra 12 No. 12N-73
Tel 7452495
Cel 3104234134

1720 ←

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE15417
Ciudadano: EDIFICIO TORRE DE VERSALLES
Fecha: 2016-03-16 15:03:24
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

178

Página: 1

Nro Matrícula: 280-69255

Impreso el 19 de Febrero de 2016 a las 04:29:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 30/3/1989 RADICACIÓN: 89-003459 CON: ESCRITURA DE 17/3/1989
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 01-6-196-004
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (1161 MTS.2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESC. # 817 DE 17 DE MARZO DE 1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I.- WILLIAM GUTIERREZ CHACON, ADQUIRIO EN TRES LOTES CON OTRO DIFERENTE POR COMPRA A URBANIZADORA LA CASTELLANA LIMITADA, EN \$1.200.000.00 POR ESCRITURA # 585 DE 586 DE 23 DE MARZO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1983.- ESTA ESCRITURAS FUERON ACLARADAS POR LA # 817 DE 17 DE MARZO DE 1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1989, EN CUANTO AL NUMERAL 7 DE LA NOTA DE LA CLAUSULA 4 EN EL SENTIDO DE QUE LA ALTURA MAXIMA DE LAS EDIFICACIONES SERA DE 8 O MAS PISOS.- II.- URBANIZADORA LA CASTELLANA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HICIERON EMILIA JARAMILLO VDA. DE JARAMILLO E INVERSIONISTAS DEL QUINDIO S.A. EN \$1.664.128.00 POR ESCRITURA # 3243 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.970, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1.971.- POR ESCRITURA # 2412 DE 26 DE OCTUBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 1.979, URBANIZADORA LA CASTELLANA LIMITADA, VERIFICO RELOTEO.- III.- INVERSIONISTAS DEL QUINDIO S.A. ADQUIRIO UNA TERCERA PARTE POR COMPRA A EMILIA JARAMILLO VDA. DE JARAMILLO, EN \$554.709.00 POR ESCRITURA # 3237 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.970, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.971.- IV.- EMILIA JARAMILLO VDA. DE JARAMILLO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL JARAMILLO MEJIA, EN \$570.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 22 DE MARZO DE 1.960 REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1.960.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 11A CL 13N URB. LA CASTELLANA

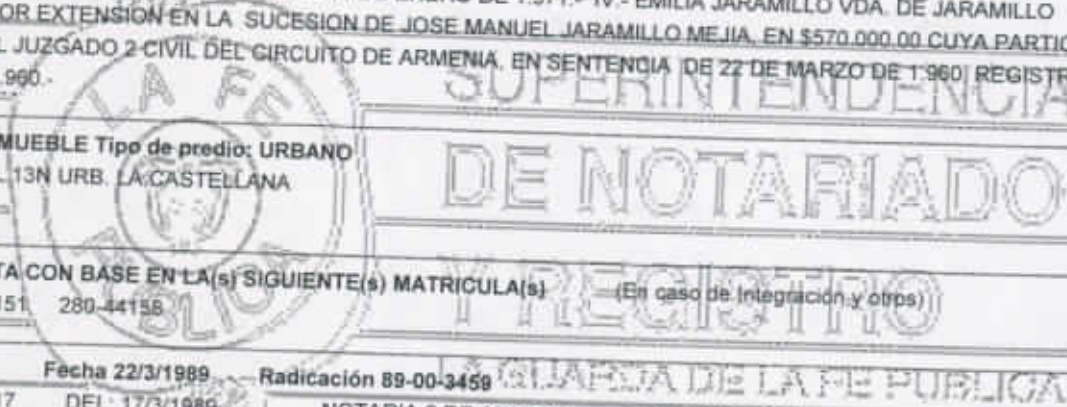
MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
44150 280-44151 280-44158

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/1989 Radicación 89-00-3459
DOC: ESCRITURA 817 DEL: 17/3/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ENGLOBALAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CHACON WILLIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/1990 Radicación 90-008675
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 11/7/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.815.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON DESTINO A VIVIENDA MULTIFAMILIARES
INDIVISIBLES Y SE PROHIBE EL RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ CHACON WILLIAM
A: CONSTRUCCIONES UNIVERSAL LIMITADA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA



Página: 2

Nro Matrícula: 280-69255

Impreso el 19 de Febrero de 2016 a las 04:29:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/8/1993 Radicación 93-12851
DOC: ESCRITURA 3017 DEL: 12/8/1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: APTOS.
201-202-301-302-401-402-501-502-601-602-701-702-801-802-901-902-1001-1002. APARCADEROS DEL 1 AL 32. DEPOSITO
DEL 01 AL 15
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES UNIVERSAL LIMITADA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3->280-91029	3->280-91030
3->280-91031	3->280-91032
3->280-91033	3->280-91034
3->280-91035	3->280-91036
3->280-91037	3->280-91038
3->280-91039	3->280-91040
3->280-91041	3->280-91042
3->280-91043	3->280-91044
3->280-91045	3->280-91046
3->280-91047	3->280-91048
3->280-91049	3->280-91050
3->280-91051	3->280-91052
3->280-91053	3->280-91054
3->280-91055	3->280-91056
3->280-91057	3->280-91058
3->280-91059	3->280-91060
3->280-91061	3->280-91062
3->280-91063	3->280-91064
3->280-91065	3->280-91066
3->280-91067	3->280-91068
3->280-91069	3->280-91070
3->280-91071	3->280-91072
3->280-91073	3->280-91074
3->280-91075	3->280-91076
3->280-91077	3->280-91078
3->280-91079	3->280-91080
3->280-91081	3->280-91082
3->280-91083	3->280-91084
3->280-91085	3->280-91086
3->280-91087	3->280-91088
3->280-91089	3->280-91090
3->280-91091	3->280-91092
3->280-91093	



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

179

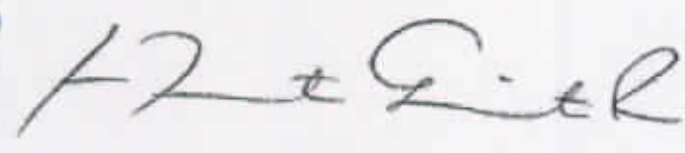
Nro Matrícula: 280-69255

Impreso el 19 de Febrero de 2016 a las 04:29:16 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485
TURNO: 2016-280-1-19292 FECHA:19/2/2016
NIS: RR0+M90eINESiuli3uthXWEUPhiF88jgu5omTwDJA3ejONY3c4FNQw==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



AB 12312031



INSTRUMENTO NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (752). En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante mí, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo

de éste Círculo, comparecieron los señores: AMPARO DE JESUS BOTERO GOMEZ, MARINA BOTERO GOMEZ, ANGELA BOTERO GOMEZ, IGNACIO DE JESUS BOTERO GOMEZ, CELIA FANNY BOTERO GOMEZ, ESNEDA BOTERO GOMEZ, JOSE NORBERTO ARENAS C, todos mayores de edad, vecinos de este Municipio, de nacionalidad colombianos, identificados con las cédulas números que se colocan al pie de cada firma y expusieron: Que tienen por objeto este instrumento constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que para todos los efectos a que haya lugar se considera regida por los estatutos que a continuación se determinan y en lo expresado en ellos, por las normas del Código de Comercio y demás leyes colombianas. Los estatutos serán los siguientes: PRIMERO.- RAZON SOCIAL.- Esta Compañía comercial llevará el nombre o razón social de "CONSTRUCCIONES UNIVERSAL LIMITADA" de nacionalidad colombiana, su domicilio principal será este municipio de Armenia, Departamento del Quindío y podrá por la decisión de la Junta de Socios, abrir Sucursal y Agencias en otras ciudades del país o del exterior y cambiar su domicilio. SEGUNDO.- OBJETO DE LA SOCIEDAD.- Esta Sociedad se dedicará a la construcción de casas, edificios, locales y toda clase de inmuebles urbanos o campestres, - siendo tambien su objeto el de la consecución de créditos bancarios y financiación para la sociedad y sus adjudicatarios, asistencia, interventoría y consultoría de proyectos de construcción, compra y venta de bienes raíces, para la construcción de viviendas etc.,. TERCERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.- Será de DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE = = = = (\$ 10.010.000.00), para todos los efectos legales se considera dividido en siete (7) partes de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL = (\$ 1.430.000.00) cada uno o parte de interés social; este capital de la empresa ha sido pagado íntegramente por los socios así: Por el socio IGNACIO DE JESUS BOTERO GOMEZ 1.430 cuotas de 1.000 cada una; por la socio

23 MAR 2002 Cred. Tolosa

MARINA BOTERO GOMEZ 1.430 cuotas de 1.000 cada una; por la socio ANGELA BOTERO GOMEZ 1.430 cuotas de 1.000.00 cada una; por la socio AMPARO DE JESUS BOTERO GOMEZ 1.430 cuotas de 1.000. cada una; por la socio ESNEDA BOTERO GOMEZ 1.430 cuotas de 1.000 cada una; por la socio CELIA FANNY BOTERO GOMEZ 1.430 cuotas de 1.000 cada una; y JOSE NORBERTO ARENAS C. 1.430 cuotas de 1.000 cada una. Los socios manifestaron: A) Que los valores - - aportados en dinero los ha recibido la sociedad a entera satisfacción. B) Que en virtud de lo expuesto manifestaron expresamente que el capital de la sociedad ha quedado totalmente pagado. CUARTO.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS- La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivas aportas. QUINTO.- ADMINISTRACION- La administración y el uso de la razón social, corresponde por derecho propio a todos los socios de acuerdo con la ley, pero se ha convenido que esta representación y facultades las lleve un Gerente principal o un Sub-Gerente, en quienes los socios delegan todas sus facultades. El Gerente o Sub-Gerente podrá actuar en forma conjunta o separada con atribuciones suficientes para obligar - por si solo a la sociedad, representarla ante las autoridades competentes administrativas o judiciales, para conferir poderes, girar o endosar cheques cobrar, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, garantizar obligaciones con bienes de la sociedad y hacer todo cuanto fuere - necesario para el desarrollo del objeto social. SEXTO.- GERENTE- Será - Gerente la señora AMPARO DE JESUS BOTERO GOMEZ y Sub-Gerente el señor - IGNACIO DE JESUS BOTERO GOMEZ. SEPTIMA.- Cuando hubiere falta absoluta o temporal del Gerente o Sub-Gerente, este será reemplazado por cualquiera de los socios ANGELA, MARINA, ESNEDA BOTERO GOMEZ o JOSE NORBERTO ARENAS C., quienes tendrán las mismas facultades que tiene el Gerente. OCTAVO.- TERMINO DE DURACION- El término de duración se fija en veinte (20) años contados a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, pero podrá prorrogarse al vencimiento de su término, llenando los requisitos legales y por acuerdo en junta de accionistas conforme estos estatutos o las reformas que convengan. NOVENO.- Cada socio podrá ceder, enajenar o gravar su cuota implicando la cesión reforma estatutaria mediante escritura pública que otorgará el representante legal. DECIMO.- ^{/Todos los socios/} tienen el carácter



de capitalistas, pero la socia AMPARO DE JESUS BO-
 TERO GOMEZ, tiene ^{además /} el carácter de administradora de
 la Sociedad y en consecuencia está obligada a de-
 dicar a ella todo su tiempo útil de trabajo, to-
 dos sus conocimientos, vinculaciones y conexiones
 industriales y comerciales y por ello tendrá la

remuneración que le sea señalada. DECIMO PRIMERO.- Toda cesión del interés social estará sujeta para su validez a la condición que alguno de los socios no la tomen para sí; este derecho de retracto operará así: El socio que desee enajenar su interés social dará aviso por escrito a todos los demás socios quienes deberán manifestar por escrito dentro de los 15 días siguientes, continuos, es decir incluyendo los feriados, si están o no interesados en adquirir dicho interés, si alguno o algunos de los socios desean adquirir el interes social, el precio que pagarán por él será el que acuerde la mayoría numérica de los socios que represente por lo menos el 60% del capital social; si alguno está interesado el socio podrá enajenar libremente. DECIMO SEGUNDO.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD= La sociedad estará integrada por la junta de socios, Gerente y Sub-gerente. El Gerente o Sub-gerente podrá actuar en forma conjunta o separada con atribuciones suficientes para obligar por sí solo a la sociedad, representarla ante las autoridades competentes, administrativas o judiciales, para conferir poderes, girar o endosar cheques, comprar y vender toda clase de bienes muebles ó inmuebles, garantizar obligaciones con bienes de la sociedad y hacer todo cuanto fuere necesario para el desarrollo del objeto social. - DECIMO TERCERO.- La Junta de Socios se compone de todos los socios o de sus representantes o mandatarios. Habrá quorum para las reuniones de la Junta con la asistencia de quienes representan el 60%. La Junta de Socios se reunirá una vez cada seis meses, en los meses de Enero y Julio y extraordinariamente cuando así lo decida la Junta, lo solicite el Gerente o el revisor fiscal. FUNCIONES DE LA JUNTA= A) Designar al Gerente de la sociedad y su suplente o sub-gerente para periodos no mayores de 2 años, los cuales serán reelegibles o removibles libremente antes del vencimiento del respectivo período; fijar las funciones del Gerente y su remuneración.

B) Aprobar o improbar los balances generales anuales así como la distribución de utilidades o de pérdidas si fuere el caso, con facultad para destinar una parte de la utilidad líquida para la formación o incremento de una o varias fuentes de reserva. C) Autorizar la cesión de cuotas del interés social así como el ingreso de nuevos socios, mediante aporte directo de estos a la compañía. D) Decretar el aumento del capital social, la prórroga de duración de la Compañía, la disolución extraordinaria o anticipada de la misma, el cambio de domicilio, la modificación o ampliación del objeto social, la enajenación o arrendamiento de la totalidad de la empresa social y de la totalidad de los haberes, la transformación en otra sociedad o la fusión y en general toda reforma a los estatutos sociales; la citación para reuniones ordinarias de la Junta se harán con nueve días hábiles de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a ellos, pero la Junta podrá reunirse por derecho propio, válidamente sin necesidad de convocatoria, cuando en la respectiva reunión esté representada la totalidad del capital social. E) Fijar la remuneración del Gerente. f) Establecer, organizar oficinas, agencias, establecimientos comerciales, representaciones y dependencias en otras ciudades del país o del exterior. G) Autorizar al gerente para ejecutar por la vía de excepción aquellos actos o contratos lícitos que sean o no de comercio, aunque no se relacionen directamente con el objeto social de los negocios de la compañía. DECIMO TERCERO.- ACTAS DE LA JUNTA.- Las deliberaciones y decisiones que se adopten en cada reunión de la junta directiva serán anotadas en un libro de actas debidamente registrado en la Cámara de Comercio y serán firmadas por el Gerente y por un secretario ad-hoc. DECIMO CUARTO.- LIBROS.- Además del libro de socios se llevarán el libro de registro de socios registrado en la Cámara de Comercio en el que anotarán el nombre, nacionalidad, domicilio, documento de identificación y número de cuotas que cada socio posea así como los embargos gravámenes y sesiones que se hubieran efectuado aún por vía de remate; se llevarán también registrados los libros de contabilidad. DECIMO QUINTO.- GARANTÍAS DE OBLIGACIONES AJENAS: Se prohíbe a los socios constituir garantías de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes de la sociedad, obligaciones distintas a las suyas propias, sal-

AB 12532737 0



vo cuando fuere en provecho de la compañía, pre-
 via autorización de la Junta de Socios con el vo-
 to favorable de quienes representan el 80% del -
 capital social. BALANCES: Cada año el 31 de di-
 ciembre se cortarán cuentas para hacer el inventa-
 rio y balance general. DECIMO SEXTO.- UTILIDADES

y PERDIDAS= Aprobado el balance general correspondiente a cada ejercicio
 anual por la Junta de Socios las utilidades liquidas que arroje el balan-
 ce o las pérdidas según el caso, serán distribuidas así: Se tomarán un -
 25% que se considerará gastos de administración del socio. La suma res-
 tante se toma como un 100% y se distribuye entre los socios a prorrata
 de los aportes pagados por cada uno de ellos, la Junta podrá ordenar que
 una parte de la totalidad de este último porcentaje de los beneficios li-
 quidos obtenidos en cada ejercicio se destine a acrecentar uno o varios
 fondos de reserva con denominación especial, la junta se abstendrá de -
 efectuar distribuciones de utilidades entre los socios, cuando haya ha-
 bido pérdidas en determinado ejercicio, destinandose tales sumas a com-
 pensar pérdidas. CAUSAS DE DISOLUCION= La Sociedad se disolverá por estas
 causas: A) Por la expiración del plazo señalado para que tenga fin o por
 vencimiento de su prorroga o prorrogas. B) Por la pérdida del 50% del -
 capital social. C) Por la decisión de la mayoría de los socios que repre-
 senten el 60% del capital social solemnizado en forma legal; disuelta la
 sociedad, la liquidación y revisión del haber social se hará conforme a lo
 prescrito por las leyes colombianas; los socios nombrarán por mayoría -
 numérica un liquidador. La muerte de uno de los socios no disuelve la -
 sociedad, la que continuará con los herederos del socio difunto, quienes
 deberán designar una sola persona que los represente ante la sociedad. -
 Si la junta no nombra el liquidador en el término de un mes o si el nom-
 brado no empieza a actuar, cualquiera de los socios podrá pedir a la Cá-
 mara de Comercio que designe uno para que haga la liquidación. REFORMA -
 DE ESTATUTOS= La reforma de estatutos se elevará a escritura pública con
 las formalidades legales y el extracto notarial de cada escritura, se -
 registrará y publicará en los términos legales para el otorgamiento de -

dichas escrituras; será suficiente la firma del gerente y con la escritura se deberá protocolizar una copia auténtica del acta de la Junta de Socios correspondiente a la reunión en que se hubiere aprobado la reforma estatutaria.- (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) Leído este instrumento a los comparecientes, lo aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno firman por ante mí y conmigo el Notario de todo lo cual doy fé. Derechos \$14.390.00 Para Fondo y Notariado \$ 1.000.00 Decreto 2479 de 1.987. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB-12312031/ AB-12532732/AB-12532737. Entrelineado "Todos los socios" " además" Si vale. Así se firma.

LOS COMPARECIENTES:

Ambar Botero
AMBAR BOTERO GOMEZ C.C. 24.487.042 *Barranquilla*

Marina Botero
MARINA BOTERO GOMEZ C.C. 24.471.064 *De*

Rosa Angela Botero Gómez
ANGELA BOTERO GOMEZ C.C. 41'895.364 *de Armenia.*

Ignacio Botero
IGNACIO BOTERO GOMEZ C.C. 7'523.721 *Niagara Q.*
LA 1 5 20 20 00 20 29.

Fanny Botero
FANNY BOTERO GOMEZ C.C. 21'836.787 *de Cali.*

Esmeda Botero Gómez
ESMEDA BOTERO GOMEZ C.C. 22.079.923

Norberto Arenas
JOSE NORBERTO ARENAS C. C.C. 70.073.910 *Med*


EL NOTARIO:

Eduardo Catano Sierra
DR. EDUARDO CATANO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO



183

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 29 de MARZO 2016.
 DP-POT-NOM- 720

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601960004000, con matrícula inmobiliaria 280-69255, Ubicado en Cra 11A Cll 13N Urb. La Castellana, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 12 # 12N – 73 , EDIFICIO TORRE VERSALLES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 752. del 10 de Marzo de 1989, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BLANCA LUCIA ROJAS.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
 Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

[Handwritten Signature]
 Blanca Lucia Rojas C
 41-891-217 dr.